



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

SECRETARIA GENERAL

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2021-MDNR-GM

Villa Nueva Requena, 08 de abril del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 212-2021-MDNR-GM/WHPR de fecha 09 de abril del 20201, y;

### CONSIDERANDO:



Por lo que de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 17 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultura de la Nación;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, correspondiente al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en Ley N°27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración. Asimismo señala que la rendición de cuenta no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas a devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados.

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los encargos otorgados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades al personal de la institución, no deben exceder el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - RE

Juntos por  
el **DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2021-MDNR-GM

Villa Nueva Requena, 08 de abril del 2021

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 084-2019 de fecha 06 de mayo del 2019, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad distrital de Nueva Requena" en el que en sus numerales VI y VII se indica el procedimiento a seguir para la solicitud, ejecución y rendición del mismo y que es de uso interno de la función Municipal, y el cual es concordante con el procedimiento materia de consulta.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDNR-COMITÉ.CP/GPYP/GAJGIDUR de fecha 31 de marzo del 2021, el Comité de consulta previa- Municipalidad Distrital de Nueva Requena remite a Gerencia Municipal EL INFORME FINAL Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA OBJETO DE LA CONSULTA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE INVERSIÓN- ESTUDIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



Que, mediante memorándum N° 212-2021-MDNR-GM/WHPR de fecha 08 de abril del 2021, la Gerencias Municipal solicita se proyecte resolución sobre EL INFORME FINAL DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA OBJETO DE LA CONSULTA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE INVERSIÓN.

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el INFORME FINAL del proceso de consulta previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO –SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y sub gerencias vinculadas dar cumplimiento a la presente resolución así como a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

ALC  
GIR  
GAI  
COPA  
ARCHIVO  
USUARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
CPC - Walter Hugo Puerto Ramírez  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO  
Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampl

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# INFORME FINAL DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO  
VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE  
PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE  
YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA  
DE LA PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO - DEPARTAMENTO DE  
UCAYALI”, con Cód. Único Nº  
2490599**

ENTIDAD PROMOTORA:

**Municipalidad Distrital de  
Nueva Requena**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



## Contenido

I.	CONTEXTO.....	5
II.	OBJETIVO.....	6
III.	MARCO NORMATIVO.....	6
IV.	ANÁLISIS.....	7
	4.1 DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA.....	8
	4.1.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la Medida Administrativa.....	8
	4.1.1.1. Formulación de la propuesta de medida. ....	8
	4.1.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Nativos u Originarios. ....	10
	4.1.2.1. Pueblos indígenas u originarios.....	10
	4.1.2.2. Comunidad Nativa de Shampo Porvenir .....	17
	4.1.2.3. Resultado de la Identificación de pueblos nativos u originarios.....	20
	4.1.3. INFORME PREVIO FAVORABLE.....	21
	4.1.4. REUNIÓN PREPARATORIA. ....	23
	4.1.5. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa.....	28
	4.1.6. CUARTA ETAPA: Etapa de Información .....	28
	4.1.6.1. Consideraciones previas.....	28
	4.1.6.2. Desarrollo de la Etapa de Información.....	30
	4.1.7. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna .....	38
	4.1.8. SEXTA ETAPA: Diálogo .....	39
	4.1.9. SÉPTIMA ETAPA: Decisión. ....	44
V.	CONCLUSIONES .....	44
VI.	RECOMENDACIONES .....	45
VII.	ANEXOS .....	46
	ANEXO 01 INSTITUCIÓN PROMOTORA Y PROCESO DE CONSULTA PREVIA.....	49
	ANEXO 02. SOLICITUD DE INFORME PREVIO FAVORABLE .....	53
	ANEXO 03 EMISIÓN DEL INFORME PREVIO FAVORABLE .....	87
	ANEXO 04 REUNIÓN PREPARATORIA.....	109
	ANEXO 05 TALLER INFORMATIVA .....	124
	ANEXO 06 ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA .....	153
	ANEXO 07 DESARROLLO DEL DIALOGO DE PROPUESTAS Y ACUERDOS .....	157
	ANEXO 08. ACTA DE CONSULTA.....	168

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



## I. CONTEXTO.

El derecho a la consulta previa tiene como finalidad garantizar los derechos colectivos de los pueblos originarios reconocidos como tales por el Estado Peruano en la Constitución Política del Perú, en los tratados internacionales ratificados por el Perú y en las leyes.

La ley de consulta previa – Ley N° 29785, contempla el proceso de consulta previa como un proceso de dialogo, como una obligación del Estado Peruano de consultar a los pueblos Originarios antes de emitir medidas legislativas y/o administrativas (como el presente caso) que pudieran afectar a sus derechos colectivos.

El respaldo internacional a través de la histórica Declaración de la Organización Internacional de trabajo (**OIT**) sobre la justicia social para una globalización equitativa y la ratificación y reconocimiento como tal por el Estado Peruano respecto de la aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes", adoptado el 27 de Junio de 1989, refuerza un proceso orientados al respeto de los derechos de los pueblos indígenas, propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa.

En el presente documento se describe el proceso de consulta previa del proyecto "**2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", elaborada de manera participativa entre todos los involucrados, haciendo uso muchas veces de las herramientas de trabajo remoto en cuanto resultó necesario, como alternativa dentro un contexto de crisis sanitaria nacional y mundial provocada por el brote del COVID – 19 . Y con ello alineándose a la nueva convivencia social de compromiso nacional.

..." culminando el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe contenido:

- La propuesta de medida de consulta.
- El Plan de Consulta
- Desarrollo del Proceso.
- Acta de Consulta.
- Decisión adoptada, de ser el caso.

El informe final debe ser remitido a los representantes del pueblo indígena que participo.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## II. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25° “Informe de Consulta” del Decreto Supremo N° 001- 2012-MC, Reglamento de la Ley 29785

## III. MARCO NORMATIVO.

- a) Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169).
- d) Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N°29785).
- e) Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N°001- 2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29785).
- f) Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N°29735).
- g) Reglamento de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas indígenas u Originarias aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29735).
- h) Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- i) Resolución Viceministerial N°004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N°001-2014-VMI-MC, que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios.
- j) Ley N° 27181, Ley General de Transporte y tránsito.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## IV. ANÁLISIS.

El Gobierno Municipal de Nueva Requena, impulsa el desarrollo sostenido de sus pueblos generando la articulación de vías de comunicación, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

La carretera en estudio se encuentra ubicada en la Región de Ucayali, en la jurisdicción de la provincia de coronel Portillo y en el distrito de Nueva Requena. El área de influencia del proyecto está conformada por los pobladores de los centros poblados aledaños a la carretera en estudio y que se articulan o integran a los principales mercados o ciudades a través de la carretera en proyecto, estos centros poblados son zapotillo y Shambo de porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva requena, provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali.

Al respecto, el mencionado proyecto forma parte del programa de la Hidrovía Amazónica; asimismo, el mencionado proyecto tiene un nivel estudio de preinversión viabilizado donde se han identificado terrenos de comunidades indígenas dentro del ámbito de influencia del proyecto, por lo cual correspondía que el gobierno local implementaría la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, a efectos de establecer aquellos acuerdos que pudieran ser vinculantes al proyecto en mención. En ese sentido se establecieron las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para la implementación de la mencionada ley.

El desarrollo del proceso de consulta previa se da en 7 etapas de acuerdo a los establecido por el artículo 8 de la Ley N° 29785 Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT).

Como **ENTIDAD PROMOTORA** de la medida administrativa la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali.

Como **MEDIDA ADMINISTRATIVA** a ser objeto de consulta es la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía, que constituye la medida administrativa vinculada al proyecto materia de consulta previa.

Como **PUEBLO ORIGINARIO** La población shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambo Porvenir, que se encuentra en el ámbito del proyecto camino vecinal Zapotillo- Shambo Porvenir, se autoidentifica con su origen prehispánico, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. Asimismo, el uso de su lengua originaria, prácticas culturales y cosmovisión particulares, son los elementos de identidad que diferencia a los shipibo-konibo de otros pueblos indígenas. Estos resultan referentes de identidad de la población de la comunidad nativa Shambo Porvenir.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



#### **4.1 DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N.º 29785 Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT):

##### **Artículo 8: Etapas del proceso de consulta.**

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

- a) Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.
- b) Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
- c) Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
- d) Información sobre la medida legislativa o administrativa.
- e) Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
- f) Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- g) Decisión.

##### **4.1.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la Medida Administrativa**

En esta etapa se estableció que la medida administrativa<sup>1</sup> objeto de consulta previa es la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía.

El contenido materia de consulta y las acciones de la medida administrativa se encuentran contenidas en el estudio de pre inversión viabilizada del proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir”. Esta comunidad está ubicada entre los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena ubicados en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali.

##### **4.1.1.1. Formulación de la propuesta de medida.**

El procedimiento para el establecimiento de la medida sigue el ciclo de inversión para Proyectos de Inversión Pública, establecido por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Además de lo establecido en el “Convenio de delegación de

<sup>1</sup> Informe N.º 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se estableció que la medida administrativa objeto de consulta previa es la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía.



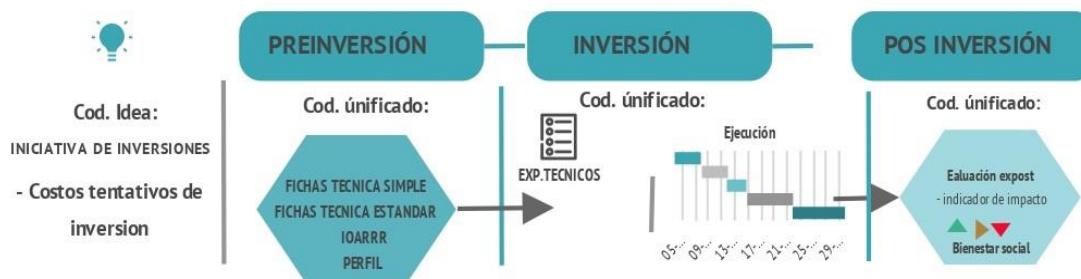
# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviás Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena N° 999".

El mencionado ciclo considera como primer paso, a la idea o Incitativa de inversión, posteriormente se realiza el estudio de la etapa de Preinversión, el cual se ha realizado para este proyecto mediante la "Ficha técnica estándar y evaluación de proyecto de carreteras interurbanas", elaborada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de la

Unidad Formuladora del proyecto, es decir **Proviás Descentralizado**. Luego la Unidad formuladora otorga la viabilidad del proyecto a través de un informe, el cual da paso a la siguiente Etapa de Inversión que consiste en la elaboración del Expediente Técnico, así como la inversión y ejecución del proyecto. Posterior a esto, se realiza una etapa de Post Inversión. Se presenta un esquema del referido ciclo:

## ESQUEMA - CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - INVIERTE.PE



Fuente: Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Municipalidad Distrital de Nueva Requena

El proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir actualmente se encuentra en la etapa de Preinversión, la cual cuenta con un informe de sustento técnico elaborado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Informe N° 081-2020-MTC/21.GE/EATS, del 30 de junio del 2020, el cual establece la "Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de inversión del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



**4.1.2. SEGUNDA ETAPA:** Identificación de los Pueblos Nativos u Originarios.

**4.1.2.1. Pueblos indígenas u originarios.**

De conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, la entidad promotora identifica al o los pueblos indígenas, que pudieran ser afectados en sus derechos colectivos por una medida administrativa o legislativa, y a sus organizaciones representativas sobre la base del contenido de la medida propuesta, el grado de relación directa con el pueblo indígena y el ámbito territorial de su alcance<sup>2</sup>. En esa dirección, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena como institución promotora<sup>2</sup> del proceso de consulta previa y con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, realizó la revisión de información secundaria pertinente, basándose en las definiciones y criterios que establece la Normativa Nacional y el Convenio N° 169 de la OIT, determinado en la Ley No 29785 y su reglamento, en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto identificación.

De acuerdo al informe N° 285-2018-MTCI21.GEIASE y N° 034-2019/RTCP se concluye que el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir “se superpone a un territorio indígena, por lo cual corresponde la implementación de la Ley N° 29785 (Ley de derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios) por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena”. En este sentido el Informe N° 034-2019/RTCP, señala que el trazo del proyecto atraviesa las localidades Shambo Porvenir, y Zapotillo.

Asimismo, a través del Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión, señala sobre el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, que: “Las localidades en el área de influencia directa son: Zapotillo y Shambo Porvenir en el distrito de Nueva Requena. Así mismo, Shapajal, Tirontan, Huitococha, Puerto Alegre, Esperanza de Aguaytía, Naranjal y Miraflores ubicados en la otra margen del río Aguaytía, aledaños a la CC.NN. Shambo Porvenir”

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena ha identificado como organizaciones representativas de carácter comunal, a la comunidad nativa Shambo Porvenir del pueblo indígena shipibo-konibo. Dicha identificación guarda correspondencia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, que en su numeral 7.4.5 señala como uno de los ámbitos de representación, el local/comunal.

<sup>2</sup> Con fecha 18 de setiembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura realiza una reunión de asistencia técnica con las Municipalidades distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, y con la asistencia de Proviñas Descentralizado. En esta reunión las Municipalidades refieren que la entidad promotora sería la Municipalidad de Nueva Requena, debido a que el tramo del proyecto que se superpone al territorio comunal se encuentra sobre su jurisdicción, y que la Municipalidad de Yarinacocha, acompañará el proyecto en tanto el proyecto también abarca dicho distrito.



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Asimismo, las fuentes oficiales revisadas dan cuenta de dos (02) centros poblados censales, ubicados en radio de 500 metros del proyecto: Unión Zapotillo, y Juan Luis Echegaray, ambos ubicados en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Según la BDPI ambos centros poblados censales no están identificados a la fecha como parte de un pueblo indígena u originario.

Sobre los centros poblados mencionados en el numeral 4.7, las fuentes oficiales revisadas no cuentan con registros de los centros poblados Shapojal, y Tirontan. Mientras que los centros poblados Puerto Alegre, Esperanza de Agüaytía, Miraflores y Naranjal, están ubicados en el distrito de Nueva Requena, mientras que el centro poblado San Miguel de Huitococha se ubica en el distrito de Yarinacocha. Ninguno de estos cinco (05) centros poblados, a la fecha se encuentra identificados en la BDPI como parte de un pueblo indígena u originario.

A partir de la información presentada en relación al Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir y en la revisión bibliográfica de fuentes información oficial y secundaria<sup>3</sup>, se aprecia que la comunidad nativa Shambo Porvenir expresa atributos que permiten dar cuenta de los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios.

## a) Continuidad histórica.

De acuerdo a la información de la BDPI<sup>4</sup>, existe evidencia arqueológica para afirmar que en la cuenca del río Ucayali habitaron sociedades desde mucho antes de la llegada de los españoles. Para el arqueólogo Donald Lathrap, los antecesores de los shipibo-konibo habrían llegado al Ucayali procedentes del norte, entre los años 650 a 810 a.C. (Morin, 1998).

Las fuentes secundarias señalan que cuando se produjo la independencia del Perú, "La población indígena de las misiones se dispersó y llegaron a territorio shipibo-konibo colonos de diversa procedencia. El periodo de extracción del caucho, afectó de manera importante el estilo de vida de los shipibo-konibo, quienes trabajaron bajo el sistema de enganche para patrones caucheros". En esta época, un grupo de shipibo-konibo fue trasladado a la región de Madre de Dios, poblada por indígenas también de familia lingüística Pano (Tournon 2002). Asimismo, con la caída de los precios del caucho a inicios del siglo XX, los patrones pasaron a dedicarse al cultivo del algodón, también con la mano de obra shipibo-konibo (Morin 1998).

<sup>3</sup> Las referencias o fuentes secundarias proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes. Ejemplos de éstas son: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y dissertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentales, videocintas en diferentes formatos, foros y páginas en internet, etcétera (Hernández, Fernández y Baptista, 2010: 53), así también información cartográfica, Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, encuestas y datos estadísticos recogidos y sistematizados por entidades del Estado (Guía Metodológica. Etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, 2014: 35).

<sup>4</sup> En: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/shipibo-konibo> consultado en octubre de 2020.

**Juntos por  
el DESARROLLO!**



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Los pueblos que hoy conocemos como shipibo-konibo, mantuvieron una relación de intercambio con pueblos andinos desde la época pre inca. También tuvieron contacto con otros pueblos amazónicos, como los de habla Tupí-Guaraní, establecidos en el medio Amazonas, desde antes de la llegada de los españoles (Tournon, 2002).

En la época Inca los pueblos que actualmente conforman el pueblo shipibo-konibo se dispersaron repentinamente con respecto a un núcleo de pueblos ucayalinos constituidos por nuevas oleadas de inmigrantes pano venidos de la región del Guaporé. Ellos trajeron consigo una versión más compleja de la cultura pano conocida como la tradición Cumancaya, la cual está a la base del arte de los shipibo-konibo que conocemos hoy en día. Cumancayacocha es un sitio multiétnico formado por hablantes de lenguas quechua llegados desde Ecuador, y pano quienes eran gobernados por los quechuas. Esto se argumenta por la existencia de mitos que narran la de los Incas al Ucayali y cómo éstos enseñaron a los Shipibo-konibo sobre tejido, alfarería, trabajo en madera y metal, además les impusieron trabajos colectivos (Lathrap et al. 1985:1987).

Por otro lado, otros autores no están convencidos que los quechuas hayan migrado a Cumancaya, implantando allí un dominio político. Ellos creen que entre los siglos IX y XIV, la tradición Cumancaya logró imponerse poco a poco sobre las culturas ribereñas desde el Ucayali central hasta el bajo Apurímac, (DeBoer, 1981a: 373),

Durante la época colonial, en 1557, la expedición de Juan Salinas de Loyola Salinas formó parte de los intentos de conquista de nuevas tierras para la corona española, encontrando en el río Ucayali diversos pueblos indígenas. Entre ellos los Cocama y los Pariache, quienes hablaban lenguas diferentes. Salinas escribió varios que constituyen las únicas fuentes etnohistóricas relativas a los pueblos indígenas del Ucayali del siglo XVI (Ales, 1981).

La información secundaria menciona que en los siglos XVII y XVIII, las órdenes jesuita y franciscana incursionaron en territorios ocupados por pueblos cuyas lenguas pertenecen a la familia lingüística Pano. En 1657, cuando misioneros y soldados llegaron a territorio ocupado por los actuales shipibo-konibo, a quienes llamaron callisecas. “En esa ocasión, se daría uno de los primeros enfrentamientos entre indígenas y misioneros. En 1660, los indígenas se habían enfrentado nuevamente a los misioneros asentados en las misiones de las riberas del río Huallaga” Para los franciscanos, los Shipibo y Shetebo se había convertido en el principal obstáculo para su ingreso al Ucayali (Morin, 1998).

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Asimismo, esta comunidad nativa se encuentra identificada como parte de un pueblo indígena en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI)<sup>5</sup> del Ministerio de Cultura, como parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo. En este sentido como parte del proceso de identificación, se ha determinado que la comunidad nativa Shampo Porvenir, expresa los criterios de identificación establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

En el año 1980 producto de diversas reuniones entre representantes de pueblos indígenas, y sus esfuerzos por revindicar sus derechos, se formó la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP). Los shipibo-konibo estaban representados por un maestro bilingüe delegado por el Comité Coordinador de las Comunidades Nativas del medio Ucayali. Posteriormente en el año 1981 sesenta delegados de las comunidades nativas de la cuenca del Ucayali se reunieron y formaron la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali (FECONAU), cuya organización era básicamente del pueblo shipibo-konibo (Morin 1998).

En conclusión, con la información de fuentes secundarias, es posible constatar que los pueblos indígenas que hoy conocemos como Shipibo-Konibo, tuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos en la época pre inca. En la época Inca se han encontrado vínculos con la cultura de los quechua hablantes. Asimismo, durante la época colonial la población indígena shipibo-konibo, en alianzas con otros pueblos indígenas, se enfrentó a los misioneros españoles. También hubo enfrentamientos entre los pueblos indígenas amazónicos del río Ucayali. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho, y con los mecanismos de adoctrinamiento y evangelización impuestos para el pueblo shipibo-konibo. Posteriormente las familias shipibo-konibo, empezaron a establecerse en poblados, generando el surgimiento de las comunidades nativas, como es el caso de Shampo Porvenir. Sin embargo, las relaciones de poder desfavorables continuaron para este pueblo indígena, atenuándose con mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas. De esta manera se evidencia el criterio de continuidad histórica, así como su derecho a la autonomía, referido a la autoidentificación étnica<sup>6</sup>

## b) Conexión Territorial

La información secundaria consultada señala que la conexión del territorio amazónico con la cosmovisión de los pueblos indígenas se observa en la concepción del ecosistema como animado, es decir existen espíritus de lugares, de montañas, de plantas, de animales, del agua, etc. (Regan, 1993). Asimismo, los pueblos amazónicos cuentan con una cosmovisión del territorio integral, sustentada en el equilibrio de los elementos de la naturaleza. Esto

<sup>5</sup> Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

<sup>6</sup> Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, párrafo 37 (Ministerio de Cultura, 2016: 42). La cuenca de esta zona abraza el río Kerene o Colorado, lugar donde se encuentra el MAp Csa del Inca.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*





quiere decir que existe relación entre los territorios amazónicos con el saber nativo y las técnicas culturales que ha venido utilizando (Descola, 2004: 25).

El documento guía etnográfica de Alta Amazonía II, señala que “El régimen de crecientes del río Ucayali ejerce un efecto determinante sobre las formas de apropiación del medioambiente y los recursos naturales de los Shipibo-konibo y, por lo tanto, sobre su modo de vida”. Debido a esto las comunidades regularmente se establecen lejos de las crecientes. Tradicionalmente, los shipibo-konibo, trataban de ocupar estos lugares protegidos y relativamente escasos, particularmente aquellos ubicados en las proximidades de fértiles playas aluviales y de barrales, formados en época de vaciante y cultivables durante la estación seca (Morin, 1998).

Los shipibo-konibo cuentan con una economía de auto subsistencia, ante esto han desarrollado dos tipos de agricultura en relación a la variedad de sus suelos. “El primero, de carácter estacional, comprende cultivos de períodos vegetativos cortos (yuca, maíz, arroz, frijol, maní, camote, sandía, etc.); es practicado, sobre todo, en las terrazas bajas. El segundo, de carácter más permanente, comprende cultivos de períodos vegetativos más largos (plátano, cítricos, papaya y otros frutales) los cuales se encuentran, más bien, en las restingas o terrazas altas. La agricultura rotativa de roza y quema es aquí la más adaptada, pues permite compensar la relativa pobreza del suelo. Se practica en pequeñas superficies, de dos a tres hectáreas” (Morin, 1998:324).

La información secundaria señala que la caza se practica menos en el pueblo shipibo-konibo, se aprovecha más en la estación de lluvias. Tradicionalmente, la caza es una actividad masculina; existen tres técnicas de caza ancestrales: con cerbatanas, arcos y flechas, y trampas (Goussard, 1983).

### c) Instituciones distintivas

Según la información secundaria revisada, y el informe de identificación realizado por el por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la Consulta Previa del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, se evidencia que la comunidad nativa Shambo Prevenir cuentan con instituciones distintivas propias del pueblo indígena u originario Shipibo-Konibo.

- **Organización política colectiva**

La comunidad nativa Shambo Porvenir, tienen una organización política de acuerdo a la Ley N° 22175, en el cual se establece a la asamblea general comunal como el sistema de toma de decisiones colectiva, así como de la administración y usos de tierras comunales.

Asimismo, esta comunidad nativa es parte de la organización local FECONAU, la cual a su vez está adscrita a la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU), fundada en 1999. ORAU representa a trece (13) federaciones y quince (15) pueblos indígenas.

**Juntos por  
el DESARROLLO!**



- Lengua o idioma

Según los datos del Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú (Minedu, 2013), la lengua shipibo-konibo, forman parte de la familia lingüística Pano, tradicionalmente, ha sido conocida también como shipibo, joni, chioeo-conivo, aunque hoy prefieren llamarla Shipibo-Konibo. Es hablada por el pueblo autodenominado con el mismo nombre en las cuencas de los ríos Ucayali, Pisqui, Madre de Dios y la quebrada Genepanshea, en las regiones de Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Lima, y Ucayali. Los resultados de los censos nacionales 2017 indican que 34152 personas han manifestado que su lengua materna es la lengua Shipibo-Konibo<sup>7</sup>. Según los datos de la BDPI en la comunidad nativa Shambo Porvenir el 98.42% de la población tiene como lengua materna el Shipibo-Konibo.

Asimismo, la información secundaria revisada en relación a las variantes dialectales de la lengua indígena shipibo-konibo cuenta con los dialectos: shipibo, el konibo (asimilada al shipibo), y el pisquibo. Todas estas lenguas indígenas tienen una vulnerabilidad vital, es decir es hablada por todas las generaciones, tanto en espacios públicos como privados (Minedu, 2013).

- Cosmovisión

En el pueblo indígena shipibo-konibo la cosmovisión se refleja en las narraciones míticas, historias que nos informan sobre los inicios del tiempo primordial. Que explican por ejemplo como Bári, el Sol, apareció y creó el universo. Los mitos Shipibo-konibo también enseñan sobre la transformación de personas en animales y plantas, de guardianes de las aguas y de los árboles. Un mito importante cuenta el origen de Oshe, la Luna, Otros mitos cuentan el origen de los clanes (Ronín, Cána, Ino), la adquisición de instrumentos de pesca, el aprendizaje de la sexualidad, y el parto, entre otros temas propios cultura shipibo-konibo (Morin, 1998).

El kené es la iconografía con motivos geométricos, característica del pueblo shipibo-konibo, que se plasma en la vestimenta como símbolo identitario. Según la mitología shipibo-konibo, la gente aprendió a hacer diseños copiándolos de las ropas de una mujer inca. “El mito cuenta que cada etnia que vino a admirar la belleza de la mujer inka, aprendió un diseño propio. Por lo tanto, establece una relación directa entre diseños e identidad étnica. Entre los pueblos mencionados se encuentran tres pueblos pano hablantes, shipibo, conibo y huari pano, y un pueblo de la familia lingüística arawak, los piro (yine)” (Belaunde, 2009:37). En el año 2008, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 540/INC-2008, el kené fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por ser una manifestación cultural que resume la cosmovisión, el conocimiento y la estética del pueblo shipibo-konibo, siendo su principal elemento de identificación.

<sup>7</sup> En: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/shipibo-konibo> consultado en octubre de 2020.



Los conocimientos relacionados a la cerámica tradicional del pueblo shipibo-konibo son muy importante culturalmente, entre los cuales se destaca el kené de la superficie de las tinajas, la cosmovisión vinculada determinados tipos de piezas. Por ejemplo para Illius (1987) la representación del mundo se expresa, a través de la cerámica, como es el caso de la gran vasija de cerámica o chόmo; de forma tosca y antropomorfa, sirve para guardar las bebidas fermentadas que son consumidas en rituales colectivos.

Los cantos Íkaros del pueblo shipibo-konibo han sido declarados Patrimonio Cultural de la Nación a través de la Resolución Viceministerial N°068-2016-vmpcic-mc/INC, en el año 2016, la cual resuelve que los Íkaros “constituyen un elemento transversal de la cultura de este pueblo indígena amazónico y son expresión de su relación íntima y armoniosa con la naturaleza, relación que se establece sobre la base de aprender de ella, cuidarla, escucharla y respetarla”. Los Íkaros suelen cantarse durante sesiones de ingesta de ayahuasca, al respecto los conocimientos y usos tradicionales de ayahuasca practicada por las comunidades nativas amazónicas han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, por intermedio de la Resolución Directoral Nacional N° 836/INC-2008.

Por lo anterior expuesto, el pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, da cuenta de una organización colectiva originaria en tanto toman decisiones de manera colectiva y autónoma, ejerciendo su derecho a decidir sus prioridades de desarrollo<sup>8</sup>; además mantienen prácticas rituales originarias que expresan su cultura y tradiciones<sup>9</sup>. Los saberes asociados a la mitología, el kené, la cerámica tradicional, y los Íkaros, revelan una identidad indígena u originaria; así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo reflejados en los datos estadísticos. Todo ello da cuenta del derecho a la identidad cultural diferenciada, referido a reconocer la especial vinculación que existe entre sus tierras y territorios, sus tradiciones y prácticas culturales<sup>10</sup>, que evidencian la presencia de instituciones distintivas.

- **Autoidentificación.**

La historia, las prácticas originarias y la autodenominación de un colectivo, evidencian el origen que un grupo humano posee como muestra de su identidad. Es decir, hace referencia a la existencia de una identidad colectiva de carácter originario (Ministerio de Cultura, 2014). Al respecto el actual pueblo shipibo-konibo, tiene orígenes prehispánicos, y se evidencia el uso de su lengua originaria; la evocación a mitos, así como las prácticas rituales relacionado a los cantos. Todos estos elementos, evidencian una cosmovisión particular que corresponde al pueblo indígena shipibo-konibo.

<sup>8</sup> Artículo 7 del Convenio y 23 de la Declaración; sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay, párrafo 121 y sentencia del Tribunal Constitucional del EXP 3303-2007-PA, fundamento 30. (Ministerio de Cultura, 2016: 42).

<sup>9</sup> Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, párrafo 154. (Ministerio de Cultura, 2016: 43).

<sup>10</sup> Artículo 5 del Convenio (Ministerio de Cultura, 2016: 47).



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

La identidad del pueblo shipibo-konibo pueblo tiene su origen en la fusión cultural de tres grupos que anteriormente eran distintos entre sí: los Shipibos, los Konibos y los Shetebos. Según la tradición oral de este pueblo, los Shipibo-Konibo en el pasado se pintaban la frente, el mentón y toda la boca con un tinte de color negro, parecido a un mono que llamaban shipi (Morin, 1998).

Los resultados de los censos nacionales del año 2017, indican que 25,232 personas se han autoidentificado como parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo a nivel nacional. Asimismo, durante el trabajo de identificación realizado en la comunidad nativa Shambo Porvenir en el año 2019 se advierte que “se ha recogido las impresiones de las autoridades, pobladores y comuneros de las comunidades visitadas respecto a su auto identificación. Estos señalan reconocerse como indígenas y como parte del pueblo shipibo-konibo”<sup>11</sup>.

Según el informe de identificación N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA. el pueblo indígena shipibo-konibo cuenta con una identidad fuerte y particular, esto es un aspecto importante, el mismo que ha sido manifestado por los informantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, donde destacan sus propias particularidades con respecto a la población de "mestizos" y de otros pueblos indígenas, es una característica de su identificación.

En tal sentido, la comunidad nativa Shambo Porvenir, del pueblo indígena shipibo-konibo, presentan una identidad colectiva y originaria, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. El origen prehispánico, el uso de su lengua originaria, y la cosmovisión resultan referentes de identidad particulares, la misma que diferencia a los shipibo-konibo de otros pueblos indígenas. De esta manera, los elementos advertidos demuestran evidencia el derecho a la autonomía, referido a la autoidentificación étnica<sup>12</sup>.

## 4.1.2.2. Comunidad Nativa de Shambo Porvenir

El Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ elaborado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, menciona que en el marco del Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir, se ha identificado a una (01) comunidad nativa perteneciente al pueblo indígena Shipibo-Konibo que se vería afectada en sus derechos colectivos: la comunidad Shambo Porvenir.

A partir de la información revisada, respecto a la ubicación del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, parte del tramo se superpone a la comunidad

<sup>11</sup> Informe N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA.

<sup>12</sup> Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, párrafo 37 (Ministerio de Cultura, 2016: 42).



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

nativa Shambo Porvenir, este tramo está ubicada en el distrito de Nueva Requena y Yarinacocha, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali. Sin embargo, cabe indicar que la parte de la comunidad Shambo Porvenir que se superpone con el proyecto, geográficamente se encuentra ubicada en el ámbito del distrito de Nueva Requena.

Cabe agregar que la comunidad nativa Shambo Porvenir es parte de la organización local **FECONAU**, la cual a su vez está adscrita a la **Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU)**. Por esta razón, se precisa que la consulta se realizará a través de la organización representativa comunal, pero se recomienda invitar al proceso a las organizaciones representativas mencionadas.

De acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la comunidad nativa Shambo porvenir, es parte del pueblo indígena Shipibo-konibo<sup>13</sup>, se encuentra georreferenciada, reconocida, y titulada. El detalle de esta información se presenta a continuación.

**Tabla 01:** Identificación de la organización representativa del pueblo indígena Shipibo-Konibo a ser consultada.

Nº	Comunidades nativas	Distrito/ Provincia/ Departamento	Reconocimiento	Titulación	Pueblo indígena
1	Shambo Porvenir	Nueva Requena/ Coronel Portillo / Ucayali	R. 151-75-OAE- ORAMS-V	R.D. 4209-75- DGRAAR	Shipibo- konibo

**Fuente:** Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

Según el **informe de identificación N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA**, el pueblo indígena shipibo-konibo cuenta con una identidad fuerte y particular, esto es un aspecto importante, el mismo que ha sido manifestado por los informantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, donde destacan sus propias particularidades con respecto a la población de "mestizos" y de otros pueblos indígenas, es una característica de su identificación.

En tal sentido, la comunidad nativa Shambo Porvenir, del pueblo indígena shipibo-konibo, presentan una identidad colectiva y originaria, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. El origen prehispánico, el uso de su lengua originaria, y la cosmovisión resultan referentes de identidad particulares, la misma que diferencia a los shipibo-konibo de otros

<sup>13</sup> El pueblo Shipibo-Konibo Este pueblo tiene su origen en una serie de fusiones culturales entre tres grupos que anteriormente eran distintos entre sí: los Shipibos, los Konibos y los Shetebos. El nombre de este pueblo estaría relacionado con los términos "mono" y "pez", en el idioma originario. Según la tradición oral de este pueblo, los Shipibo-Konibo recibieron esta denominación porque en el pasado se ennegrecían la frente, el mentón y toda la boca con un tinte natural de color negro, lo que los hacía parecerse a un mono que llamaban shipi. Hoy, los ciudadanos de este pueblo han aceptado esta denominación sin considerarla como peyorativa y reivindicándola (Morin 1998). Este pueblo ribereño se encontraba tradicionalmente asentado en las costas del río Ucayali y sus afluentes. Actualmente, las comunidades Shipibo-Konibo se ubican en los departamentos de Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huánuco. Según datos obtenidos por el Ministerio de Cultura, la población en las comunidades de este pueblo se estima en 32,964 habitantes, siendo uno de los pueblos más numerosos de la Amazonía peruana.

Juntos por  
el DESARROLLO!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

pueblos indígenas. De esta manera, los elementos advertidos demuestran evidencia el derecho a la autonomía, referido a la autoidentificación étnica<sup>14</sup>.

Según la información recogida mediante la herramienta de identificación de pueblos indígenas denominada **Mapa Parlante**<sup>15</sup>, elaborada por la Municipalidad distrital de Nueva Requena, actualmente la población se dedica al cultivo de palma aceitera la cual es vendida a empresas privadas. También se señala que la población se alimenta de peces que se encuentran en el río Aguaytía y en las cochas ubicadas a pocos kilómetros del centro poblado de la comunidad.

Asimismo, en el Mapa Parlante se señala que en el territorio de la comunidad nativa Shambo Porvenir existe una trocha carrozable, sobre la cual se realizaría el proyecto de mejoramiento de camino vecinal. En la zona más próxima al límite de la comunidad, esta trocha se encuentra rodeada de plantaciones de **palma aceitera**, mientras que, en la zona más próxima al centro poblado de la comunidad, la trocha se encuentra próxima a cultivos de **camu camu**, que utilizan para el autoconsumo y la venta en menor medida.

Por otro lado, dentro de la comunidad nativa Shambo Porvenir cuenta con zonas de bosques maderables, de las cuales se extrae madera para la construcción de las casas o de infraestructura comunal. Asimismo, en los últimos años están desplazándose a otros lugares más lejanos de la comunidad para la extracción de madera<sup>16</sup>.

Asimismo, se tiene información<sup>17</sup> que para la comunidad nativa de Shambo Porvenir otra actividad económica importante es la pesca, la comunidad cuenta con diversas cochas dentro de su territorio. Asimismo, esta actividad es realizada también en el río Aguaytía, o en otras cochas fuera del límite del territorio de la comunidad. Los Shipibo-konibo poseen un gran conocimiento sobre especies hidrobiológicas; en su lengua distinguen hasta 82 especies, 03 mamíferos acuáticos, 07 reptiles, 02 crustáceos y 02 moluscos (Tournon, 1994: 51).

En conclusión, a partir de la información secundaria revisada, el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shambo Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico de la cuenca del río Ucayali. Asimismo, se evidencia que la comunidad nativa Shambo Porvenir valora y depende del conocimiento de su territorio para desarrollar sus diversas actividades económicas. En este sentido existe una relación especial y/o simbólica con el territorio, el aprovechamiento del medio ambiente, lo que da

<sup>14</sup> Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, párrafo 37 (Ministerio de Cultura, 2016: 42).

<sup>15</sup> Se adjunta en Anexo 01

<sup>16</sup> Informe N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA.

<sup>17</sup> IDEM

*Juntos por el DESARROLLO!*



cuenta del derecho a los recursos naturales, referido al uso de los recursos que existen en sus tierras y territorios<sup>18</sup>.

#### 4.1.2.3. Resultado de la Identificación de pueblos nativos u originarios

Los resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios respecto del pueblo indígena shipibo-konibo, que habita en la comunidad nativa Shampo Porvenir, proporcionan elementos de juicio que permiten sostener la expresión de los criterios y subjetivos y subjetivo que establece el **Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785**, del Derecho a la Consulta Previa.

A continuación, se presenta una síntesis de los resultados presentados en este informe, desagregada en relación a los criterios objetivos y el subjetivo de identificación de pueblos indígenas u originarios.

**TABLA 02:** Resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios indígenas en la CCNN Shampo Porvenir.

Resultados	Criterios: Convenio 169 y Legislación nacional
La población shipibo-konibo de la comunidad nativa Shampo Porvenir, que se encuentra en el ámbito del proyecto camino vecinal Zapotillo- Shampo Porvenir, se autoidentifica con su origen prehispánico, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. Asimismo, el uso de su lengua originaria, prácticas culturales y cosmovisión particulares en relación a otros pueblos indígenas, son elementos de identidad del pueblo shipibo-konibo. Estos referentes de identidad corresponden a la población de la comunidad nativa Shampo Porvenir.	Auto identificación
<i>Preservación de una continuidad histórica</i>  Las fuentes de información revisadas dan cuenta que pueblo indígena shipibo-konibo que habita comunidad nativa Shampo Porvenir, mantuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos, en las épocas pre inca. En la época Inca existe vínculos con la cultura de los quechua hablantes.  La población indígena shipibo-konibo se enfrentó a los misioneros españoles, en alianzas con otros pueblos indígenas. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho y la evangelización del ILV. Con la formación de las comunidades nativas, las relaciones de poder desfavorables continuaron. para enfrentar estos problemas, usan mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas.	Continuidad histórica
<i>Preservación del arraigo territorial</i>  Los pueblos indígenas de la amazonía, como el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shampo Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico donde habita. Además, la comunidad nativa depende del conocimiento de su territorio, y su	Conexión territorial

<sup>18</sup> Artículo 15 del Convenio (Ministerio de Cultura, 2016: 48)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

protección para desarrollar sus diversas actividades económicas tradicionales como la agricultura, la pesca, la caza, y la recolección de semillas para elaborar artesanías.

## Instituciones distintivas

El pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, toma decisiones de manera colectiva y autónoma. Asimismo, mantienen su lengua y tradiciones. Un aspecto importante de la cultura Shipibo-Konibo son los saberes asociados a la mitología, el kené, la cerámica tradicional, y los icaros, así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo.

Instituciones distintivas

Fuente: Dirección de Consulta Previa.

Por tanto, de conformidad con los resultados y de acuerdo Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se ha concluido que la comunidad nativa de Shambor porvenir forma parte de un pueblo nativo u originario identificado como organización representativa de carácter comunal. Dicha identificación guarda correspondencia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, que en su numeral 7.4.5 señala como uno de los ámbitos de representación, el local/comunal.

### 4.1.3. INFORME PREVIO FAVORABLE.

Mediante Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena solicita al Viceministerio de Interculturalidad informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa del Proyecto: **"2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambor de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**. Para ello remite el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, Informe de identificación de medida a consultar, así como el Informe N° 002-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios.

Con fecha 24 de noviembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa envía un correo a la Municipalidad de Nueva Requena, en relación a la documentación enviada para la solicitud de Informe Previo Favorable, donde en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se ha consignado una medida administrativa que no corresponde a lo coordinado durante las reuniones de asistencia técnica en relación al proyecto.

Mediante el Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena solicita al Viceministerio de Interculturalidad informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa. Asimismo, señala que en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, remitido Mediante Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2020; existe un error material, referente a la medida administrativa vinculada al proyecto que será materia de consulta, razón por la cual remite una nueva versión de dicho informe técnico.

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura mediante OFICIO N° 000243-2020-VMI/MC de fecha 04 de diciembre del 2020, referido al informe previo favorable Oficio N° 157-2020-

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

MDNR-ALC (Expediente N° 2020-82904), da visto bueno a la solicitud de llevar a cabo el proceso de consulta previa a la comunidad identificada sobre la propuesta del proyecto **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO – SHAMBO DE PORVENIR** conforme establece el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

**TABLA 03:** Documentación emitida entre el Viceministerio de interculturalidad y la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

TIPO DE DOCUMENTO	EMITIDO POR	CONTENIDO	FECHA
Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	Solicita informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa del proyecto: <i>“2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali”</i>	16/11/2020
Correo Electrónico	Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura	en relación a la documentación enviada para la solicitud de Informe Previo Favorable, donde en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se ha consignado una medida administrativa que no corresponde a lo coordinado durante las reuniones de asistencia técnica en relación al proyecto.	24/11/2020
Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	señala que en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ existe un error material, referente a la medida administrativa vinculada al proyecto que será materia de consulta, razón por la cual remite una versión de dicho informe técnico <sup>19</sup> , a fin de que se evalúe su solicitud de Informe Previo Favorable.	25/11/2020
OFICIO N° 000243-2020- VMI/MC	Viceministerio de Interculturalidad	Respuesta al Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC, aprueba el informe previo para dar inicio la consulta.	04/12/2020

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

<sup>19</sup> Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ.

*Juntos por el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## 4.1.4. REUNIÓN PREPARATORIA.

Conforme a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, mediante Oficios, la entidad promotora convocó a los representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, antes señalados, a una reunión preparatoria<sup>20</sup>, realizada el día 15 de diciembre de 2020, con el objetivo de presentar y consensuar el **Plan de Consulta** del presente proceso de consulta previa.

La reunión preparatoria contó con la participación de los representantes de la entidad promotora – **Municipalidad distrital de Nueva Requena** –, el **Distrito de Yarinacocha**<sup>21</sup> y los **representantes de en la comunidad nativa Shambo de Porvenir consultado**, así como, la **Federación de Comunidades Nativas y Afluentes de Ucayali (FECONAU)** y representantes del **Ministerio de Cultura**, en su condición de órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, la Defensoría del Pueblo y los representantes.

Para la reunión preparatoria se elaboró de manera consensuada, un programa que indique la dinámica del desarrollo de la reunión, que a continuación se describe:

### **REUNION PREPARATORIA PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SHAMBO PORVENIR.**

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 9:00 a. m

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 9:00 a. m.

Hora de cierre: 12:30 pm

#### **Participantes:**

Representantes de la CC Shambo Porvenir.

Representantes de FECONAU.

Municipalidad distrital de Nueva Requena.

Municipalidad distrital de Yarinacocha.

#### **PROGRAMA.**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	HORA
Bienvenida y presentación de participantes	Facilitador de la Muni. distrital de Nueva Requena.	9:00 a. m.
Presentación sobre los pasos en el proceso de consulta previa del proyecto.	MINCUL	9:20 a. m

<sup>20</sup> Acta de la Reunión Preparatoria del Proceso de Consulta Previa del Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal, Zapotillo – Shambo de Porvenir

<sup>21</sup> Con fecha 18 de setiembre del 2020, se realiza una reunión de asistencia técnica con las Municipalidades distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, y con la asistencia de Proviñas Descentralizado donde refieren que la Municipalidad de Yarinacocha, acompañará el proceso de consulta previa en tanto el proyecto también abarca dicho distrito.

**Juntos por  
el DESARROLLO!**



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Presentación sobre el proyecto	Muni. distrital de Nueva Requena.	9:40 a. m.
Preguntas y comentarios	PPII.	10:00 a. m.
Presentación de borrador del Pan de Consulta	Muni. distrital de Nueva Requena - MINCUL	10:30 a. m.
Dialogo para la modificación y aprobación del plan de consulta.	PPII.	11:00 a. m.
Acuerdos logísticos	PPII., Muni. distrital de Nueva Requena y Yarinacocha.	11:30 a. m.
Firma de Plan de consulta, Actas de reunión y entrega de documentos a la CN Shambo Porvenir.	Todos los participantes.	12:00 a. m.
Almuerzo	Todos los participantes.	12:30 a. m.

Dicha reunión preparatoria tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del **Plan de Consulta**.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- a) El ministerio de Cultura expuso sobre el derecho y proceso de la Consulta Previa.
- b) La Municipalidad distrital de Yarinacocha brindó aportes para el proceso de consulta Previa.
- c) La Municipalidad Distrital de Nueva Requena expuso sobre el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir.
- d) Se elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

Como resultado de la reunión preparatoria referida, se consensuó el contenido del Plan de Consulta, el cual fue leído al final de la reunión a los participantes. En dicho documento se establecieron las fechas y lugares para las siguientes etapas del proceso de consulta previa, conforme se muestra a continuación:

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## PLAZOS EN LA ETAPA DE PUBLICIDAD

En esta etapa la entidad promotora, cumple con la entrega física de los siguientes documentos:

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo mínimo de treinta (30) días calendario para el proceso de consulta previa.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	RESÓNSABLE
Publicidad	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acta de reunión preparatoria.</li><li>✓ Plan de Consulta del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shampo de Porvenir.</li><li>✓ Ficha Estándar: Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar</li></ul>	15 de diciembre de 2020	Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

## PLAZOS EN LA ETAPA DE INFORMACIÓN

En esta etapa, la Municipalidad de distrital de Nueva Requena, en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, impactos y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el Municipalidad de distrital de Nueva Requena y los representantes de la comunidad nativa asentada en el ámbito del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shampo de Porvenir", se acordó lo siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Información	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.</li><li>✓ TALLER INFORMATIVO.<ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho y etapas de la consulta previa.</li><li>• Informaciones contempladas en el proyecto.</li><li>• Posibles afectaciones a los ejercicios de los derechos colectivos de los pueblos originarios.</li></ul></li><li>✓ El taller contara con la presencia de un Intérprete en la lengua originaria.</li><li>✓ El taller contará con la participación de 150 participantes de la comunidad Nativa de Shampo de Porvenir.</li></ul>	15 de diciembre de 2020	CC.NN SHAMBO DE PORVENIR.

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## PLAZOS EN LA ETAPA DE EVALUACION INTERNA

En esta etapa, los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, deberá realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, deberán entregar al Municipalidad de distrital de Nueva Requena los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. La evaluación interna, deberá procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales Extraordinarias de las respectivas comunidades campesinas.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
Evaluación Interna	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Designar a sus representantes acreditados (máximo 10 representantes).</li><li>✓ Responsabilidades.<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocar y realizar la reunión de evaluación interna a fin de discutir la medida administrativa.</li><li>• Entregar a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la etapa de evaluación interna.</li><li>• La Municipalidad Distrital de Nueva Requena recogerá el acta de Evaluación Interna el 18/01/2021.</li></ul></li></ul>	17 de enero de 2021	CC.NN SHAMBO DE PORVENIR.

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

## PLAZOS EN LA ETAPA DE DIÁLOGO

La etapa de Diálogo, se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

ETAPA	ACCIONES	FECHA Y HORA	LUGAR
Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acuerdos.</li> <li>✓ Adoptar Todas las medidas que resultan necesarias para garantizar los derechos colectivos de la comunidad Nativa como parte de los pueblos indígenas u originarios para celebrar el acuerdo entre la entidad promotora y la comunidad Nativa de Sambo de Porvenir suscrito en un acta de consulta.</li> </ul>	22 de enero de 2021	Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Para consensuar el **PLAN DE CONSULTA**, la entidad promotora formalizó sus acciones de invitación mediante una documentación que a continuación se describe en la siguiente **tabla 04**

**TABLA 04:** Documentación emitida por la entidad promotora para la reunión Preparatoria a las instituciones respectivas.

TIPO DE DOCUMENTO	EMITIDO POR	CONTENIDO	FECHA
Oficio N° 167-2020-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La Municipalidad Distrital de Nueva Requena Invita a Reunión Preparatoria al <b>Viceministerio de Interculturalidad</b> para el proceso de la consulta previa del proyecto: <b>“2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambu de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali”</b>	09/12/2020
Oficio N° 168-2020-MDNR-ALC	Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura	La Municipalidad Distrital de Nueva Requena Invita a Reunión Preparatoria a la Municipalidad Distrital de <b>Yarinacocha</b> para el proceso de la consulta previa del proyecto: <b>“2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambu de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali”</b>	09/12/2020
Oficio N° 169-2020-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La Municipalidad Distrital de Nueva Requena Invita a Reunión Preparatoria a la Federación de Comunidades nativas y afluentes de Ucayali <b>FECONAU</b> para el proceso de la consulta previa del proyecto: <b>“2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambu de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali”</b> .	09/12/2020

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

*Juntos por el DESARROLLO!*



#### 4.1.5. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa.

Conforme a lo establecido en el **Plan de Consulta**, se realizó la entrega a la Comunidad Nativa Shambo - Porvenir, los siguientes documentos:

- a) Acta de reunión preparatoria.
- b) Plan de consulta previa.
- c) Ficha Estándar: Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar

Mediante el INFORME N° 004-2021- MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ de fecha 25 de enero de 2021, el comité de consulta previa remite informe a la Gerencia Municipal solicitando publicar en el portal Web <http://www.muninuevarequena.gob.pe> de nuestra entidad edil a través de la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional, con el fin de difundir oportunamente en el marco de la transparencia de la gestión municipal.

#### 4.1.6. CUARTA ETAPA: Etapa de Información

##### 4.1.6.1. Consideraciones previas

En cumplimiento del Plan de consulta aprobado, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena realizó las acciones de invitación a las instituciones correspondientes al taller informativo que se realizó en la CC. NN SHAMBO DE PORVENIR. Para ello, es importante y oportuno mencionar que en un contexto de emergencia sanitaria<sup>22</sup> que vive el país, producido por el brote de COVID – 19, el Comité de Consulta Previa de la entidad promotora respecto a la coordinación para el desarrollo de la etapa informativa, priorizó acciones preventivas; haciendo uso de herramientas de trabajo remoto como alternativa en cuanto resultó necesario. Y con ello alineándose a la nueva convivencia social de compromiso nacional.

Según el Plan de consulta aprobado respecto a esta etapa, a continuación, se detalla lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Taller informativo	15 de enero de 2021	Comunidad Nativa Shambo-Porvenir

Dentro las formalidades para el desarrollo de la etapa informativa, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena emitió la documentación respectiva de invitación al taller informativo que se describe a continuación en la siguiente tabla.

<sup>22</sup> Inicio: DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. VIGENTE: DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM



**Municipalidad Distrital de  
NUEVA REQUENA**

**TABLA 05:** Documentación emitida por la entidad promotora para el taller informativo a las instituciones respectivas.

TIPO DE DOCUMENTO	EMITIDO POR	CONTENIDO	FECHA
Oficio N° 001-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita al Viceministerio de Interculturalidad al taller informativo en la CC. NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	05/01/2021
Oficio N° 001-2021- MDNR-ALC (expediente N° 0001057-2021)	Viceministerio de Interculturalidad	Responde a la solicitud de participar del taller informativo a realizarse en la CC.NN Shambo de Porvenir	06/01/2021
Oficio N° 002-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a la Federación de comunidades Nativas y afluentes de Ucayali (FECONAU) al taller informativo en la CC. NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	05/01/2021
Oficio N° 003-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al taller informativo en la CC. NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	05/01/2021
Oficio N° 003-2021- MDNR- ALC( <b>TRÁMITE EXTERNO</b> <b>N° 00144-2021</b> )	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	Responde a la solicitud de participar del taller informativo a realizarse en la CC.NN Shambo de Porvenir	06/01/2021
Oficio N° 004-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR invoca al jefe de la comunidad nativa Shambo de Porvenir a CONVOCAR a la población de Shambo de Porvenir al taller informativo en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	05/01/2021
Oficio N° 005-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a Provias Descentralizado al taller informativo en la CC. NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	05/01/2021

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Para el desarrollo de la etapa informativa, se realizaron las coordinaciones entre el equipo técnico de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura y el Comité de Consulta de Previa de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, acerca de calidad y el contenido del material informativo. De fecha 06 de enero 2021, se llevó a cabo la Reunión virtual de asistencia técnica con las municipalices de Yarinacocha y Nueva Requena, donde se presentó el presupuesto y estado de coordinaciones logísticas para el taller informativo. En esa dirección, los participantes elaboraron el borrador del programa del taller informativo. El resultado de dicha reunión técnica llevó a los siguientes acuerdos:

- Sostener una reunión virtual el 12 de enero del 2021, para tratar los temas metodológicos del taller informativo.
- Sostener una reunión presencial en la ciudad de Pucallpa, el día 14 de diciembre de 2021.

## 4.1.6.2. Desarrollo de la Etapa de Información

En esta etapa la entidad promotora brindó información a los pueblos indígenas y a sus representantes sobre el contenido, los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

En el taller informativo se contó con la facilitación y asistencia técnica del **Ministerio de Cultura**, así como con espacios de participación para que los pueblos indígenas u originarios consultados realicen preguntas y planteen sus preocupaciones. Para el desarrollo de estas actividades, la Municipalidad Nueva Requena, brindó todas las facilidades logísticas para el desarrollo de los talleres.

La entidad promotora realizó 01 taller informativo en la comunidad consultada, según el siguiente cronograma:

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA TALLER INFORMATIVO PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR PROGRAMA (15 de enero de 2021)

Hora	Actividad	Responsable
7:30	Verifica el acondicionamiento del local	Municipalidad Nueva. Requena
8:00	Inscripción de participantes	Municipalidad Distrital de Nueva Requena y Yarinacocha.
8:30	Bienvenida por parte de la autoridad local	Jefe de comunidad u otras autoridades
8:40	Presentación de los participantes	Facilitador

Juntos por  
el **DESARROLLO**!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Hora	Actividad	Responsable
9:00	Presentación de los temas a desarrollar y distribución de los tiempos de cada expositor	Facilitador
9:10	Establecimiento de las reglas del taller	Facilitador
<b>BLOQUE I</b>		<b>EL DERECHO Y EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA</b>
9:20	El derecho a la Consulta Previa	Viceministerio de Interculturalidad
9:40	El proceso de Consulta Previa	Viceministerio de Interculturalidad
10:00	Preguntas	Facilitador
10:20	Refrigerio	
<b>BLOQUE II</b>		<b>ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b> (antes durante y después)
10:30	Etapas del proyecto	Municipalidad Distrital de Nueva Requena
10:50	Impactos ambientales y sociales	Municipalidad Distrital de Nueva Requena
11:20	Preguntas	Facilitador
11:50	DINAMICA (facilitador de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena)	
<b>BLOQUE III</b>		<b>AFFECTACIONES</b>
12:00	Afectaciones a derechos colectivos identificados (Informe previo favorable)	Municipalidad Distrital de Nueva Requena
12:20	Preguntas	Facilitador
12:40	Conclusiones de la Jornada y Palabras de Cierre.	Facilitador
13:00	Almuerzo	

## EL DERECHO Y EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

la participación del Viceministerio de Interculturalidad explicó sobre un el derecho de consulta previa que permitió a los pueblos indígenas dialogar con el Estado, buscando llegar a acuerdos sobre decisiones que pueden afectar sus derechos colectivos, existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Participar en la toma de decisiones les permitió acceder a mejores oportunidades para vivir de acuerdo a sus prioridades.



*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Durante la Exposición, el viceministerio de Interculturalidad entregó información relevante a partir de folletos y libro de manera didáctica. Que les permitió evaluar la medida y hacer aportes.

Además, puso énfasis indicando que, en el Perú, está normado por la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC y las sentencias del Tribunal Constitucional. Las disposiciones de la Ley de Consulta Previa y su Reglamento deben aplicarse de conformidad con las normas internacionales que son obligatorias para el Estado.

**Imagen 01:** Primer Bloque del taller informativo: **El Derecho y el Proceso de Consulta Previa.**



El profesional del viceministerio de Interculturalidad encargado de la explosión de este primer bloque del evento, reforzó la difusión de su información a partir del apoyo del intérprete de lengua originario **shipibo-konibo**, permitiendo consolidar la importancia de dar a conocer sus derechos a la consulta previa y el proceso de la misma en un leguaje claro e inclusivo.



En el curso de la exposición, la metología didáctica adoptada, permitió conseguir un escenario de confianza, de adaptabilidad rápida con la CC. NN Shambo de Porvenir. La participación de los líderes y de la comunidad en general<sup>23</sup>, demostró un indicador significativo respecto al interés de conocer la dimensión y alcance de la medida administrativa de consulta referente al proyecto:

**Mejoramiento Camino Vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir**, que tiene implicancias en sus derechos a mantener y

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

<sup>23</sup> Lista de participantes de la CC.NN Shambo Porvenir en el taller informativo: 157 participantes.



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

fortalecer su cultura, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a la participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Entre los participantes del **Taller Informativo** se resalta la participación del 39% (62) de mujeres, demostrando con ello a una comunidad de respeto y de prácticas de equidad de género, siendo de suma importancia en un evento de consulta previa, por ejemplo, y entre otras decisiones que deba tomar la CC.NN.

En la explicación de las etapas del proceso consulta previa se recordó los principios o reglas de la consulta, como la buena fe, plazos razonables, oportunidad, no condicionamiento, interculturalidad e información oportuna. Bajo ese escenario, el expositor presentó la medida administrativa de consulta previa del proyecto en mención, indicando la existencia de información suficiente sobre la materia a consultar y las posibles afectaciones a la Comunidad Nativa de Shombo de Porvenir. Al respecto, la entidad promotora – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – informa que cuenta con el Estudio de Pre Inversión del Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shombo Porvenir, el cual incluye la ficha técnica estándar del proyecto y el Anexo B: Contenido Socio Ambiental a nivel de Ficha Estándar, a partir de los cuales se cuenta con información sobre la posible afectación de derechos colectivos de los pueblos indígenas identificados. Es así que mediante la solicitud mediante informe previo favorable de la entidad promotora al Viceministerio de Interculturalidad recomienda que es el momento de implementar la consulta previa, basado en el sustento de la existencia de información suficiente.



## ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El segundo bloque de exposición de la consulta previa, estuvo a cargo la Municipalidad distrital de Nueva Requena a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. El apoyo del intérprete de lengua originario **shipibo-konibo**, permitió llevar el mensaje con claridad; generando importante interés en los participantes respecto a la concepción técnica del proyecto **Mejoramiento Camino Vecinal Zapotillo – Shombo de Porvenir**, explicando a mayor detalle los componentes, acciones y actividades en el ámbito de influencia y área de estudio del proyecto en mención, dentro del análisis de las posibles afectaciones de los derechos colectivos.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



Imagen 02: Segundo Bloque del taller informativo: **ACTIVIDADES DEL PROYECTO** (antes durante y después).



- **Área de Influencia y Estudio del Proyecto.**

Tramo: Zapotillo – Shambo de Porvenir (12.300 KM)

El segundo bloque de exposición de la consulta previa, estuvo a cargo la Municipalidad distrital de Nueva Requena a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. El apoyo del intérprete de lengua originario **shipibo-konibo**, permitió llevar el mensaje con claridad; generando importante interés en los participantes respecto a la concepción técnica del proyecto **Mejoramiento Camino Vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir**, explicando a mayor detalle los componentes, acciones y actividades en el ámbito de influencia y área de estudio del proyecto en mención, dentro del análisis de las posibles afectaciones de los derechos colectivos.



Tal como se visualiza en la imagen, fue presentada a la comunidad nativa Shambo de porvenir en el objetivo de llevar información clara y precisa.

*Juntos por el DESARROLLO!*



- Análisis técnico del proyecto

Trazo (Zapotillo – Shambo de Porvenir): Sección de la vía del proyecto

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, presentó a la población de la CC. NN Shambo de Porvenir las características de la vía del proyecto, a fin de describir progresivamente los activos estratégicos en todo el trazo de la vía del proyecto: Zapotillo – Shambo de Porvenir.

**FIGURA 01:** Presentación de las características de la vía del proyecto.



La ficha técnica estándar<sup>24</sup> viabilizado del mencionado proyecto, describe elementos como canteras, trocha, acceso, botaderos, alcantarillas, puentes, baden, campamento, patio de máquinas, entre otros considerandos de mucha importancia para el análisis de las posibles

afectaciones colectivas. Asimismo, la importancia de dar a conocer todos los detalles de manera clara y precisa; permitió a la población la oportunidad de socializar y aclarar sus dudas y, con ello, concebir los mejores acuerdos que tienen implicancias en sus derechos a mantener y fortalecer su cultura, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

En ese contexto, la elaboración del PDT respecto a este segundo bloque, tuvo un propósito importante de dar a conocer las acciones que tomarían antes, durante y después de la ejecución de la inversión. Y es así que, realizar una consulta previa no solo asegura la sostenibilidad de la intervención, sino que a su vez es un derecho.

	<b>MTC</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones PROVIAS DESCENTRALIZADO	
<b>LEYENDA</b>		
EJE PROYECTADO CANTERA FUENTES DE AGUA CC. NN. ZAPOTILLO CASERIO JUAN LUIS ECHEGARAY CC. NN. SAPOSOA TROCHA ACCESO BOTADERO ALCANTARILLA PUENTE BADEÑ CAMPAMENTO PATIO DE MÁQUINAS		



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## AFFECTACIONES DE DERECHOS COLECTIVOS IDENTIFICADOS

Como último bloque del programa, pero no menos importante y probablemente el causal de mayor interés, fue la exposición de los derechos colectivos identificados a cargo de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. En esa dirección indiscutiblemente el apoyo del intérprete de lengua originario **shipibo-konibo**, permitió llevar el mensaje con claridad.

Imagen 03: Tercer Bloque del taller informativo: **AFFECTACIONES**.



La información recogida mediante datos secundarios y metodología abordado denominada **Mapa Parlante**<sup>25</sup> por ejemplo, ha permitido plantear en este taller informativo los derechos colectivos identificados por la municipalidad distrital de nuevo requena con apoyo técnico de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura y la participación de los principales líderes de la Comunidad Nativa Shambo de Porvenir.

De conformidad con el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, elaborado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena a través del comité<sup>26</sup> de consulta previa, las posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios son las siguientes:

<sup>25</sup> Se adjunta en Anexo 01

<sup>26</sup> Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, del 29 de septiembre, que designa funcionarios responsables para llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali"

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

**Tabla 06:** Derechos colectivos afectados identificados por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DERECHOS COLECTIVOS QUE PODRIA VERSE AFECTADO	ESPECIFICACIONES DE LAS POSIBLES AFECTACIONES A LOS DERECHOS COLECTIVOS
	<p>Durante esta etapa se realizarán actividades tales como: retiro de suelo orgánico, la conformación de terraplén, movimiento de suelo y excavaciones y corte de material. De estas actividades se desprenden las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración</li> <li>• Calidad suelo/agua/vegetación herbácea /</li> <li>• Flora y fauna terrestre.</li> </ul>	Derecho a la tierra y al territorio	Existe una superposición de parte del trazo del proyecto sobre territorio de la comunidad Shambo Porvenir, por lo cual hay una afectación predial (propiedad comunal), en tanto se va a construir sobre parte del territorio de la comunidad. En ese sentido, el territorio comunal se verá reducido y la parte destinada al desarrollo de la obra ya no podrá ser utilizada para los actos que realizaba la comunidad.
Actividades en Etapa de Construcción	<p>Se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro suelo orgánico</li> <li>• Conformación de terraplén</li> <li>• Movimiento de suelo</li> <li>• Excavaciones y corte de material.</li> <li>• Presencia de cisternas</li> <li>• Presencia de ruidos y vibraciones</li> </ul> <p>Las cuales acarrearán consecuencias como la alteración de la calidad de suelo, agua, vegetación herbácea y Flora y fauna terrestre (en cuanto a desplazamiento).</p>	Derecho a los recursos naturales	De acuerdo al mapa parlante, en la zona más próxima al límite de la comunidad, la trocha carrozable sobre la que se realizará el proyecto, se encuentra rodeada de plantaciones de palma aceitera, mientras que en la zona más próxima al centro poblado de la comunidad, la trocha se encuentra próxima a cultivos de camu camu, que utilizan para el autoconsumo y la venta en menor medida. Las prácticas referidas a la agricultura / caza que la comunidad Shambo Porvenir, realiza en el territorio podrá verse modificada/alterada debido a la presencia de ruidos y vibraciones generadas por la ejecución del proyecto.
Etapa de operación y mantenimiento	<p>La puesta en funcionamiento de la vía Traerá consigo consecuencias como la revalorización de propiedades aledañas a la vía y de las propiedades y servicios públicos, además la probabilidad que se presente un mayor flujo de vehículos y mayor acceso a vías de comunicación para el traslado de sus productos.</p>	El derecho a elegir sus prioridades del desarrollo.	El proyecto generará un incremento de los volúmenes de intercambio comercial, desarrollo de las actividades económicas y productivas, lo que puede implicar una mejora en las condiciones de vida de la población. En ese sentido, el desarrollo del proyecto puede implicar un cambio respecto a las prioridades de desarrollo establecidos por la comunidad Shambo Porvenir.

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que tienen relación directa con las actividades desarrolladas en las etapas comprendidas para la ejecución del proyecto, son los siguientes:

- Derecho a la tierra y al territorio.
- Derecho a los recursos naturales.
- El derecho a elegir prioridades del desarrollo.

*Juntos por el DESARROLLO!*



#### 4.1.7. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

El día 17 de enero, el pueblo indígena u originario consultado realizó la etapa de evaluación interna. En esta etapa, la Comunidad Nativa Shambo-Porvenir del pueblo indígena u originario Shipibo-Konibo, realizaron su evaluación interna en asamblea comunales, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de Proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo Porvenir. Esta etapa se realizó de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	FECHA REALIZADA
Comunidad Nativa Shambo-Porvenir	Asamblea Comunal	17 de enero de 2021

Durante esta etapa el pueblo indígena u originario analizó y evaluó el contenido de la medida como parte de la etapa de evaluación interna, así como sus alcances e incidencia en relación a sus derechos colectivos, sus modos de vida, identidad cultural y calidad de vida y desarrollo.

Producto de la etapa de evaluación interna, los pueblos indígenas u originarios consultados presentaron a la entidad promotora inquietudes, preocupaciones y propuestas respecto del contenido de la medida consultada, las mismas que se detallan a continuación:

*Tabla 07: Matriz de inquietudes, preocupaciones y propuestas presentadas por los pueblos indígenas u originarios consultados*

PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD	
1	La empresa deberá destinado a la comunidad dejar el 0.1% del monto del proyecto.
2	La obligación o derecho que la empresa debe cumplir con los propietarios de los predios que ancestralmente han venido ocupando o aprovechándose a través de sus sembríos y en ciertos casos en la actualidad todavía vienen aprovechando de las bondades de estas tierras que están situadas a lo largo del tramo de la carretera. En tal efecto deben ser abonados con cierta cantidad de dinero para compensar por los daños y perjuicios ocasionados por la construcción de la carretera.
3	Contratación de personal de parte de la empresa en lo que concierne a la mano de obra que debe requerir la empresa. A través de esta reunión se sugirió que preferentemente debe contratar a personas de la comunidad y de los caseríos aledaños. En muchas oportunidades son traídos por personas foráneas que no conocen nuestra realidad.
4	Haciendo un recuento de las obras que se hizo dentro de la comunidad en gestiones anteriores y el comportamiento que tuvieron las personas que llegaron en condición de obrero y otros con resultados desfavorables en peor de los casos abusaron de las indefensas mujeres tanto de señoritas y como también de señoritas aprovechándose de su condición humilde, que trajo como consecuencia familias destruidas y jovencitas con hijos a temprana edad que se han visto perjudicadas en sus estudios

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



5	Uno de ellos factores importantes que se tuvo en cuenta ha sido la salud de la población, cabe precisar que con la constante pase de maquinaria de alto tonelaje y de vehículos el resultado será la contaminación ambiental que los más vulnerables son los niños y personas de tercera edad que al inhalar aire contaminado que contienen partículas de polvo afectará la salubridad de la población en general
6	Considerar la afectación de los derechos colectivos y de los pueblos indígenas en cuanto a las plantas medicinales, a los árboles maderables, a la fauna y flora, la flora y fauna, contaminación de cochas y quebradas naturales, sembrío de plantas con fines comerciales, como es la palma y el camu camu, contaminación al medio ambiente.

#### 4.1.8. SEXTA ETAPA: Diálogo

De acuerdo con el **Plan de Consulta**, el 22 de enero de mes de enero de 2021 se realizó la reunión de Diálogo con participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados.

También se contó con la asistencia por parte del Ministerio de Cultura.

Por su parte, en la sesión de diálogo la localidad consultada expuso su interés, opinión y propuesta en relación al proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir; y, los representantes de la entidad promotora dieron respuesta a las diferentes inquietudes, preocupaciones y propuestas presentadas por los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, conforme se detalla a continuación:

*Tabla 08: Propuestas de la CC. NN Shampo de Porvenir y la Institución Promotora*

PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD		PROPUESTAS DE LA ENTIDAD PROMOTORA
1	La empresa deberá destinado a la comunidad dejar el 0.1% del monto del proyecto.	La entidad promotora precisa que: En el marco normativo del sistema de inversión pública (INVIERTE.PE) la naturaleza de intervención define las acciones a considerar, ya sea para actividades extractivas, así como para aquellas que están orientadas exclusivamente al cierre de brechas de los principales servicios básicos (proyectos sociales).
2	La obligación o derecho que la empresa debe cumplir con los propietarios de los predios que ancestralmente han venido ocupando o aprovechándose a través de sus sembríos y en ciertos casos en la actualidad todavía vienen aprovechando de las bondades de estas tierras que están situadas a lo largo del tramo de la carretera. En tal efecto deben ser abonados con cierta cantidad de dinero para compensar por los daños y perjuicios ocasionados por la construcción de la carretera.	En relación al uso del territorio de la comunidad para la construcción del proyecto, existen 2 alternativas: - Realizar un acta de donación de parte de la comunidad. - Como parte del estudio definitivo del proyecto, y antes del inicio de la obra, la entidad encargada elaborará el Plan de compensación y reasentamiento (PACRI). Se realizará de manera participativa.
3	Contratación de personal de parte de la empresa en lo que concierne a la mano de obra que debe requerir la empresa. A través de esta reunión se sugirió que preferentemente debe contrata a personas	

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

	de la comunidad y de los caseríos aledaños. En muchas oportunidades son traídos por personas foráneas que no conocen nuestra realidad.	En los TDR del Expediente Técnico del proyecto se recomendará la contratación de mano de obra local (comunidad Shambo Porvenir).
4	Haciendo un recuento de las obras que se hizo dentro de la comunidad en gestiones anteriores y el comportamiento que tuvieron las personas que llegaron en condición de obrero y otros con resultados desfavorables en peor de los casos abusaron de las indefensas mujeres tanto de señoritas como también de señoritas aprovechándose de su condición humilde, que trajo como consecuencia familias destruidas y jovencitas con hijos a temprana edad que se han visto perjudicadas en sus estudios	En los TDR del Expediente Técnico del proyecto se considerará un código de conducta para los trabajadores del proyecto, a fin de evitar posibles afectaciones de impacto social (discriminación) que actuó negativamente en la sostenibilidad del proyecto antes, durante y en el funcionamiento de la prestación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular
5	Uno de ellos factores importantes que se tuvo en cuenta ha sido la salud de la población, cabe precisar que con la constante pase de maquinaria de alto tonelaje y de vehículos el resultado será la contaminación ambiental que los más vulnerables son los niños y personas de tercera edad que al inhalar aire contaminado que contienen partículas de polvo afectará la salubridad de la población en general	En el Plan de Manejo Ambiental del proyecto se considerarán medidas de manejo ambiental para los impactos relacionados a aire, agua, suelo, entre otros. Se considerará reiterar las acciones inmediatas y correctivas en la disposición y ubicación adecuada de movimientos de tierras, aguas pluviales y residuales de acciones propiamente dicha de la ejecución de obra
6	Considerar la afectación de los derechos colectivos y de los pueblos indígenas en cuanto a las plantas medicinales, a los árboles maderables, a la fauna y flora, la flora y fauna, contaminación de cochas y quebradas naturales, sembrío de plantas con fines comerciales, como es la palma y el camu camu, contaminación al medio ambiente.	En el Plan de Manejo Ambiental del instrumento ambiental que se elaborará junto con el expediente técnico del proyecto, se reiterará poner énfasis en que se garantice la conservación en la fauna (mono, majaz, motelo, venado, etc.) y flora (medicinales y maderables) – caoba, quinilla, lopuna, catahua, etc.; en cuanto a la mitigación de los cuerpos de aguas (cochas y quebradas).

Luego del diálogo intercultural correspondiente, el 22 de enero de 2021, como entidad promotora del proceso de consulta, y la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, alcanzaron las siguientes **ACUERDOS** sobre, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 09: Acuerdos de la CC. NN Shambo de Porvenir y la Institución Promotora**

ACUERDOS	
1	La entidad promotora precisa que la naturaleza de intervención del proyecto está orientado a cerrar brechas de los principales servicios básicos y no está configurado en una actividad extractiva o equivalente para acciones de regalías, por lo que la comunidad y la entidad promotora acuerdan que no se destinará un porcentaje del monto de inversión como regalías.
2	Se acuerda que en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto y para la ejecución de la obra, se considerará elaborar acta de donación de terreno de parte de la comunidad. Sin perjuicio de ello la entidad encargada elaborará el plan de compensación y reasentamiento PACRI, el cual se realizará de manera participativa

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

3	Se acuerda que en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto y para la ejecución de la obra, se incluirá una recomendación para priorizar la contratación de mano de obra local (comunidad Shambo Porvenir). Asimismo, se recomendará tomar en cuenta la mano de obra de las mujeres de la comunidad nativa Shambo Porvenir.
4	Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se considerará para la ejecución de la obra la inclusión de un código de conducta para los trabajadores del proyecto, a fin de evitar posibles afectaciones de impacto social que actué negativamente en la CC. NN Shambo Porvenir
5	Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se considerará rigor técnico de manejo ambiental para los impactos relacionados a aire, agua, suelo, entre otros.
6	Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se pondrá énfasis en que el Plan de Manejo Ambiental contemple medidas que garanticen la conservación en la fauna (mono, majaz, motelo, venado, etc.) y flora de especies medicinales y maderables (caoba, quinilla, lopuna, catahua, etc.), y mitigación de contaminación en cuerpos de aguas (cochas y quebradas)..

El **Acta de Consulta** es un documento de carácter público y obligatorio, será publicado en el portal web de la Municipalidad Nueva Requena luego de su suscripción y será remitido al Ministerio de Cultura.

Siendo las 15:30 pm horas del día 22 de enero del 2021, se procede a cerrar el Acta de Consulta. Los abajo firmantes, representantes acreditados de la localidad de Shambo Porvenir y representantes de la Municipalidad Nueva Requena, han asistido a la Etapa de Diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

*Tabla 10: Representantes acreditados de la entidad promotora y los pueblos consultados.:*

REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS				
Nº	NOMBRES APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	PUEBLO INDIGENA
1	Bruno, Tangoa Inocente	47166519	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
2	Ramonete Noriega Venancino	80217480	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
3	Celia Valera Inocente	42465046	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
4	Fran A. Noriega Vela	70226807	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
5	Antonio Donato Picón	00089187	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
6	Elizabeth Tangoa Inocente	41939807	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
7	Marcelino Ramírez Fernández	40258719	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
8	Maribel Noriega Rodríguez	80337161	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
9	Luis Agustín Ochavano	00096233	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo

*Juntos por el DESARROLLO!*



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

10 Milton Gómez Ochavano

43991013 Shambo –  
Porvenir Shipibo-Konibo

REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA				
Nº	NOMBRES APELLIDOS	DNI	CARGO	ENTIDAD
1	Kirk Paredes Salas	46620931	OPMI-MDNR	MDNR
2	Walter Fidel Andres Ramírez	40522501	Gerente de Asesoría Jurídica	MDNR
3	Watson Hugo Pajuelo Ramírez	43639085	Gerente Municipal	MDNR
4	Manuel Martín Diaz Terrones	46491809	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	MDNR
5	Víctor Raúl García Sandoval	46350895	Gerente de Planificación y Presupuesto	MDNR

Tabla 11: Otras entidades, organizaciones y actores que participan de la reunión de diálogo del proceso de consulta previa.

Nº	NOMBRES APELLIDOS	DNI	CARGO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN
1	Joel Cabrera Vargas	47024213	Sub Gerente de PMI-MDY	MDY
2	Susan Pilar García Sangama	44614058	Coordinadora de PMI - MDY	MDY
3	Daniel Alexander Juárez Rutty	40384213	Especialista Social	MINCUL
4	Marvin Lezama Quintana	42620447	Especialista Social	MINCUL

**TABLA 12:** Documentación emitida por la Entidad Promotora a las instituciones respectivas en el marco de la Etapa de Diálogo.

TIPO DE DOCUMENTO	EMITIDO POR	CONTENIDO	FECHA
Oficio N° 018-2021-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a las autoridades representantes de la Comunidad Nativa Shambo de Porvenir a la Etapa de diálogo realizado en la MDNR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 <b>MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.</b>	18/01/2021
Oficio N° 019-2021-MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita al Viceministerio de Interculturalidad a participar de la Etapa de diálogo realizado en la MDNR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 <b>MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.</b>	18/01/2021

Juntos por el DESARROLLO!



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Oficio N° 019-2021- MDNR- ALC(Expediente N° 0004929-2021)	Viceministerio de Interculturalidad	Por medio de la presente, responde el comunicado para participar de la etapa de dialogo	19/01/2021
Oficio N° 020-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a participar de la etapa de dialogo realizado en la MDNR, en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 <b>MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.</b>	18/01/2021
Oficio N° 020-2021- MDNR- ALC( <b>TRÁMITE EXTERNO</b> N° 00861-2021)	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	Por medio de la presente, responde el comunicado para participar de la etapa de dialogo	19/01/2021
Oficio N° 021-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a la Federacion de Comunidades Nativa y afluentes de Ucayali a participar de la etapa de dialogo realizado en la MDNR, en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 <b>MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI..</b>	18/01/2021
Oficio N° 022-2021- MDNR-ALC	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	La MDNR Invita a la Unidad Zonal Ucayali - Proviñas descentralizado a participar de la etapa de dialogo realizado en la MDNR, en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 <b>MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI..</b>	18/01/2021

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Juntos por  
el DESARROLLO!



#### 4.1.9. SÉPTIMA ETAPA: Decisión.

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la “entidad promotora”

En el tal sentido, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena visto de acuerdo al informe legal de asesoría jurídica. Y de acuerdo a los compromisos asumidos en la etapa de diálogo del proceso de consulta previa se aprueba el informe final del proceso de consulta previa mediante acto resolutivo de alcaldía.

#### V. CONCLUSIONES

En el proceso de consulta previa los representantes acreditados de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena como entidad promotora y los representantes de la CC.NN Shambo de Porvenir se desarrolló de manera participativa cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC; así como, con el Plan de Consulta Previa Propuesta establecido por unanimidad sus acuerdo con el **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI** atal sentido, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena visto de acuerdo al informe legal.

En cada etapa del proceso de Consulta Previa se realizó con la participación en capacitación, asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, según las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 29785. Así mismo, el Gobierno Municipal del Distrito de Nueva Requena, desde el inicio del proceso coordinó con la CC.NN de Shambo de Porvenir para brindarles las facilidades y logística necesaria para culminar con éxito el presente trabajo de consulta previa.

En cada etapa del proceso de Consulta Previa se realizó con la participación en capacitación, asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, según las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 29785. Así mismo, el Gobierno Municipal del Distrito de Nueva Requena, desde el inicio del proceso coordinó con la CC.NN de Shambo de Porvenir para brindarles las facilidades y logística necesaria para culminar con éxito el presente trabajo de consulta previa.

De concretarse el mejoramiento de la unidad productora de servicios, **CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA**, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, impulsara el cumplimiento de acuerdos suscritos .

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda la publicación del presente informe en el portal institucional de la Municipalidad del Distrito de Nueva Requena, según establecido en el inciso n) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC , Reglamento de la ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Entregar este informe, Prorias Descentralizadas Ucayali de Prorias Nacional , Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, Municipalidad distrital de Yarinacocha, Federación de Comunidades nativas de Ucayali y Afluentes (FECONAU) y la CC.NN Shambo de Porvenir que participaron el proceso de Consulta Previa, conforme a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N°001-2012-MC, Reglamento de la ley N° 29785.



Juntos por  
el **DESARROLLO!**





**VII. ANEXOS**

**TABLA 13: LISTADO DE ANEXOS**

NÚMERO	DESCRIPCION	MEDIO DE VERIFICACIÓN
ANEXO 01	INSTITUCIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA proyecto <b>Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir</b>	<p>CARPETA:</p> <p><b>Antes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión técnica de fecha <b>18 de setiembre de 2020</b> con las Municipalidades Distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, teniendo como objetivo recabar información y finalizar el análisis sobre la pertinencia de un proceso de Consulta Previa. Esta reunión contó con la asistencia técnica de Proviñas descentralizado. La DCP señaló que las afectaciones analizadas, se confirma que indica que si habría Consulta Previa para el proyecto de camino vecinal zapotillo Shampo. <b>Posteriormente la DCP menciona que la entidad promotora sería la Muni. de Nueva Requena</b>, por encontrarse el tramo en territorio comunal sobre su jurisdicción, también se señala que la Muni de Yarinacocha debe acompañar el proyecto por ser un proyecto compartido entre ambos distritos.</li> </ul> <p><b>Después</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>de fecha 02 de Octubre de 2020 , A través de correo electrónico la municipalidad de Nva Requena remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, del 29 de septiembre, que designa funcionarios responsables de la municipalidad de Nueva Requena, y las áreas para llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto: 2490599 "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"..</li> <li>de fecha 12 de octubre de 2020, Taller de capacitación sobre derecho y proceso de la Consulta Previa dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, entre otros funcionarios de la Municipalidad de Nueva Requena</li> </ul>
ANEXO 02	Informe técnico que sustenta la solicitud de informe previo favorable como sustentario de medida administrativa para el proceso de consulta previa del proyecto <b>Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir</b>	<p>CARPETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinaciones previas. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ de fecha 14 de octubre de 2020, Reunión con la Muni. de Nva Requena para realizar una capacitación para la aplicación instrumentos metodológicos de identificación.</li> <li>✓ de fecha 27 de octubre de 2020, Reunión con la Muni. de Nva Requena para identificar y evaluar la información sobre medida administrativa y las afectaciones del proyecto camino vecinal Chamo Porvenir.</li> </ul> </li> <li>lista de participantes en la metodología MAPA PARLANTE realizado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena con las autoridades representantes de la CC. NN Shampo de Porvenir.</li> <li>de fecha 17 de noviembre de 2020, La Muni. de Nueva Requena envía a través de la ventanilla virtual del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura el OFICIO N° 151-2020-MDNR-ALC con la solicitud de Informe Previo Favorable (IPF), donde adjunta una serie de anexos donde se incluye el Informe de solicitud de Informe Previo Favorable, y el informe de identificación de Pueblos Indígenas u Originario y análisis de afectaciones a derechos colectivos INFORME N° 002-MDNR-COMITÉ.CP. /VRGS/WFAR/SSQ.</li> <li>de fecha 25 de noviembre de 2020, La municipalidad de Nueva Requena envía el OFICIO N° 157-2020 -MDNR-ALC donde remite información complementaria a la solicitud de Informe Previo Favorable para dar inicio a la consulta previa del Proyecto.</li> <li>Registro fotográfico del desarrollo de la metodología mapa parlante.</li> </ul>

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

ANEXO 03	Mediante <b>OFICIO N° 000243-2020-VMI/MC</b> , el Viceministerio de Interculturalidad emite informe previo favorable para dar inicio el proceso de consulta previa	Documento
ANEXO 04	REUNIÓN PREPARATORIA	<p><b>CARPETA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinaciones previas.</li></ul> <p><u>Reunión de asistencia técnica.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ De fecha 02 de diciembre de 2020, asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura con las Municipalidades Distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, en la cual se acordaron los siguientes puntos:</li><li>➤ La Reunión Preparatoria para el proceso de Consulta Previa, se realizará el día 15 de diciembre del 2020 a las 9:00 AM., en la municipalidad distrital de Nueva Requena.</li></ul> <p><u>Invitación a reunión preparatoria mediante</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Oficio N° 167-2020-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 168-2020-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 169-2020-MDNR-ALC</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de Asistencia de los participantes de la reunión preparatoria convocado por la entidad promotora, Municipalidad Distrital de Nueva Requena.</li><li>• Aprobación del Plan de consulta.</li><li>• Acta de entrega de documentos etapa de publicidad del proyecto mejoramiento camino vecinal, zapotillo - Shambu de porvenir.</li><li>• Acta de Reunión Preparatoria.</li><li>• Registro fotográfico de la Reunión Preparatoria.</li></ul>
ANEXO 05	TALLER INFORMATIVA	<p><b>CARPETA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinaciones previas.</li></ul> <p><u>Reunión de asistencia técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ De fecha 06 de enero 2021, asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura con las municipalidades de Yarinacocha y Nva Requena. Donde se presentó el presupuesto y estado de coordinaciones logísticas para el taller informativo. En otro momento se empezó a trabajar un borrador de programa del taller. Asimismo, se llegaron a los siguientes acuerdos:</li><li>1. Sostener una reunión virtual el 12 de enero para tratar los temas metodológicos del taller informativo.</li><li>2. Sostener una reunión presencial en la ciudad de Pucallpa, el día 14 de diciembre en la ciudad de Pucallpa.</li></ul> <p><u>Invitación mediante oficios a las instituciones participantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Oficio N° 001-2021-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 002-2021-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 003-2021-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 004-2021-MDNR-ALC</li><li>➤ Oficio N° 005-2021-MDNR-ALC</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de Asistencia de los participantes al Taller Informativo realizado en la CC. NN Shambu de Porvenir.</li><li>• Registro fotográfico del Taller Informativo.</li><li>• Registro Audio Visual (Video) del Taller Informativo.</li></ul>

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

ANEXO 06	ACTA DE EVALUCION INTERNA	DOCUMENTO.
ANEXO 07	DESARROLLO DEL DIALOGO	<p>CARPETA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinaciones previas.</li></ul> <p><u>Reunión de asistencia técnica</u> <u>Invitación mediante oficios a las instituciones participantes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➢ Oficio N° 018-2021-MDNR-ALC</li><li>➢ Oficio N° 019-2021-MDNR-ALC</li><li>➢ Oficio N° 020-2021-MDNR-ALC</li><li>➢ Oficio N° 021-2021-MDNR-ALC</li><li>➢ Oficio N° 022-2021-MDNR-ALC</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de Asistencia de los participantes a la Etapa de Diálogo realizado en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.</li><li>• Registro fotográfico de la Etapa de Diálogo.</li></ul>
ANEXO 07	ACTA DE CONSULTA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dia 22 de enero del año 2021 se firma el ACTA DE CONSULTA (PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ZAPOTILLO – SHAMBO PORVENIR UBICADO EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI)</li></ul>

FUENTE: COMITÉ DE CONSULTA PREVIA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



## ANEXO 01 INSTITUCIÓN PROMOTORA Y PROCESO DE CONSULTA PREVIA

### Reunión Proyecto Camino vecinal Zapotillo Shambo.

Recibidos x



**Daniel Alexander Juarez Ratty** <djuez@cultura.gob.pe>

mié, 16 sept 2020 10:20



para gilderpinedo@hotmail.com, RUTH, joel.cabrera.vargas@gmail.com, hejozova1994@gmail.com, Jerly28@hotmail.com, wpineda@proviades.gob.pe, kchoy@proviades.gob.pe, n

Buenas tardes.

Según lo coordinado, la presente es para invitarlos a sostener a una reunión virtual el día de viernes 18 de septiembre a las 3:00 pm, vía la plataforma Google meet. La reunión tendrá como objetivo continuar asistencia técnica a las Municipalidades, sobre la posibilidad de realizar un proceso de consulta previa para al proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir".

Enlace de la reunión:

<https://meet.google.com/cpy-ekpk-grf>

Saludos cordiales



**Daniel Alexander Juarez Ratty**

Especialista Social

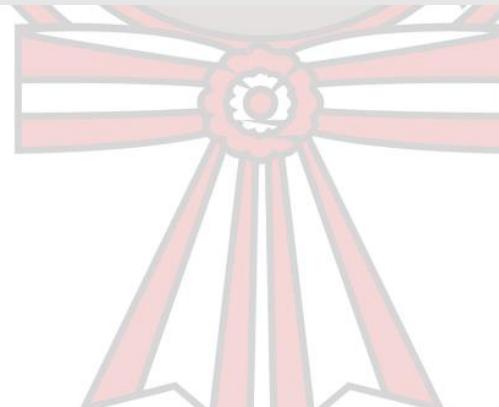
Dirección de Consulta Previa

Teléf: 6189393 Anexo 2722

[djuez@cultura.gob.pe](mailto:djuez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465

Lima 41, San Borja





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI

"Año de la Universalización de la salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2020-GM-MDNR

Villa Nueva Requena 29 de setiembre del 2020

**VISTO:**

El Memorando N° 0652 -2020-MDNR-GM/WHPR de fecha 25 de setiembre del 2020, Informe N° 268-2020-MDNR-GPPyR-VRGS de fecha 25 de setiembre del 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado, respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de nuestra entidad Edil, toma como acción formal y de conocimiento acerca del proyecto 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO – SHAMBO PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, el cual forma parte del programa de la Hidrovía Amazónica; donde luego del desarrollo del estudio de pre-inversión, y realizando un análisis de caseríos involucrados, se identificaron comunidades nativas dentro del ámbito de influencia del proyecto, por lo cual en el marco de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa u originarios reconocido en el convenio 169 de la Organización internacional del Trabajo (OIT) corresponde implementar proceso de consulta previa a efectos de establecer aquellos acuerdos que pudieran ser vinculantes al proyecto de inversión en mención.

Av. Lester Dionicio Maldonado Mz A4 Lt 1 – Ampliación Municipal

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionicio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI

"Año de la Universalización de la salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2020-GM-MDNR

Villa Nueva Requena, 29 de setiembre del 2020

Siendo así, mediante reunión remota de coordinación realizada por la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura- MINCULT considera y establece que la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, sea quien dirija el proceso de consulta previa, debido a que en el ámbito de influencia del proyecto se encuentra la mayoría de comunidades nativas u originarias, por lo que se deberá designar responsables para realizar la solicitud al Ministerio de Cultura (MINCULT) y llevar a cabo el proceso de consulta previa.

Que, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Secretaría General; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa u Originarios y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en virtud delo dispuesto en el Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RESPONSABLES** para llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto: 2490599 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE ZAPOTILLO – SHAMBO PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" a las siguientes áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena:

- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO LEGAL**, toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

**ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR** a Secretaría General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

C.P.C. "Nelson Hugo Piñuelo Ramírez"  
GERENTE MUNICIPAL

Av. Lester Dionicio Maldonado Mz A4 Lt 1 – Ampliación Municipal

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionicio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

De: Daniel Alexander Juarez Ratty

Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2020 16:30

Para: Marco Antonio Quintana Ortiz <[mquintana@cultura.gob.pe](mailto:mquintana@cultura.gob.pe)>; kirk paredes salas <[kirkparedeseconomista@gmail.com](mailto:kirkparedeseconomista@gmail.com)>; 'segundosamamame@hotmail.com' <[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)>

CC: Angela Ines Hernandez Raffo <[ahernandez@cultura.gob.pe](mailto:ahernandez@cultura.gob.pe)>; [gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)

Asunto: RE: Reunión Proyecto Camino vecinal Zapotillo Shambo.

Estimados, gracias por participar en el taller del día de hoy, según lo coordinado, envío información sobre la consulta previa, y señalarles que más información relacionada a la consulta previa se puede encontrar en el siguiente link: <http://consultaprevia.cultura.gob.pe//material-publicacion/>

Asimismo, respecto al recojo de información a través del instrumento Mapa Parlante, envío la pauta metodológica, y proponemos realizar una pequeña reunión sobre este instrumento el día de mañana 13 de octubre a las 9:00 am.

Saludos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Daniel Alexander Juarez Ratty  
Especialista Social  
Dirección de Consulta Previa

Teléf: 6189393 Anexo 2722  
[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465  
Lima 41, San Borja



## ANEXO 02. SOLICITUD DE INFORME PREVIO FAVORABLE

De: Daniel Alexander Juarez Ratty <[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)>

Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 17:11

Para: kirk paredes salas <[kirkparedesdeconomista@gmail.com](mailto:kirkparedesdeconomista@gmail.com)>; '[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)' <[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)>; '[mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com)' <[mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com)>; '[gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)' <[gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)>; 'walterandres.1@outlook.es' <[walterandres.1@outlook.es](mailto:walterandres.1@outlook.es)>; '[rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com)' <[rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com)>

CC: Angela Ines Hernandez Raffo <[ahernandez@cultura.gob.pe](mailto:ahernandez@cultura.gob.pe)>; Marco Antonio Quintana Ortiz <[mquintana@cultura.gob.pe](mailto:mquintana@cultura.gob.pe)>; Catherine del Rocio Barrera Suarez <[cbarrera@cultura.gob.pe](mailto:cbarrera@cultura.gob.pe)>; Catherine Olga Rina Sevilla Torello <[osevilla@cultura.gob.pe](mailto:osevilla@cultura.gob.pe)>

Asunto: RV: Reunión Proyecto Camino vecinal Zapotillo Shambo.

Estimados gracias por sostener la reunión el día de ayer 14 de octubre, sobre la cordada en la reunión envió el modelo de Informe técnico que sustenta la solicitud de informe previo favorable. Así como un link para descargar el expediente previo favorable de la ficha estándar, el cual nos proporcionó Proviñas descentralizado:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xXpw5SdB6FpfieaP5dhRN-EaJRUF-BT9?usp=sharing>

Sobre las siguientes acciones, en la reunión se acordó lo siguiente :

- Elaboración del mapa parlante. Entre el 19 a 23 de octubre
- Reunión técnica equipos técnicos de la Muni Nva. Requena y la DCP, el día martes 20 de octubre, con la siguiente agenda:
- Evaluar la información necesaria para el Informe técnico que sustenta la solicitud de informe previo favorable.
- Presentación de información sobre procesos internos para proyectos en la Muni de Nueva Requena.

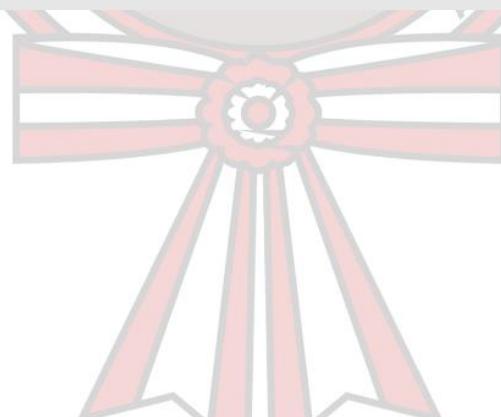
Saludos cordiales



Daniel Alexander Juarez Ratty  
Especialista Social  
Dirección de Consulta Previa

Teléf: 6189393 Anexo 2722  
[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465  
Lima 41, San Borja





# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

De: Daniel Alexander Juarez Rutty

Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 16:38

Para: 'kirk paredes salas' <[kirkparedeseconomista@gmail.com](mailto:kirkparedeseconomista@gmail.com)>; 'segundosamamame@hotmail.com' <[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)>; 'mid6885@hotmail.com' <[mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com)>; 'gilderpinedo@hotmail.com' <[gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)>; 'walterandres.1@outlook.es' <[walterandres.1@outlook.es](mailto:walterandres.1@outlook.es)>; 'rvictor.tk@gmail.com' <[rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com)>

CC: Angela Ines Hernandez Raffo <[ahernandez@cultura.gob.pe](mailto:ahernandez@cultura.gob.pe)>; Marco Antonio Quintana Ortiz <[mquintana@cultura.gob.pe](mailto:mquintana@cultura.gob.pe)>; Catherine del Rocio Barrera Suarez <[cbarerra@cultura.gob.pe](mailto:cbarerra@cultura.gob.pe)>; Catherine Olga Rina Sevilla Torello <[osevilla@cultura.gob.pe](mailto:osevilla@cultura.gob.pe)>

Asunto: RE: Reunión Proyecto Camino vecinal Zapotillo Shambo.

Estimados, se agradece su participación en la reunión del día de ayer.

De acuerdo a lo acordado, el día jueves 29 estaremos enviando información sobre el presupuesto para el proceso de Consulta Previa.

Saludos

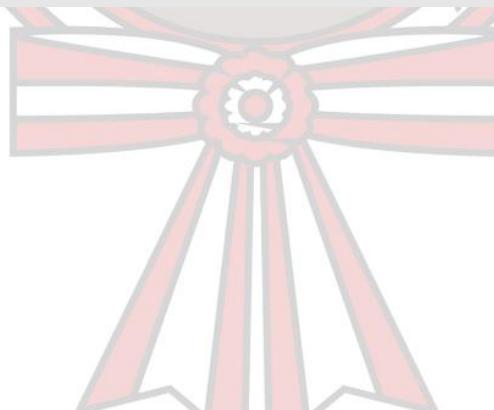


**Daniel Alexander Juarez Rutty**  
Especialista Social  
Dirección de Consulta Previa

Teléf. 6189393 Anexo 2722  
[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465  
Lima 41, San Borja

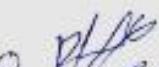
...





A V  
PARCIPANTES DEL TALLER TIPO PARLANTE CC NN SIENDO FAVENIR

\* NOMBRES Y APELLIDOS

- MARCELINO RAMIREZ fernandez 40258719 
- Benito Gordon Isamani 80675050 
- Armando Pungofo Ramirez 47866226 Aut.
- Antonia Zumaeta Pungofo 80340977 Aut.
- Dominga Maldonado Davila 44693604 Aut.
- Luis Agustin Ochavane 00096233 
- Panouete Noriega Benavente 80217480 
- Celia Valera Inocente 42463046 Aut.

Juntos por  
el **DESARROLLO!**





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

### INFORME N°002-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ

Para: CCP.WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ  
Gente Municipal

De: Comité de Consulta Previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena

Asunto: Identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos para el proyecto " 2490599 Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambu Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali".

Fecha: Nueva Requena, 12 de noviembre de 2020

Referencias: Oficio N° 543-2019-MTC/21.GE

50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
FECHA: 13 NOV. 2020	HORA: 3:10 PM
FIRMA:	
N° DE REGISTRO: 3392	

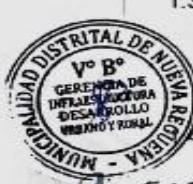
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambu Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali".

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N°1014-2018-MTC/21, de fecha 11 de diciembre del 2018, Proviñas Descentralizado pide a la Municipalidad distrital de Nueva Requena coordine con el Ministerio de Cultura para iniciar las acciones para implementar Ley N° 29785 de Consulta Previa. El referido oficio, adjunta el Informe N° 402-2018-MTC/21.GE, y el Informe N° 285-2018-MTC/21.GEIASE, de fecha 07 de diciembre del 2018. Ambos informes advierten que la Municipalidad distrital de Nueva Requena deberá implementar el proceso de Consulta Previa. El oficio también adjunta el "Convenio N° 999 de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviñas descentralizado y la Municipalidad de Nueva Requena".
- 1.2 El 20 de diciembre de 2018, el Ministerio de Cultura, mediante Oficio N°9000691-2018/DGPI/VM/IC, se comunica con la Municipalidad de Nueva Requena y nos informa su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley N° 29785 de Consulta Previa, en el marco del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shambu de Porvenir.
- 1.3 A partir de ello, la Municipalidad distrital de Nueva Requena, mediante el Oficio N° 120-2019-MDNR-ALC, de fecha 23 de mayo del 2019, solicita asistencia técnica al Ministerio de Cultura, para el proceso de la Consulta Previa del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambu Porvenir.

Mediante el Oficio N° 543-2019-MTC/21.GE de fecha 23 de mayo 2019, Proviñas Descentralizado pide a la Municipalidad distrital de Nueva Requena coordine con el Ministerio de Cultura para el cumplimiento de Ley N° 29785 de Consulta Previa.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



Juntos por el DESARROLLO!

Juntos por el DESARROLLO!



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

A SU VEZ, el oficio adjunta el Informe N° 034-2019/RTCP de 20 de mayo del 2019, en el cual se presenta información sobre la aplicación de la Ley de Consulta Previa, en el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo de Porvenir.

- 1.5 Mediante Oficio N° D000234-2019-DGPI/MC de fecha 18 de julio del 2019, el Ministerio de Cultura, comunica a la Municipalidad distrital de Nueva Requena su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a nuestras funciones en el marco del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shambo Porvenir. Asimismo, se propone sostener una reunión de asistencia técnica.
  
- 1.6 A través de correo electrónico enviado el 11 de septiembre de 2020, Prorias Descentralizado remite a las municipalidades de Nueva Requena y Yarinacocha; y a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, el Estudio de Pre Inversión del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, el cual consta de lo siguiente:
  - Ficha técnica estándar.
  - Anexos: Trafico, Reconocimiento por tramos, Presupuesto Estimado.
  - Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar
  - Carpeta con mapas del proyecto.
  
- 1.7 Mediante correo electrónico del 02 de octubre de 2020, se remite a la Dirección de Consulta Previa la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, de fecha 29 de septiembre del 2019, la cual designa responsables para llevar a cabo el proceso de Consulta Previa del proyecto, al Gerente de Asesoria Jurídica, al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
  
- 1.8 El 19 de octubre de 2020 se realizó una actividad de información social respecto al proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, con la aplicación del instrumento de identificación de pueblos indígenas Mapa Parlante<sup>1</sup>, el cual se realizó con población de la comunidad nativa Shambo Porvenir en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.

### BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Paises Independientes (en adelante, Convenio 169).
- 2.3 Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N°29785).
- 2.4 Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29785).
- 2.5 Ley N°29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N°29735). Reglamento de la Ley N°29735, Ley de Lenguas indígenas u Originarias aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29735).

*Juntos por el DESARROLLO!*

Guía Metodológica para la Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, Ministerio de Cultura, 2014

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

3.7 Decreto Supremo N°003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.

2.8 Resolución Viceministerial N°004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N°001-2014-VMI-MC, que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios.

### III. ANÁLISIS

#### Ubicación y características del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir".

3.1 Mediante Informe N° 034-2019/RTCP, remitido mediante el Oficio N° 543-2019-MTC/21.GE, y en la Ficha Técnica Estándar del Estudio Pre Inversión, Proviñas Descentralizado señala que el proyecto: 2490599 Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir se ubica en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

3.2 Asimismo, el documento Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión de proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, precisa que el trazo del camino vecinal recorre el centro poblado menor Zapotillo, y el caserío Juan Luis Echegaray, ambas localidades ubicadas en el distrito de Yarinacocha, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. El trazo también recorre por la comunidad nativa Shambo Porvenir.

3.3 Con relación a la comunidad Nativa Shambo Porvenir, en el Informe N° 034-2019/RTCP, se ha identificado que "según la ubicación de las localidades de inicio y fin del tramo de vía del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo de Porvenir, ubicado en el distrito de Nueva Requena - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali, este se superpone a territorio indígena, por lo cual corresponde la implementación de la Ley N° 29785 (Ley de derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios) por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena".

3.4 En relación a características del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, el documento Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión, señala que "El ancho actual de la vía varía entre los 3.00 m. a 5.50 m, discurrendo a través de un terreno de topografía ondulada o accidentada". Asimismo el mismo documento señala que actualmente la vía tiene una longitud de 11.90 Km, y su estado de conservación se encuentra entre lo Regular y el Mal estado.

3.5 Sobre las características proyectadas para la vía, según el documento Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar, el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, contará con una longitud de 12.30 km; y un ancho de calzada de 05 metros, más 02 bermas laterales de 1.20 metros cada una; el suelo de la vía será estabilizado con cemento.



Ambito del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo

Porvenir.

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Activar W  
Ver Config.



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Activar W  
Ver configu

3.6 Mediante informes N° 285-2018-MTCI21.GEIASE y N° 034-2019/RTCP se concluye que el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir "se superpone a territorio indígena, por lo cual corresponde la implementación de la Ley N° 29785 (Ley de derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios) por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena". En este sentido el Informe N° 034-2019/RTCP, señala que el trazo del proyecto atraviesa las localidades Shambo Porvenir, y Zapotillo.

3.7 Asimismo, a través del Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión, señala sobre e Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, que: "Las localidades en el área de influencia directa son: Zapotillo y Shembo Porvenir en el distrito de Nueva Requena. Así mismo, Shapajal, Tirontan, Hui'ococha, Puerto Alegre, Esperanza de Aguaytía, Naranjal y Miraflores ubicados en la otra margen del río Aguaytía, aledaños a la CC.NN. Shambo Porvenir"

3.8 Sobre las afectaciones prediales, el Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión señala que en todo el trazo del proyecto hay un total de 17.59 hectáreas (ha) "afectadas", de los cuales 6.43 ha. corresponden predios de propiedad privada, y 8.01 ha. son áreas de la comunidad nativa Shambo Porvenir.

### Información de la comunidad nativa Shambo Porvenir según fuentes oficiales

3.9 A partir de la información revisada, respecto a la ubicación del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, parte del tramo se superpone a la comunidad nativa Shambo Porvenir, este tramo está ubicada en el distrito de Yarinacocha, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali. Sin embargo, cabe indicar que la parte de la comunidad Shambo Porvenir que se superpone con el proyecto, geográficamente se encuentra ubicada en el ámbito del distrito de Nueva Requena.

3.10 De acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la comunidad nativa Shambo porvenir, es parte del pueblo indígena Shipibo-konibo<sup>2</sup>, se encuentra georreferenciada, reconocida, y titulada. El detalle de esta información se presenta a continuación.

TABLA 1. Comunidad nativa Shambo Porvenir

Nº	Comunidades nativas	Distrito Provincial/ Departamento	Reconocimiento	Titulación	Pueblo Indígena
1	Shambo Porvenir	Nueva Requena/ Coronel Portillo / Ucayali	R. 151-75-OAE-ORAMS-V	R.D. 4209-75-DGRAAR	Shipibo-konibo



El pueblo Shipibo-Konibo Este pueblo tiene su origen en una serie de fusiones culturales entre tres grupos que anteriormente eran distintos entre si: los Shipibos, los Konibos y los Shetebos. El nombre de este pueblo estaría relacionado con los términos "mono" y "pez", en el idioma originario. Seguir la tradición oral de este pueblo, los Shipibos recibieron esta denominación porque en el pasado se ennegrecían la frente, el mentón y toda la boca con un tinte natural de color negro, lo que los hacía parecerse a un mono que llamaban shipi. Hoy, los ciudadanos de este pueblo han aceptado esta denominación sin considerarla como peyorativa y reivindicándola (Marín 1998). Este pueblo ribereño se encontraba tradicionalmente asentado en las costas del río Ucayali y sus afluentes. Actualmente, las comunidades Shipibo-Konibo se ubican en los departamentos de Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huanuco. Según datos obtenidos por el Ministerio de Cultura, la población en las comunidades de este pueblo se estima en 32,964 habitantes, siendo uno de los pueblos más numerosos de la Amazonía peruana.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
www.muninuevarequena.gob.pe

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
www.muninuevarequena.gob.pe



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Fuente: Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. Elaboración propia.

16

- 3.11 Asimismo, las fuentes oficiales revisadas dan cuenta de dos (02) centros poblados censales<sup>3</sup>, ubicados en radio de 500 metros del proyecto: Unión Zapotillo, y Juan Luis Echegaray, ambos ubicados en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Según la BDPI ambos centros poblados censales no están identificados a la fecha como parte de un pueblo indígena u originario.
- 3.12 Sobre los centros poblados mencionados en el numeral 4.7, las fuentes oficiales revisadas no cuentan con registros de los centros poblados Shapojal, y Tirontan. Mientras que los centros poblados Puerto Alegre, Esperanza de Agüaytia, Miraflores y Naranjal, están ubicados en el distrito de Nueva Requena, mientras que el centro poblado San Miguel de Huitococha se ubica en el distrito de Yarinacocha. Ninguno de estos cinco (05) centros poblados, a la fecha se encuentra identificados en la BDPI como parte de un pueblo indígena u originario<sup>4</sup>.
- 3.13 Asimismo, a partir de la asistencia técnica brindada por el Ministerio de Cultura, se revisó la información en la Web<sup>5</sup> del MINEM sobre el proceso de Consulta Previa del proyecto de exploración de hidrocarburos en el Lote 200, en el cual el Ministerio de Energía y Minas mediante el Informe N°006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA identificó a la comunidad nativa Shambo Porvenir como parte del pueblo Shipibo – Konibo. Asimismo, en el mencionado informe se señala como parte de sus resultados de identificación de localidades, que los centros poblados Unión Zapotillo, y Juan Luis Echegaray cuentan con población mestiza<sup>6</sup>.



### Identificación de pueblos indígenas u originarios

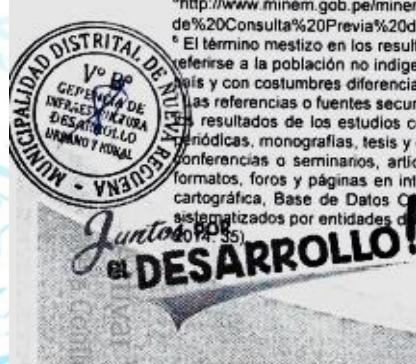
- 3.14 De esta manera, y a partir de la revisión de las fuentes oficiales y de la información y, la información del estudio de la Ficha Estándar del proyecto, y la información recogida para el proceso de consulta previa del Lote 200, se concluye que la comunidad nativa Shambo porvenir, forma parte del pueblo indígena Shipibo – Konibo.

- 3.15 A partir de la información presentada en relación al Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir y en la revisión bibliográfica de fuentes información oficial y secundaria<sup>7</sup>, se aprecia que la comunidad nativa Shambo Porvenir expresa atributos que permiten dar cuenta de los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios.

<sup>5</sup><http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Consulta%20previa%20%20hidrocarburos/13%20Lote%20200/Plan%20de%20Consulta%20Previa%20del%20Lote%20200%20Firmado.pdf>

<sup>6</sup> El término mestizo en los resultados hace referencia al término que hace la población indígena y los funcionarios para referirse a la población no indígena culturalmente o también a colonos agrícolas proveniente de diferentes regiones del país y con costumbres diferenciadas. Informe N° 006 -2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA.

<sup>7</sup> Las referencias o fuentes secundarias proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes. Ejemplos de éstas son: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentales, videocintas en diferentes formatos, foros y páginas en internet, etcétera (Hernández, Fernández y Baptista, 2010: 53), así también información cartográfica, Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, encuestas y datos estadísticos recogidos y sistematizados por entidades del Estado (Guía Metodológica. Etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, 2014-35).



Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

3.16 Continuidad histórica. De acuerdo a la información de la BDPI<sup>8</sup>, existe evidencia arqueológica para afirmar que en la cuenca del río Ucayali habitaron sociedades desde mucho antes de la llegada de los españoles. Para el arqueólogo Donald Lathrap, los antecesores de los shipibo-konibo habrían llegado al Ucayali procedentes del norte, entre los años 650 a 810 a.C. (Morin, 1998).

us

3.17 Los pueblos que hoy conocemos como shipibo-konibo, mantuvieron una relación de intercambio con pueblos andinos desde la época pre inca. También tuvieron contacto con otros pueblos amazónicos, como los de habla Tupí-Guaraní, establecidos en el medio Amazonas, desde antes de la llegada de los españoles (Tournon, 2002).

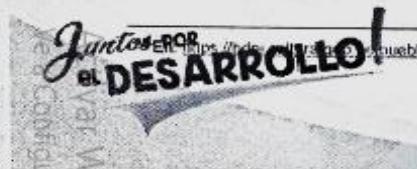
3.18 En la época Inca los pueblos que actualmente conforman el pueblo shipibo-konibo se dispersaron repentinamente con respecto a un núcleo de pueblos ucayalinos constituidos por nuevas oleadas de inmigrantes pano venidos de la región del Guaporé. Ellos trajeron consigo una versión más compleja de la cultura pano conocida como la tradición Cumancaya, la cual está a la base del arte de los shipibo-konibo que conocemos hoy en día. Cumancayacocha es un sitio multiétnico formado por hablantes de lenguas quechua llegados desde Ecuador, y pano quienes eran gobernados por los quechuas. Esto se argumenta por la existencia de mitos que narran la de los Incas al Ucayali y cómo éstos enseñaron a los Shipibo-konibo sobre tejido, alfarería, trabajo en madera y metal, además les impusieron trabajos colectivos (Lathrap et al. 1985:1987).



3.19 Por otro lado, otros autores no están convencidos que los quechuas hayan migrado a Cumancaya, implantando allí un dominio político. Ellos creen que entre los siglos IX y XIV, la tradición Cumancaya logró imponerse poco a poco sobre las culturas ribereñas desde el Ucayali central hasta el bajo Apurímac, (DeBoer, 1981a: 373).



3.20 Durante la época colonial, en 1557, la expedición de Juan Salinas de Loyola Salinas formó parte de los intentos de conquista de nuevas tierras para la corona española, encontrando en el río Ucayali diversos pueblos indígenas. Entre ellos los Cocama y los Pariache, quienes hablaban lenguas diferentes. Salinas escribió varios que constituyen las únicas fuentes ethnohistóricas relativas a los pueblos indígenas del Ucayali del siglo XVI (Ales, 1981).



8. En https://de.wikipedia.org/w/index.php?title=Shipibo-Konibo&oldid=100000000 consultado en octubre de 2020.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Sobre los pueblos indígenas que interactuaban en esta época por el río Ucayali, se tiene información sobre enfrentamientos armados que se producían conflictos entre población shipibo-konibo, los kakataibos o "cashibos", los xetebos contra shipibos, remos contra shipibos, konibos contra amahuacas, etc. Las referencias históricas de estas guerras, han sido transmitidas de generación en generación hasta la actualidad.

3.23 La información secundaria consultada menciona que las epidemias provocaron desestabilización en los poblados indígenas del río Ucayali, "haciéndolos vulnerables al argumento misionero que presentaba la enfermedad como un castigo divino por las faltas cometidas" (Ortiz, 1974: 148). Asimismo, contribuyeron a esta desestabilización, la denigración de creencias y costumbres para imponer valores y rituales cristianos. Los Pano del Ucayali se rebelaron contra los jesuitas, también participaron del levantamiento de Juan Santos Atahualpa contra los franciscanos y el virreinato español. Durante estas rebeliones, los pano realizaban alianzas con otros pueblos indígenas, como los Konibo y los Piro (Morin, 1998). Las fuentes consultadas señalan que la más grande rebelión se dio en 1766, esta expulsó a los misioneros de la zona y fue liderada por Runcato, e impulsada por la unión de los pueblos shipibo, konibo y shetebo (Tournon, 2002).

3.24 Las fuentes secundarias señalan que cuando se produjo la independencia del Perú, "La población indígena de las misiones se dispersó y llegaron a territorio shipibo-konibo colonos de diversa procedencia. El periodo de extracción del caucho, afectó de manera importante el estilo de vida de los shipibo-konibo, quienes trabajaron bajo el sistema de enganche para patrones caucheros". En esta época, un grupo de shipibo-konibo fue trasladado a la región de Madre de Dios, poblada por indígenas también de familia lingüística Pano (Tournon 2002). Asimismo, con la caída de los precios del caucho a inicios del siglo XX, los patrones pasaron a dedicarse al cultivo del algodón, también con la mano de obra shipibo-konibo (Morin 1998).

3.25 Sobre la época republicana las fuentes secundarias señalan que El Estado, que a principios de la década de los cincuenta, ante el desarrollo de la Amazonía que afectaba a los pueblos indígenas, encargó oficialmente su alfabetización al Instituto Lingüístico de Verano (ILV), constituido por evangelistas norteamericanos, instaló su base principal en Yarinacocha, cerca de la ciudad de Pucallpa (Morin 1998).

3.26 Asimismo, se señala<sup>10</sup> que a finales de la década de los cincuenta muchas familias shipibo-konibo decidieron establecerse en zonas altas de la cuenca del Ucayali y asentarse, según los testimonios por las inundaciones que se presentaban en otras zonas donde habitaban. Este reasentamiento, dio inicio al nacimiento de comunidades nativas como Shambó Porvenir. Sobre esta comunidad, según su Resolución de Reconocimiento, la comunidad nativa Shambó porvenir se encuentra en el distrito de Yarinacocha, fundado en el año 1964; mientras que según los datos de georreferenciación se encuentra mayoritariamente en el distrito de Nueva Requena, fundado en el año 1994.

<sup>10</sup> Informe N° 006-2019-MEM-ODGS/ODGDP/OSA.

Informe N° 005-2019-MEM-ODGS/ODGDP/OSA.

Juntos por el DESARROLLO!

Confiar

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

3.27 La información secundaria señala que a finales de la década de los sesenta, el pueblo Shipibo-konibo se hallaban bajo la dependencia económica de los patrones y eran tratados como esclavos. Sus territorios y lugares de pesca eran constantemente invadidos por colonos que aprovechaban la falta de reconocimiento jurídico de la propiedad de sus tierras. Debido a la organización gremial entre comunidades, fomentada por el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), los shipibo-konibo pudieron, dar a conocer sus problemas y denunciar a las autoridades administrativas locales, lograron de esta manera captar la atención de altas autoridades estatales (Morin 1998).

113

3.28 En el año 1980 producto de diversas reuniones entre representantes de pueblos indígenas, y sus esfuerzos por revindicar sus derechos, se formó la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP). Los shipibo-konibo estaban representados por un maestro bilingüe delegado por el Comité Coordinador de las Comunidades Nativas del medio Ucayali. Posteriormente en el año 1981 sesenta delegados de las comunidades nativas de la cuenca del Ucayali se reunieron y formaron la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali (FECONAU), cuya organización era básicamente del pueblo shipibo-konibo (Morin 1998).

3.29 En conclusión, con la información de fuentes secundarias, es posible constatar que los pueblos indígenas que hoy conocemos como Shipibo-Konibo, tuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos en la época pre inca. En la época Inca se han encontrado vínculos con la cultura de los quechua hablantes. Asimismo, durante la época colonial la población indígena shipibo-konibo, en alianzas con otros pueblos indígenas, se enfrentó a los misioneros españoles. También hubo enfrentamientos entre los pueblos indígenas amazónicos del río Ucayali. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho, y con los mecanismos de adocinamiento y evangelización impuestos para el pueblo shipibo-konibo, posteriormente las familias shipibo-konibo, empezaron a establecerse en poblados, generando el surgimiento de las comunidades nativas, como es el caso de Shambor Porvenir. Sin embargo, las relaciones de poder desfavorables continuaron para este pueblo indígena, atenuándose con mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas. De esta manera se evidencia el criterio de continuidad histórica, así como su derecho a la autonomía, referido a la autoidentificación étnica<sup>11</sup>.

3.30 **Conexión territorial.** La información secundaria consultada señala que la conexión del territorio amazónico con la cosmovisión de los pueblos indígenas se observa en la concepción del ecosistema como animado, es decir existen espíritus de lugares, de montañas, de plantas, de animales, del agua, etc. (Regan, 1993). Asimismo, los pueblos amazónicos cuentan con una cosmovisión del territorio integral, sustentada en el equilibrio de los elementos de la naturaleza. Esto quiere decir que existe relación entre los territorios amazónicos con el saber nativo y las técnicas culturales que ha venido utilizando (Descola, 2004: 25).

3.31 El documento guía etnográfica de Alta Amazonía II, señala que "El régimen de crecientes del río Ucayalí ejerce un efecto determinante sobre las formas de

<sup>11</sup> Sentencia de la Corte IDH- caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, párrafo 37 (Ministerio de Cultura, 2010: 42). La rama andina de Amazonia abraza el río Kerene o Colorado, lugar donde se encuentra el MAp Csa del Inca.



Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

apropiación del medio ambiente y los recursos naturales de los Shipibo-konibo y, por lo tanto, sobre su modo de vida". Debido a esto las comunidades regularmente se establecen lejos de las crecientes. Tradicionalmente, los shipibo-konibo, trataban de ocupar estos lugares protegidos y relativamente escasos, particularmente aquellos ubicados en las proximidades de fértiles playas aluviales y de barrales, formados en época de vaciante y cultivables durante la estación seca (Morin, 1998).

3.32 Los shipibo-konibo cuentan con una economía de auto subsistencia, ante esto han desarrollado dos tipos de agricultura en relación a la variedad de sus suelos. "El primero, de carácter estacional, comprende cultivos de períodos vegetativos cortos (yuca, maíz, arroz, frijol, maní, camote, sandía, etc.); es practicado, sobre todo, en las terrazas bajas. El segundo, de carácter más permanente, comprende cultivos de períodos vegetativos más largos (plátano, cítricos, papaya y otros frutales) los cuales se encuentran, más bien, en las restingas o terrazas altas. La agricultura rotativa de roza y quema es aquí la más adaptada, pues permite compensar la relativa pobreza del suelo. Se practica en pequeñas superficies, de dos a tres hectáreas" (Morin, 1998:324).

3.33 La información secundaria señala que la caza se practica menos en el pueblo shipibo-konibo, se aprovecha más en la estación de lluvias. Tradicionalmente, la caza es una actividad masculina; existen tres técnicas de caza ancestrales: con cerbatanas, arcos y flechas, y trampas (Goussard, 1983). Por otro lado, dentro de la comunidad nativa Shambo Porvenir cuenta con zonas de bosques maderables, de las cuales se extrae madera para la construcción de las casas o de infraestructura comunal. Asimismo en los últimos años están desplazándose a otros lugares más lejanos de la comunidad para la extracción de madera<sup>12</sup>.

3.34 Asimismo, se tiene información<sup>13</sup> que para la comunidad nativa de Shambor Porvenir otra actividad económica importante es la pesca, la comunidad cuenta con diversas cochas dentro de su territorio. Asimismo, esta actividad es realizada también en el río Aguaytia, o en otras cochas fuera del límite del territorio de la comunidad. Los Shipibo-konibo poseen un gran conocimiento sobre especies hidrobiológicas; en su lengua distinguen hasta 82 especies, 03 mamíferos acuáticos, 07 reptiles, 02 crustáceos y 02 moluscos (Tournon, 1994: 51).

3.35 Según la información recogida mediante la herramienta de identificación de pueblos indígenas denominada Mapa Parlante<sup>14</sup>, elaborada por la Municipalidad distrital de Nueva Requena, actualmente la población se dedica al cultivo de *palma aceitera* la cual es vendida a empresas privadas. También se señala que la población se alimenta de peces que se encuentran en el río Aguaytía y en las cochas ubicadas a pocos kilómetros del centro poblado de la comunidad.

3.36 Asimismo, en el Mapa Parlante se señala que en el territorio de la comunidad nativa Shambo Porvenir existe una trocha carrozable, sobre la cual se realizaría el proyecto de mejoramiento de camino vecinal. En la zona más próxima al límite de la comunidad, esta trocha se encuentra rodeada de plantaciones de palma aceitera, mientras que, en la zona más próxima al centro poblado de la comunidad, la trocha

Stampa N° 006-2018-MEM-OGGSIOPRECISA

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

# Juntos POR el DESARROLLO!





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

se encuentra próxima a cultivos de camu camu, que utilizan para el autoconsumo y la venta en menor medida.

3.37 En conclusión, a partir de la información secundaria revisada, el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shambo Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico de la cuenca del río Ucayali. Asimismo, se evidencia que la comunidad nativa Shambo Porvenir valora y depende del conocimiento de su territorio para desarrollar sus diversas actividades económicas. En este sentido existe una relación especial y/o simbólica con el territorio, el aprovechamiento del medio ambiente, lo que da cuenta del derecho a los recursos naturales, referido al uso de los recursos que existen en sus tierras y territorios<sup>15</sup>.

3.38 **Instituciones distintivas.** Según la información secundaria revisada, y el informe de identificación realizado por el MINEM, para la Consulta Previa del Lote 200, se evidencia que la comunidad nativa Shambo Prevenir cuentan con instituciones distintivas propias del pueblo indígena originario Shipibo-Konibo.

### Organización política colectiva

3.39 La comunidad nativa Shambo Porvenir, tienen una organización política de acuerdo a la Ley N° 22175, en el cual se establece a la asamblea general comunal como el sistema de toma de decisiones colectiva, así como de la administración y usos de tierras comunales.



3.40 Asimismo, esta comunidad nativa es parte de la organización local FECONAU, la cual a su vez está adscrita a la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU), fundada en 1999. ORAU representa a trece (13) federaciones y quince (15) pueblos indígenas.



### Lengua o idioma

3.41 Según los datos del Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú (Minedu, 2013), la lengua shipibo-konibo, forman parte de la familia lingüística Pano, tradicionalmente, ha sido conocida también como shipibo, joni, chioeo-conivo, aunque hoy prefieren llamarla Shipibo-Konibo. Es hablada por el pueblo autodenominado con el mismo nombre en las cuencas de los ríos Ucayali, Pisqui, Madre de Dios y la quebrada Genepanshea, en las regiones de Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Lima, y Ucayali. Los resultados de los censos nacionales 2017 indican que 34152 personas han manifestado que su lengua materna es la lengua Shipibo-Konibo<sup>16</sup>. Según los datos de la BDPI en la comunidad nativa Shambo Porvenir el 98.42% de la población tiene como lengua materna el Shipibo-Konibo.



3.42 Asimismo, la información secundaria revisada en relación a las variantes dialectales de la lengua indígena shipibo-konibo cuenta con los dialectos: shipibo, el konibo (asimilada al shipibo), y el pisquibo. Todas estas lenguas indígenas tienen una vulnerabilidad vital, es decir es hablada por todas las generaciones, tanto en espacios públicos como privados (Minedu, 2013).

<sup>15</sup> Artículo 15 del Convenio (Ministerio de Cultura, 2016: 48).  
Bartolomé, M. (2018). Los pueblos shipibo-konibo consultado en octubre de 2020.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA Cosmovisión

40

3.43 En el pueblo indígena shipibo-konibo la cosmovisión se refleja en las narraciones miticas, historias que nos informan sobre los inicios del tiempo primordial. Que explican por ejemplo como Bári, el Sol, apareció y creó el universo. Los mitos Shipibo-konibo también enseñan sobre la transformación de personas en animales y plantas, de guardianes de las aguas y de los árboles. Un mito importante cuenta el origen de Cshe, la Luna, Otros mitos cuentan el origen de los clanes (Ronin, Cána, Ino), la adquisición de instrumentos de pesca, el aprendizaje de la sexualidad, y el parto, entre otros temas propios cultura shipibo-konibo (Morin, 1998).

3.44 El kené es la iconografía con motivos geométricos, característica del pueblo shipibo-konibo, que se plasma en la vestimenta como símbolo identitario. Según la mitología shipibo-konibo, la gente aprendió a hacer diseños copiándolos de las ropa de una mujer inca. "El mito cuenta que cada etnia que vino a admirar la belleza de la mujer inca, aprendió un diseño propio. Por lo tanto, establece una relación directa entre diseños e identidad étnica. Entre los pueblos mencionados se encuentran tres pueblos pano hablantes, shipibo, conibo y huari pano, y un pueblo de la familia lingüística arawak, los piro (yine)" (Belaunde, 2009:37). En el año 2008, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 540/INC-2008, el kené fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por ser una manifestación cultural que resume la cosmovisión, el conocimiento y la estética del pueblo shipibo-konibo, siendo su principal elemento de identificación.

3.45 Los conocimientos relacionados a la cerámica tradicional del pueblo shipibo-konibo son muy importante culturalmente, entre los cuales se destaca el kené de la superficie de las tinajas, la cosmovisión vinculada determinados tipos de piezas. Por ejemplo para Illius (1987) la representación del mundo se expresa, a través de la cerámica, como es el caso de la gran vasija de cerámica o chόromo; de forma tosca y antropomorfa, sirve para guardar las bebidas fermentadas que son consumidas en rituales colectivos.



3.46 Los cantos Íkaros del pueblo shipibo-konibo han sido declarados Patrimonio Cultural de la Nación a través de la Resolución Viceministerial N°068-2016-vmpcic-mci/INC, en el año 2016, la cual resuelve que los Íkaros "constituyen un elemento transversal de la cultura de este pueblo indígena amazónico y son expresión de su relación íntima y armoniosa con la naturaleza, relación que se establece sobre la base de aprender de ella, cuidarla, escucharla y respetarla". Los Íkaros suelen cantarse durante sesiones de ingesta de ayahuasca, al respecto los conocimientos y usos tradicionales de ayahuasca practicada por las comunidades nativas amazónicas han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, por intermedio de la Resolución Directoral Nacional N° 836/INC-2008.



3.47 Por lo anterior expuesto, el pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shampo Porvenir, da cuenta de una organización colectiva originaria en tanto toman decisiones de manera colectiva y autónoma, ejerciendo su derecho a decidir sus prioridades de desarrollo<sup>17</sup>; además mantienen prácticas rituales originarias que expresan su cultura y tradiciones<sup>18</sup>. Los saberes asociados a la mitología, el kené,

Artículo 7 del Convenio y 23 de la Declaración; sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay, párrafo 121 y sentencia del Tribunal Constitucional del EXP 3303-2007-PA, fundamento 30. (Ministerio de Cultura, 2016: 42).

Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, párrafo 154. (Ministerio de Cultura, 2016: 43).



Juntos  
por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

*la cerámica tradicional y los icaros* revelan una identidad indígena u originaria, así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo reflejados en los datos estadísticos. Todo ello da cuenta del derecho a la identidad cultural diferenciada, referido a reconocer la especial vinculación que existe entre sus tierras y territorios, sus tradiciones y prácticas culturales<sup>19</sup>, que evidencian la presencia de instituciones distintivas.

39

3.48 **Autoidentificación.** La historia, las prácticas originarias y la autodenominación de un colectivo, evidencian el origen que un grupo humano posee como muestra de su identidad. Es decir, hace referencia a la existencia de una identidad colectiva de carácter originario (Ministerio de Cultura, 2014). Al respecto el actual pueblo shipibo-konibo, tiene orígenes prehispánicos, y se evidencia el uso de su lengua originaria; la evocación a mitos, así como las prácticas rituales relacionado a los cantos. Todos estos elementos, evidencian una cosmovisión particular que corresponde al pueblo indígena shipibo-konibo.

3.49 La identidad del pueblo shipibo-konibo pueblo tiene su origen en la fusión cultural de tres grupos que anteriormente eran distintos entre si: los Shipibos, los Konibos y los Shetebos. Según la tradición oral de este pueblo, los Shipibo-Konibo en el pasado se pintaban la frente, el mentón y toda la boca con un tinte de color negro, parecido a un mono que llamaban shipi (Morin, 1998).



3.50 Los resultados de los censos nacionales del año 2017, indican que 25,232 personas se han autoidentificado como parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo a nivel nacional. Asimismo, durante el trámite de identificación realizado en la comunidad nativa Shambo Porvenir en el año 2019 se advierte que *"se ha recogido las impresiones de las autoridades, pobladores y comuneros de las comunidades visitadas respecto a su auto identificación. Estos señalan reconocerse como indígenas y como parte del pueblo shipibo-konibo"*<sup>20</sup>.



3.51 Según el informe de identificación N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA, el pueblo indígena shipibo-konibo cuenta con una identidad fuerte y particular, esto es un aspecto importante, el mismo que ha sido manifestado por los informantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, donde destacan sus propias particularidades con respecto a la población de "mestizos" y de otros pueblos indígenas, es una característica de su identificación.



3.52 En tal sentido, la comunidad nativa Shambo Porvenir, del pueblo indígena shipibo-konibo, presentan una identidad colectiva y originaria, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. El origen prehispánico, el uso de su lengua originaria, y la cosmovisión resultan referentes de identidad particulares, la misma que diferencia a los shipibo-konibo de otros pueblos indígenas. De esta manera, los elementos advertidos demuestran evidencia el derecho a la autonomía, referido a la autoidentificación étnica<sup>21</sup>.

Artículo 5 del Convenio (Ministerio de Cultura, 2016: 47)

Informe N° 006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA

Sentencia de la Corte IDH, caso Comunidad Indígena Xák'mok Kásek vs. Paraguay, párrafo 37 (Ministerio de Cultura, 2010: 52).

el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

### IV Resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios

38

4.1 Los resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios respecto del pueblo indígena shipibo-konibo, que habita en la comunidad nativa Shambor Porvenir, proporcionan elementos de juicio que permiten sostener la expresión de los criterios objetivos y subjetivo que establece el Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785, del Derecho a la Consulta Previa.

4.2 A continuación, se presenta una síntesis de los resultados presentados en este informe, desagregada en relación a los criterios objetivos y el subjetivo de identificación de pueblos indígenas u originarios.

**TABLA 2: Resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios indígenas en la CN Shambor Porvenir.**

Resultados	Criterios: Convenio 169 y Legislación nacional
<p>La población shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, que se encuentra en el ámbito del proyecto camino vecinal Zapotillo- Shambor Porvenir, se autoidentifica con su origen prehispánico, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. Asimismo, el uso de su lengua originaria, prácticas culturales y cosmovisión particulares en relación a otros pueblos indígenas, son elementos de identidad del pueblo shipibo-konibo. Estos referentes de identidad corresponden a la población de la comunidad nativa Shambor Porvenir.</p>	Auto identificación
<p><u>Preservación de una continuidad histórica</u> Las fuentes de información revisadas dan cuenta que pueblo indígena shipibo-konibo que habita comunidad nativa Shambor Porvenir, mantuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos, en las épocas pre inca. En la época Inca existe vínculos con la cultura de los quechua hablantes. La población indígena shipibo-konibo se enfrentó a los misioneros españoles, en alianzas con otros pueblos indígenas. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho y la evangelización del ILV. Con la formación de las comunidades nativas, las relaciones de poder desfavorables continuaron. para enfrentar estos problemas, usan mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas.</p>	Continuidad histórica
<p><u>Preservación del arraigo territorial</u> Los pueblos indígenas de la amazonía, como el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico donde habita. Además la comunidad nativa depende del conocimiento de su territorio, y su protección para desarrollar sus diversas actividades económicas tradicionales como la agricultura, la pesca, la caza, y la recolección de semillas para elaborar artesanías.</p>	Connexión territorial
<p><u>Instituciones distintivas</u> El pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, toma decisiones de manera colectiva y autónoma. Asimismo, mantienen su lengua y tradiciones. Un aspecto importante de la cultura Shipibo-Konibo son los saberes asociados a la mitología, el keré, la cerámica tradicional, y los icaros, así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo.</p>	Instituciones distintivas

Fuente: Dirección de Consulta Previa.

### Sobre el análisis de afectaciones directas a derechos colectivos

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que tienen relación directa con las actividades desarrolladas en las etapas comprendidas para la ejecución del proyecto, son los siguientes:



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
www.muninuevarequena.gob.pe

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
www.muninuevarequena.gob.pe





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

37

- Derecho a la tierra y al territorio.
- Derecho a los recursos naturales.
- El derecho a elegir prioridades del desarrollo

Sobre cambios en la situación jurídica y las afectaciones prediales en el territorio de los pueblos indígenas u originarios, el Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión señala que en todo el trazo del proyecto hay un total de 17.59 hectáreas (ha) "afectadas", de los cuales 8.01 ha corresponden a territorio de la comunidad nativa Shambo Porvenir.

#### IV. Conclusiones

- 5.1 De acuerdo a las fuentes oficiales revisadas, así como de Proviñas Descentralizado, el proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, se ubica en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
- 5.2 Asimismo, se concluye que la comunidad nativa Shambo Porvenir, expresa los criterios de identificación que forman parte del pueblo indígena Shipibo-Konibo. Por otro lado, los centros poblados Zapotillo, y Juan Luis Echegaray, cuentan con población que no expresa criterios de identificación de pueblos indígenas.
- 5.3 El Proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir se superpone en parte con el territorio de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la cual se vería afectada de manera directa a los derechos colectivos de tierra y territorio, a los recursos naturales y a elegir sus prioridades de desarrollo.

Es cuanto informo a Usted, para los fines convenientes.

Se adjuntan:  
Un (01) CD que presenta:  
-Ficha técnica  
-Mapa Parlante

Afortunadamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA REQUENA  
CPC. Víctor Ríos Garela Sandoval  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PREVIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
DIRECCIÓN DE ASSESSORIA JURÍDICA  
Alcaldía Walter Enriq. Andrés Ramírez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Ing. Segundo B. Samamé Quispe  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESENVOLVIMIENTO URBANO Y RURAL

Activa  
Win  
Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Villa Nueva Requena, 25 de noviembre del 2020

### OFICIO N° 157-2020-MDNR-ALC

Señor(a):

ANGELA ACEBEDO HUERTAS  
VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD.  
MINISTERIO DE CULTURA  
**Av. Javier Prado Este 2465**  
**San Borja-Lima**  
Presente. -

COPIA A : ANGELA INÉS HERNÁNDEZ RAFFO  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DE CULTURA

ASUNTO: Remite información complementaria a la solicitud de Informe Previo Favorable para dar inicio a la consulta previa del Proyecto: 2490599 Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shombo de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali.

REFERENCIA: OFICIO N° 151-2020-MDNR-ALC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y referirme al oficio de la referencia, mediante el cual se solicitó a su Despacho la emisión del informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa del Proyecto: 2490599 Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shombo de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali.

Al respecto, hemos advertido que en el informe técnico remitido a su Despacho existe un error material, referente a la medida administrativa vinculada al proyecto que será materia de consulta.

En esa medida, remitimos una nueva versión del informe técnico, a fin de que pueda ser evaluada por su Despacho, para la emisión del correspondiente informe previo favorable.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Med. Gildemiro Pinedo Pinedo  
ALCALDE

C.c.  
Archivos  
GMP/CHF

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación I  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCA  
Correo Electrónico: [muni.nuevarequena@mincultur.gob.pe](mailto:muni.nuevarequena@mincultur.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 736

Juntos por  
el DESARROLLO!



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

### INFORME N°004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ

A : CCF. WATSON HUGO PAJUELO RAMIREZ  
Gente Municipal

DE : Comité de Consulta Previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena

ASUNTO : Informe técnico que sustenta la solicitud de informe previo favorable de consulta previa del Proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shombo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

FECHA : 25 de noviembre 2020.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2020-GM-MDNR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
FECHA	25 NOV. 2020
FIRMA	H
Nº DE REGISTRO	3536

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N°1014-2018-MTC/21, de fecha 11 de diciembre del 2018, Provi as Descentralizado pide a la Municipalidad distrital de Nueva Requena coordine con el Ministerio de Cultura para iniciar las acciones para implementar Ley N° 29785 de Consulta Previa. El referido oficio, adjunta el Informe N° 402-2018-MTC/21.GE, y el Informe N° 285-2018-MTC/21.GEIASE, de fecha 07 de diciembre del 2018. Ambos informes advierten que la Municipalidad distrital de Nueva Requena deberá implementar el proceso de Consulta Previa. El oficio también adjunta el "Convenio N° 999 de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Provi as descentralizado y la Municipalidad de Nueva Requena".
- 1.2 El Ministerio de Cultura, mediante Oficio N°9000691-2018/DGPI/VMI/MC, de fecha 20 de diciembre del 2018 se comunica con la Municipalidad de Nueva Requena y nos informa su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley N° 29785 de Consulta Previa, en el marco del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shombo de Porvenir.
- 1.3 A partir de ello, la Municipalidad distrital de Nueva Requena, mediante el Oficio N° 120-2019-MDNR-ALC, de fecha 23 de mayo del 2019, solicita asistencia técnica al Ministerio de Cultura, para el proceso de la Consulta Previa del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shombo Porvenir.



Mediante el Oficio N° 543-2019-MTC/21.GE de fecha 23 de mayo 2019, Provi as Descentralizado pide a la Municipalidad distrital de Nueva Requena coordine con el Ministerio de Cultura para el cumplimiento de Ley N° 29785 de Consulta Previa. Una vez, el oficio adjunta el Informe N° 034-2019/RTCP del 20 de mayo del 2019, el cual se presenta información sobre la aplicación de la Ley de Consulta Previa, en el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shombo de Porvenir.

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



Ministerio de Cultura, comunica a la Municipalidad distrital de Nueva Requena su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a nuestras funciones en el marco A su vez, el oficio adjunta el Informe N° 034-2019/RTCP del 20 de mayo del 2019, en el cual se presenta información sobre la aplicación de la Ley de Consulta Previa, en el proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo de Porvenir. Asimismo, se propone sostener una reunión de asistencia técnica.

- 1.6 A través de correo electrónico enviado el 11 de septiembre de 2020, Proviñas Descentralizado remite a las municipalidades de Nueva Requena y Yarinacocha; y a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, el Estudio de Pre Inversión del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambu Porvenir, el cual consta de lo siguiente:

- Ficha técnica estándar.
  - Anexos: Trafico, Reconocimiento por tramos, Presupuesto Estimado.
  - Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar
  - Carpeta con mapas del proyecto.

- 1.7 Mediante correo electrónico del 02 de octubre de 2020, se remite a la Dirección de Consulta Previa la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, de fecha 29 de septiembre del 2019, la cual designa responsables como para llevar a cabo el proceso de Consulta Previa del proyecto, al Gerente de Asesoría Jurídica, al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



- 1.8 El 19 de octubre de 2020 se realizó una actividad de información social respecto al proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, con la aplicación del instrumento de identificación de pueblos indígenas Mapa Parlante<sup>1</sup>, el cual se realizó con población de la comunidad nativa Shambo Porvenir en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.

## II. BASE LEGAL.



- 2.1. Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).

2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

2.3. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Paises Independientes (en adelante, Convenio 169).

2.4. Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N°29785).

2.5. Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29785).

Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N°29735).

Reglamento de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas indígenas u Originarias aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29735).

2.8. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.



# Juntos por el DESARROLLO!

Guía Metodológica para la Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, Ministerio de Cultura, 2014

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

2.9. Resolución Viceministerial N°004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N°001-2014-VMI-MC, que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios.

2.10. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y tránsito

### III. ANÁLISIS

#### ASPECTOS METODOLÓGICOS

- 3.1. La metodología para la identificación de pueblos indígenas u originarios y las posibles afectaciones, en relación al proceso de Consulta Previa del proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir, contempla el uso de fuentes de información secundaria. En este sentido se ha recurrido a la información bibliográfica existente, y el Informe de Identificación de pueblos indígenas N°006-2019-MEM-OGGS/OGDPC/OSA2 elaborado por el Ministerio de Energía y Minas, en el marco del proyecto de exploración de hidrocarburos Lote 200. Asimismo, también se ha considerado la información oficial de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI)3.
- 3.2. Asimismo, con el objetivo de contar con mayor información sobre el tema de afectaciones que podrían presentarse en relación al proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir, desde la municipalidad distrital de Nueva Requena se realizó el instrumento de recojo de información Mapa Parlante, según lo establecido en la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura4.
- 3.3. Es importante mencionar que, para el tema de las afectaciones, se ha utilizado como principal insumo la información del estudio de Pre Inversión denominado "Ficha Técnica Estándar", realizado por la empresa "Consorcio Tambogrande" en mayo del año 2020, por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del contrato N° 203-2019-MTC/21. Específicamente el documento Anexo B: Contenido Socio Ambiental.

#### INFORMACIÓN GENERAL DE LA MEDIDA, PLAN, PROGRAMA O PROYECTO

##### 3.4. Nombre y tipo de la medida

La materia de consulta es el Proyecto Inversión Pública (en adelante, PIP) "Proyecto de mejoramiento camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", con una longitud de 12.30 Km, y código único N° 2490599.

A la fecha, se ha realizado el estudio de preinversión y se cuenta con Informe de Vialidad emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Informe N° 081-2020-MTC/21 GE/EATS, del 30 de junio del 2020.

<sup>3</sup> Permitido al MINCUL, mediante el Oficio N° 450-2019-MEM/OGGS de fecha 20 de agosto del año 2019.

<sup>4</sup> De acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 29785, la BDPI es un instrumento que está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

\* Resolución Viceministerial N°004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N°001-2014-VMI-MC sobre los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios, así como la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.

Juntos POR  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos POR  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

De acuerdo a ello, está pendiente la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía, que constituye la medida administrativa vinculada al proyecto materia de consulta previa.

### 3.5. Entidad Promotora y órgano competente

Según lo señalado en el Oficio N°1014-2018-MTC/21, el Informe N° 285-2018-MTCI21.GEIASE y el informe N° 034-2019/RTCP, el trazo identificado según las coordenadas geográficas de inicio y final de la Idea de Proyecto indicado, se superpone a territorio de pueblos indígenas u originarios. De la revisión efectuada, se advierte que el tramo del proyecto que se superpone al territorio de pueblos indígenas u originarios, se encuentra ubicado dentro del distrito de Nueva Requena, es decir bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 18, literal c<sup>5</sup>, de la Ley General de Transporte y tránsito, Ley N° 27181, se indica las competencias de las municipalidades distritales, conforme a lo cual, la Municipalidad distrital de Nueva Requena es la responsable de la infraestructura vial que se encuentra en su jurisdicción.

Asimismo, como se ha indicado anteriormente, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena es la entidad que emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva Proviñas Nacional – esto a través del informe de consistencia de su Unidad ejecutora y dar fundamento a la gerencia de asesoría Jurídica para elaboración de dicha resolución - puede dar inicio a la ejecución del proyecto.

En vista de ello, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, de la provincia coronel Portillo, del departamento Ucayali, es la entidad promotora del proceso de consulta del "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir".



El órgano de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena encargado de gestionar la medida administrativa en relación del Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en tanto de acuerdo al artículo 91 del ROF de la Municipalidad de Nueva Requena, tiene como funciones "Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de desarrollo físico y mantenimiento de la infraestructura vial".

Asimismo, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, de fecha 29 de septiembre del 2019, designa como responsables para implementar el proceso de consulta previa en el marco del proyecto al Gerente de Asesoría Jurídica, al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### 3.6. Intervención de otras entidades.

En el desarrollo del Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir interviene también el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte

<sup>5</sup> En materia de vialidad, las municipalidades distritales tienen competencia en la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para planear, elaborar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Descentralizado (Provias Descentralizado), debido a que mediante el "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviñas Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena N° 999", dicho Ministerio, a través de Proviñas Descentralizado, evalúa y formula el proyecto, otorga la declaración de viabilidad y aprueba el Expediente Técnico del proyecto.

De otro lado, la Municipalidad distrital de Yarinacocha, de la provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, también interviene en el proyecto mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir, debido a que el trazo total del proyecto incluye la jurisdicción de dicha municipalidad distrital. En ese sentido, dicha Municipalidad también ha suscrito con Proviñas Descentralizado el "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre y la Municipalidad distrital N° 576", mediante el cual se autoriza a Proviñas Descentralizado, a que formule y evalúe el proyecto.

### 3.7. Alcance de la medida

La propuesta del proyecto mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir, es un PIP de alcance local que involucra a los distritos de Nueva Requena y Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Asimismo, el documento Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión del Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shampo Porvenir, precisa que el trazo del camino vecinal recorre el centro poblado menor Zapotillo y el caserío Juan Luis Echegaray, ambas localidades ubicadas en el distrito de Yarinacocha, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. El trazo también recorre por la comunidad nativa Shampo Porvenir.

### 3.8. Objeto y objetivos de la medida

La ficha técnica estándar del proyecto señala que el objetivo del mismo es generar las adecuadas condiciones de transitabilidad vial del tramo del C.P. Zapotillo, hasta el C. P. Shampo de Porvenir, de los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena.

En el Oficio N°1014-2018-MTC/21, de fecha 11 de diciembre del 2018, Proviñas Descentralizado señala a la Municipalidad de Nueva Requena que el proyecto se establece en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial del Proyecto Hidrovía Amazónica<sup>6</sup>. Asimismo, Proviñas Descentralizado ha suscrito convenios con las municipalidades de Yarinacocha y Nueva Requena, con la finalidad de formular y evaluar el proyecto.

### 3.9 Formulación de la propuesta de medida

El procedimiento para el establecimiento de la medida sigue el ciclo de inversión para Proyectos de Inversión Pública establecido por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE. Además de lo establecido en el "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviñas Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena N° 999".

El mencionado ciclo considera como primer paso, a la idea o Incitativa de inversión, posteriormente se realiza el estudio de la etapa de Preinversión, el cual se ha



Juntos por  
el DESARROLLO!

Created mediante la Resolución Ministerial N° 166 2017-MTC/01 del 20/03/2017. El grupo de trabajo es el resultado de un acuerdo entre el sector público y la iniciativa privada para la ejecución de la obra de la Hidrovía Amazónica realizada en el año 2015

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

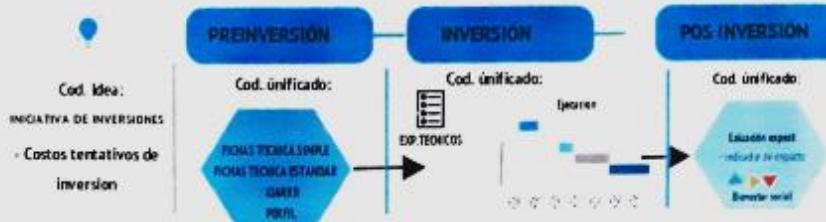


## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

realizado para este proyecto mediante la "Ficha técnica estándar y evaluación de proyecto de carreteras interurbanas", elaborada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de la Unidad Formuladora del proyecto, es decir Proviñas Descentralizado. Luego a Unidad formuladora otorga la viabilidad del proyecto a través de un informe, el cual da paso a la siguiente Etapa de Inversión que consiste

Actividad  
Vea

### ESQUEMA - CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -INVIERTE.PE



Fuente: Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Municipalidad Distrital de Nueva Requena

en la elaboración del Expediente Técnico, así como la inversión y ejecución del proyecto. Posterior a esto, se realiza una etapa de Post Inversión. Se presenta un esquema del referido ciclo:



El proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir actualmente se encuentra en la etapa de Preinversión, la cual cuenta con un informe de sustento técnico elaborado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Informe N° 081-2020-MTC/21.GE/EATS, del 30 de junio del 2020, el cual establece la "Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de inversión del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir".

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA A CONSULTAR



#### 3.10. Componentes y/o actividades previstas en el proyecto



Según el Oficio N°1004-2018-MTC/21 y el Informe N° 285-2018-MTCI21.GEIASE, de fecha 07 de diciembre del 2018, el Informe N° 034-2019/RTCP, del 20 de mayo del 2019, el trazo identificado según las coordenadas geográficas de inicio y final de la Idea de Proyecto indicado, se superpone a territorio indígena.

El Anexo B. Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión, señala que la comunidad nativa Shambo Porvenir se encuentra en el área de Influencia Directa (AID) del proyecto.

El análisis de afectaciones prediales del Anexo B, menciona que el proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir tendrá Afectaciones prediales en el territorio comunal de Shambo Porvenir en 8.01 hectáreas en el tramo del Km. 06+109 al Km. 11+095, y 1.69 hectáreas del tramo 11+095 al Km. 12+300, lo que resulta un total de 9.7 hectáreas en terreno comunal.

Asimismo, según la información del Anexo B. Contenido Socio Ambiental, de la Ficha técnica Estándar, los impactos ambientales significativos identificados en cada etapa del proyecto mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Porvenir, podrían generar también afectaciones en relación a las siguientes actividades:

### Etapa de planificación;

- Presencia de ruidos y vibraciones

### Etapa de construcción:

- Retiro suelo orgánico
- Presencia de cisternas
- Derrame de combustibles
- Presencia camiones, equipos y maquinarias.
- Presencia de ruidos y vibraciones
- Carga, transporte y descarga de materiales
- Presencias de emisiones y materiales particulado.
- Conformación de terraplén (tierras comunales)
- Conducta inapropiada de trabajadores (cultural)
- Movimiento de suelo (generación de empleo)
- Excavaciones y corte de material.
- Transporte de material de canteras.
- Presencia de residuos de construcción.
- Actividades de señalización vial (generación de empleo)

### Etapa Cierre:

- Recuperación ambiental (generación de empleo).
- Conformación de DME.

### Etapa de Operación y Mantenimiento:

- Funcionamiento vía (Revalorización de propiedades aledañas a la vía)

#### 3.11. *Información sobre pueblos indígenas u originarios*

De acuerdo a las fuentes oficiales revisadas y la información provista por Proviñas Descentralizado, el proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, se superpone a la comunidad nativa Shambo Porvenir.

Asimismo, esta comunidad nativa se encuentra identificada como parte de un pueblo indígena en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI)<sup>7</sup> del Ministerio de Cultura, como parte del pueblo indígena Shipibo-Conibo. En este sentido como parte del proceso de identificación, se ha determinado que la comunidad nativa Shambo Porvenir, expresa los criterios de identificación establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

Tabla N° 01: Criterios encontrados en las localidades del ámbito

Resultados	Criterios: Convenio 169 y Legislación nacional

<sup>7</sup> Cabe precisar que dicho instrumento, está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos POR  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

La población shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, que se encuentra en el ámbito del proyecto camino vecinal Zapotillo-Shambor Porvenir, se autoidentifica con su origen prehispánico, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. Asimismo, el uso de su lengua originaria, prácticas culturales y cosmovisión particulares, son los elementos de identidad que diferencia a los shipibo-konibo de otros pueblos indígenas. Estos resultan referentes de identidad de la población de la comunidad nativa Shambor Porvenir.

### Preservación de una continuidad histórica

Las fuentes de información revisadas dan cuenta que pueblo indígena shipibo-konibo que habita comunidad nativa Shambor Porvenir, mantuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos, en las épocas pre inca. En la época inca existe vínculos con la cultura de los quechua hablantes.

La población indígena shipibo-konibo se enfrentó a los misioneros españoles, en alianzas con otros pueblos indígenas. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho y la evangelización del IILV. Con la formación de las comunidades nativas, las relaciones de poder desfavorables continuaron, para enfrentar estos problemas, usan mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas.

### Preservación del arraigo territorial

Los pueblos indígenas de la amazonía, como el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico donde habita. Además la comunidad nativa depende del conocimiento de su territorio, y su protección para desarrollar sus diversas actividades económicas tradicionales como la agricultura, la pesca, la caza, y la recolección de semillas para elaborar artesanías.

### Instituciones distintivas

El pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, toma decisiones de manera colectiva y autónoma. Asimismo, mantienen su lengua y tradiciones. Un aspecto importante de la cultura Shipibo-Konibo son los saberes asociados a la mitología, el kené, la cerámica tradicional, y los icaros, así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo.



Fuente: Elaboración Propia, octubre 2020

### 3.12. Análisis sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios



Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que tienen relación directa con las actividades desarrolladas en las etapas comprendidas para la ejecución del proyecto, son los siguientes:



- Derecho a la tierra y al territorio.
- Derecho a los recursos naturales.
- El derecho a elegir prioridades del desarrollo

Sobre cambios en la situación jurídica y las afectaciones prediales en el territorio de los pueblos indígenas u originarios, el Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión señala que en todo el trazo del proyecto hay un total de 17.59 hectáreas (ha) "afectadas", de los cuales 6.43 ha. corresponden predios de propiedad privada, y 8.01 ha. corresponden a territorio de la comunidad nativa Shambor Porvenir.

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Tabla 02: Posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Componente / Etapa / Título o Capítulo	Disposición / Acápite / Actividad / Articulado	Alcances / Impactos / Consecuencias	Derechos colectivos	Descripción del derecho colectivo	Descripción de la afectación
Etapa de Construcción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Retiro suelo orgánico</li><li>• Conformación de terraplen</li><li>• Movimiento de suelo</li><li>• Excavaciones y corte de material.</li></ul>	Afectación predial Alteración Calidad suelo/agua/vegetación herbácea / Flora y fauna terrestre.	Derecho a la tierra y al territorio.	<p>Este derecho comprende la conservación y protección de sus tierras y territorios, con los que guardan una estrecha relación de índole espiritual, cultural y económica.</p> <p>El territorio incluye el concepto de tierra y comprende la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera.</p> <p>Supone el reconocimiento y protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente usan para sus actividades de subsistencia.</p> <p>Incluye la protección de tierras desocupadas que tradicionalmente son utilizadas en actividades tradicionales, temporales y de subsistencia.</p>	<p>Existe una superposición de parte del trazo del proyecto sobre territorio de la comunidad Shambu Porvenir, por lo cual hay una afectación predial (propiedad comunal), en tanto se va a construir sobre parte del territorio de la comunidad.</p> <p>En ese sentido, el territorio comunal se verá reducido y la parte destinada al desarrollo de la obra ya no podrá ser utilizada para los actos que realizaba la comunidad.</p>



Act

Juntos por  
el DESARROLLO!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Componente / Etapa / Título o Capítulo	Disposición / Acápite / Actividad / Articulado	Alcances / Impactos / Consecuencias	Derechos colectivos	Descripción del derecho colectivo	Descripción de la afectación
Etapa de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retro suelo orgánico</li> <li>• Conformación de terraplen</li> <li>• Movimiento de suelo</li> <li>• Excavaciones y corte de material</li> <li>• Presencia de sistemas</li> <li>• Presencia de ruidos y vibraciones</li> </ul>	<p>Alteración Calidad suelo/agua/vegetación herbácea / Flora y fauna terrestre (Desplazamiento).</p>	Derecho a los recursos naturales	Comprende el uso, administración y conservación de los recursos naturales que se encuentren en su ámbito geográfico y que tradicionalmente utilizan para su subsistencia así como participar siempre que sea posible de los beneficios de su explotación, en el marco de la legislación vigente	De acuerdo al mapa parlante en la zona mas proxima al límite de la comunidad la trocha caminable sobre la que se realizará el proyecto se encuentra rodeada de plantaciones de palma aceitera, mientras que en la zona mas proxima al centro poblado de la comunidad, la trocha se encuentra proxima a cultivos de camu camu, que utilizan para el autoconsumo y la venta en menor medida. Las prácticas refendidas a la agricultura / caza que la comunidad Shambor Porvenir, realiza en el territorio podrá verse modificada/alterada debido a la presencia de ruidos y vibraciones generadas por la ejecución del proyecto.
Etapa de Operación y Mantenimiento:	Funcionamiento de la vía	Revalorización de propiedades aledañas a la vía / Propiedades y servicios públicos/posibles mayor flujo de vehículos acceso	El derecho a elegir sus prioridades del desarrollo.	Este derecho permite a los pueblos indígenas u originarios participar e incidir en las decisiones estatales así como en la formulación, aplicación y evaluación de estrategias, planes y programas de desarrollo nacional y regional con la condición de que se respeten sus	El proyecto generara un incremento de los volúmenes de intercambio comercial, desarrollo de las actividades económicas y productivas lo que puede implicar una mejoría en las condiciones de vida de la población. En ese sentido el



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Componente / Etapa / Título o Capítulo	Disposición / Acápite / Actividad / Articulado	Alcances / Impactos / Consecuencias	Derechos colectivos	Descripción del derecho colectivo	Descripción de la afectación
		a vías de comunicación para el traslado de sus productos		cosmovisiones, planes, prioridades sustentadas en el derecho que tienen de controlar su propio	desarrollo del proyecto puede implicar un cambio respecto a las prioridades de desarrollo establecidos por la comunidad Shambor Porvenir



Juntos por  
el DESARROLLO!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Acti  
Ve a C

### 3.13. Identificación de los Pueblos Indígenas u originarios a ser consultados

Con relación a la comunidad Nativa Shambo Porvenir, en el Informe N° 034-2019/RTCP, se ha identificado que "según la ubicación de las localidades de inicio y fin del tramo de vía del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo de Porvenir, ubicado en el distrito de Nueva Requena - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali, este se superpone a territorio indígena". En ese sentido, y conforme al análisis de afectaciones efectuado, se identifica al siguiente pueblo indígena u originario a ser consultado:

Tabla N° 03: Localidades y pueblos indígenas u originarios identificados

Nº	Nombre	Tipo	Pueblo	Reconocimiento	Titulación
1	Shambo Porvenir	Comunidad nativa	Shipibo-konibo	R. 151-75-OAE-ORAMS-V 24/09/1975	R.D. 4209-75-DGRAAR 19/11/1975

Elaboración Propia, octubre 2020

De acuerdo a la Ley N° 22175, la comunidad nativa Shambo Porvenir, tiene una organización política en el cual se establece a la asamblea general comunal como el sistema de toma de decisiones colectiva, así como de la administración y usos de tierras comunales.

Cabe precisar que, el artículo 6 de la Ley N° 29785 establece que "los pueblos indígenas u originarios participan en los procesos de consulta a través de sus instituciones y organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales". Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29785 dispone que "la consulta se realizará a través de sus organizaciones representativas. Para ello, los pueblos indígenas nombrarán a sus representantes según sus usos, costumbres y normas propias".

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, la entidad promotora identifica al o los pueblos indígenas, que pudieran ser afectados en sus derechos colectivos por una medida administrativa o legislativa, y a sus organizaciones representativas.

En ese sentido, Municipalidad distrital de Nueva Requena ha identificado como organizaciones representativas de carácter comunal, a la comunidad nativa Shambo Porvenir del pueblo indígena shipibo - konibo. Dicha identificación guarda correspondencia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, que en su numeral 7.4.5 señala como uno de los ámbitos de representación, el local/comunal.

Cabe indicar que asimismo, esta comunidad nativa es parte de la organización local FECONAU, la cual a su vez está adscrita a la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU).

\* Las comunidades nativas son un tipo de organización representativa de pueblos indígenas de la Amazonía peruana, así como lo son las organizaciones supracomunales a las cuales se encuentran adscritos dichos pueblos

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

### 3.14. Determinación de la materia a consultar

La materia de consulta es el "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", con una longitud de 12.30 km, y código único N° 2490599.

El contenido específico materia de la Consulta Previa se encuentran en el estudio de Preinversión, realizado a través de la Ficha Estándar, a partir del cual se puede identificar las posibles afectaciones a los derechos colectivos a los pueblos indígenas u originarios, debido a que este instrumento brinda los insumos para el contenido del Expediente Técnico, que finalmente determina los alcances del Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir.

### 3.15. Determinación del momento o la oportunidad de la consulta previa.

La Municipalidad distrital de Nueva Requena ha definido que el momento oportuno para llevar a cabo la consulta previa del Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo- Shambo de Porvenir, es antes de la aprobación del "Expediente Técnico", en tanto se cumpliría con los siguientes criterios:

- i. La propuesta de proyecto aún no ha sido aprobada de manera definitiva ni iniciado actividades (obras), es decir la consulta se realizará con carácter previo.
- ii. Se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto, lo que da sustento técnico al mismo.
- iii. Se cuenta con la información suficiente respecto a las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos, como consecuencia del desarrollo del proyecto. Al respecto, cabe precisar que se cuenta con el Estudio de Pre Inversión del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, el cual incluye la ficha técnica estándar del proyecto y el Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar.
- iv. La consulta se realizará antes de la aprobación del expediente técnico, por lo que será posible incorporar acuerdos al proyecto respecto a posibles afectaciones a los derechos colectivos.



Juntos por  
el DESARROLLO!

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. A través del presente informe se determina que, el "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali", es susceptible de generar afectaciones directas a los derechos colectivos de la población indígena de la comunidad nativa Shambo Porvenir, por lo que debe ser materia de un proceso de consulta previa.
- 4.2. La medida administrativa vinculada al proyecto que se consulta es la aprobación del expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía.
- 4.3. es la resolución de alcaldía de viabilidad de la Unidad Formuladora de la entidad edil que da conformidad a la viabilidad del proyecto en mención y posterior a ello en la etapa de inversión, la elaboración del expediente técnico con el cual se puede dar inicio a la ejecución del proyecto
- 4.4. La Entidad promotora es la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, siendo la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Nueva Requena el órgano competente de implementar el Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo- Shambo de Porvenir. Asimismo, el Gerente de Asesoria Jurídica, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad distrital de Nueva Requena son los responsables de implementar el proceso de Consulta Previa.
- 4.5. Se ha identificado que el pueblo indígena u originario a ser consultado es el pueblo Shipibo – Konibo, el cual será consultado a través de su organización representativa de carácter comunal, comunidad nativa Shambo Porvenir.
- 4.6. El contenido y las acciones de materia de consulta se encuentran contenidas en el estudio de Preinversión del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, cuyo análisis establece que la ejecución del proyecto generaría las siguientes posibles afectaciones a los derechos colectivos, debido a las actividades propias de construcción, así como también a los cambios en las condiciones de transitabilidad, y sus repercusiones en los comuneros y su territorio
  - Derecho a la tierra y al territorio
  - Derecho a los recursos naturales
  - El derecho a elegir prioridades del desarrollo
- 4.7. La oportunidad para llevar a cabo el proceso de consulta previa del "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali", es antes de la aprobación del Expediente Técnico

### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Conforme al artículo 2 numeral 2.3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, se recomienda solicitar al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura el Informe favorable a fin de continuar con el proceso de consulta previa del " 2490599 Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali"

*Juntos por el DESARROLLO!*

Ve a Act

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

### VI. ANEXOS

1. Ficha técnica Estándar
2. Informe de Viabilidad
3. Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
CPC. VILLAS RURALES CON SISTEMA  
DE PLANEACIÓN PRE-SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Walter F. Andes Ríos  
DIRECTOR  
Ing. Walter F. Andes Ríos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Ing. Segundo B. Samaniego Quispe  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Juntos por  
el DESARROLLO!

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Foto 04: Desarrollo de la Metodología MAPA PARLANTE para el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios.



Foto 05: Participación activa de las Autoridades Representantes de la Comunidad Nativa Shambo de Porvenir en el Dibujo del Mapa Parlante.



**Juntos por  
el DESARROLLO!**



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Foto 06: Foto final al término de la actividad de la metodología Mapa Parlante entre los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y las Autoridades representantes de la CC. NN Shombo de Porvenir





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## ANEXO 03 EMISION DEL INFORME PREVIO FAVORABLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDAD

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDAD



Documento digitalizado por AGENDA  
HUERTAS, Angela MARIA PAZ  
202017600022.pdf  
Número: Seo el autor del documento  
Fecha: 04/12/2020 16:44:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 04 de Diciembre del 2020

**OFICIO N° 000243-2020-VMI/MC**

Sefor

**GILDER PINEDO PINEDO**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Nueva Requena

Av. Lester Dionicio Maldonado Mz. A4, Lote 1, Ampliación Urbana,

Distrito de Nueva Requena, Prov. de Coronel Portillo, Dpto. de Ucayali

Presente.-

**Asunto** : Solicitud de emisión de informe previo favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambu Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali

**Referencia** : Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC (Expediente N° 2020-79272)  
Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC (Expediente N° 2020-82904)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, sobre la emisión del informe previo favorable al proceso de consulta previa sobre el proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambu Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme establece el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Al respecto, se remite el presente el Informe N° 000176-2020-DGPI/MC que adjunta el Informe N° 000185-2020-DCP/MC y anexo de la Dirección de Consulta Previa.

En relación a la consulta previa, es importante mencionar que el Viceministerio de Interculturalidad, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley N° 29785, ejerce el rol de rectoría en todas las etapas del proceso de consulta previa. Asimismo, conforme al literal b) del artículo 19 de la referida norma, tiene la función de brindar asistencia técnica y capacitación en dicho derecho a las entidades estatales y a los pueblos indígenas u originarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ANGELA MARIA ACEVEDO HUERTAS**  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD

**Adjunto:**

-Informe N° 000176-2020-DGPI-MC  
-Informe N° 000185-2020-DCP-MC y anexo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumental.cultura.gob.pe:81/viaducto/documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OWM AQZU

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE  
DERECHOS DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

Documento digitalizado por CHATA  
GERALD PAUL RONNY FAU  
2020000222007  
Molvo Sra el autor del documento  
Fecha: 03/12/2020 16:01:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 03 de Diciembre del 2020

INFORME N° 000176-2020-DGPI/MC

A : ANGELA MARIA ACEVEDO HUERTAS  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD

De : GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

Asunto : Solicitud de emisión de informe previo favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shombo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Referencia: Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC - Expediente 2020-79272  
Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC - Expediente 2020-82904  
INFORME N° 000185-2020-DCP/MC (03DIC2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y remitirle el Informe N° 000185-2020-DCP/MC, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Dirección de Consulta Previa, que adjunta el Informe N° 000022-2020-DCP-CBS/MC, respecto a la solicitud de emisión de informe previo favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shombo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Se adjunta el presente informe para los fines pertinentes, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Adjunto:  
Informe N° 000185-2020-DCP -MC  
Informe N° 000022-2020-DCP-CBS/MC

AAHigchb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumentario/indice/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CRZMPU7

EL PERÚ PRIMERO

Juntos por  
el DESARROLLO!





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA



firmado digitalmente por  
HERNANDEZ RAFFO, Angela Ines  
FAU 2009703022444  
Número Seguimiento del documento  
Fecha: 03/12/2020 06:26:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 03 de Diciembre del 2020

INFORME N° 000185-2020-DCP/MC

**A** : GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS

**De** : ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO  
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

**Asunto** : Solicitud de emisión de informe previo favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambor Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali

**Referencia** : Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC - Expediente 2020-79272  
Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC - Expediente 2020-82904

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle adjunto el Informe N° 000022-2020-DCP-CBS/MC, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Coordinadora Legal Catherine del Rocío Barrera Suárez de la Dirección de Consulta Previa, el cual hago mío y mediante el cual sustenta la emisión del informe previo favorable de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena respecto al proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambor Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Adjunta:  
Informe N° 000022-2020-DCP-CBS/MC

EL PERÚ PRIMERO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: VD79X6N

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA



firmado digitalmente por BARRERA  
CATHERINE DEL ROCIO PAU  
2003780223.mif  
Móvil: Sólo el autor del documento  
Fecha: 02/12/2020 22:41:13-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 02 de Diciembre del 2020

## INFORME N° 000022-2020-DCP-CBS/MC

**A :** ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO  
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

**De :** CATHERINE DEL ROCIO BARRERA SUAREZ  
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

**Asunto :** Solicitud de emisión de informe previo favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

**Referencia :** Proveido N° 000704-2020-DCP/MC (18NOV2020)  
Proveido N° 000728-2020-DCP/MC (26NOV2020)  
Proveido N° 000732-2020-DCP/MC (30NOV2020)  
Proveido N° 000736-2020-DCP/MC (30NOV2020)  
Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC (Expediente 2020-79272)  
Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC (Expediente 2020-82904)

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N°1014-2018-MTC/21 de fecha de recepción 13 de diciembre de 2018, Proviñas Descentralizado indica que en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial del Proyecto Hidrovía Amazónica ha suscrito convenio con la Municipalidad Distrital de Nueva Requena con la finalidad de formular y evaluar el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shambo de Porvenir".  
Al respecto Proviñas Descentralizado refiere a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena que el "Proyecto indicado, se superpone a territorio indígena; por lo cual, en tanto Proviñas Descentralizado realice las acciones contempladas en el marco del convenio en mención, la entidad competente, que recae en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, deberá iniciar las acciones necesarias para implementar la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, a efectos de establecer aquellos acuerdos que pudieran ser vinculantes al proyecto en mención".
- 1.2 El Ministerio de Cultura, mediante Oficio N°9000691-2018/DGPI/VMI/MC, de fecha 20 de diciembre del 2018 se comunica con la Municipalidad de Nueva Requena e informa su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley N° 29785 de Consulta Previa, en el marco del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shambo de Porvenir.
- 1.3 Con fecha 23 de mayo del 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Proviñas Descentralizado, envía a la Municipalidad de Nueva Requena el Oficio N° 543-2019-MTC/21.GE, solicitando que coordine con el Viceministerio de Interculturalidad para el cumplimiento de la Ley de Consulta Previa. Asimismo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumento/initial/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

El PERÚ PRIMERO

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

se menciona que en el marco del Grupo de Trabajo del Proyecto Hidrovía Amazónica, la Municipalidad de Nueva Requena autoriza a Proviás para que formule y evalúe el proyecto. El mencionado oficio adjunta el Informe N° 034-2019/RTCP, sobre la aplicabilidad de la consulta previa, el Informe N° 402-2018-MTC/21.GE sobre la idea del proyecto relacionado con la Hidrovía Amazónica, y el Convenio N° 999 de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviás Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena.

- 1.4 Mediante el Oficio N° 120-2019-MDNR-ALC, de fecha de recepción 27 de mayo del 2019, la Municipalidad de Nueva Requena solicita asistencia técnica a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura para desarrollo de la consulta previa del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo Porvenir". El referido oficio, a su vez, adjunta el oficio N° 543-2019-MTC/21.GE.
- 1.5 Mediante Oficio N° D000234-2019-DGPI/MC de fecha 18 de julio del 2019, el Ministerio de Cultura, comunica a la Municipalidad distrital de Nueva Requena su disposición de brindar asistencia técnica de acuerdo a nuestras funciones en el marco del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal: Zapotillo – Shambo Porvenir. Asimismo, se propone sostener una reunión de asistencia técnica.
- 1.6 De otro lado, cabe indicar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Proviás Descentralizado, envía el Oficio N° 629-2020-MTC/21.GE del 07 de julio del 2020, a la Municipalidad de Yarinacocha solicitando que coordine con el Viceministerio de Interculturalidad para el cumplimiento de la Ley de Consulta Previa. Asimismo, se menciona que en el marco del Grupo de Trabajo del Proyecto Hidrovía Amazónica, la Municipalidad de Yarinacocha autoriza a Proviás para que formule y evalúe el proyecto. El mencionado oficio adjunta el Informe N° 081-2020-MTC/21.GE sobre la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de inversión, y el Convenio N° 579 para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre Proviás Descentralizado y la Municipalidad distrital de Yarinacocha. Cabe mencionar que el proyecto se encuentra ubicado en dos distritos: Yarinacocha y Nueva Requena.
- 1.7 Mediante el Oficio N° 035-2020-MDY-GM-GDSE, del 20 de agosto del 2020, la Municipalidad de Yarinacocha invita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali a participar a una reunión de Consulta Previa *"con la finalidad de tomar decisiones para la ejecución del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo de Porvenir, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*. Esta reunión es programada para el día 25 de agosto del 2020 en la Comunidad Nativa Shambo Porvenir.
- 1.8 El 21 de agosto del 2020, mediante el Proveído N° 000626-2020-DDC UCA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali remite el oficio N° 035-2020-MDY-GM-GDSE invitando a la Dirección de Consulta Previa a la reunión del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, la cual se realizó el 25 de agosto del 2020. Al respecto la Dirección de Consulta Previa coordinó con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali para que participe en la mencionada reunión, brindando alcances sobre el derecho a la consulta previa y precisando lo que establece el marco normativo al respecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/indice/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.9 Mediante correo electrónico, de fecha 01 de septiembre del 2020, la Municipalidad distrital de Yarinacocha envía por correo electrónico a la Dirección de Consulta Previa, el perfil del expediente técnico del proyecto. A partir del análisis del documento se advierte que este no presenta información social o de pueblos indígenas en relación al proyecto.
- 1.10 El 03 de septiembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa lleva a cabo un taller de capacitación sobre derecho y proceso de consulta previa dirigido a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas; a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Yarinacocha y a la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de Ucayali.
- 1.11 Con fecha 04 de septiembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa realiza una reunión de asistencia técnica a la Municipalidad distrital de Yarinacocha respecto al proceso de consulta previa del proyecto mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir, con el objetivo de recabar información sobre el proyecto y sus componentes y realizar un análisis sobre la pertinencia de un proceso de consulta previa.
- 1.12 Con fecha 11 de septiembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa realiza una reunión técnica con las municipalidades distritales de Nueva Requena y Yarinacocha respecto al proceso de Consulta Previa del proyecto, con la participación de Proviñas Descentralizado. En esta reunión la Dirección de Consulta Previa brindó alcances sobre la identificación de afectaciones a los pueblos indígenas y sobre la evaluación de la oportunidad de la consulta.
- 1.13 A través de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020, Proviñas Descentralizado remite a la Dirección de Consulta Previa y a las Municipalidades distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, el Estudio de Pre-Inversión del proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, el cual consta de lo siguiente:
  - Ficha técnica estándar.
  - Anexos: Tráfico, Reconocimiento por tramos, Presupuesto Estimado.
  - Anexo B: Contenido Socio Ambiental a nivel de Ficha Estándar.
  - Carpeta con mapas del proyecto.
- 1.14 Con fecha 18 de setiembre del 2020, se realiza una reunión de asistencia técnica con las Municipalidades distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, y con la asistencia de Proviñas Descentralizado. En esta reunión las Municipalidades refieren que la entidad promotora sería la Municipalidad de Nueva Requena, debido a que el tramo del proyecto que se superpone al territorio comunal se encuentra sobre su jurisdicción, y que la Municipalidad de Yarinacocha, acompañará el proyecto en tanto el proyecto también abarca dicho distrito.
- 1.15 Mediante correo electrónico del 02 de octubre del 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, del 29 de septiembre, que designa funcionarios responsables para llevar a cabo el proceso de consulta previa en el marco del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumento/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.16 En base a dicha designación, el 12 de octubre del 2020, se llevó a cabo un taller de capacitación sobre derecho y proceso de la consulta previa dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, entre otros funcionarios de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.
- 1.17 Con fecha 14 de octubre del 2020, se realizó una reunión de asistencia técnica con la Municipalidad de Nueva Requena, para realizar una capacitación sobre la aplicación del instrumento metodológico de identificación de pueblos indígenas u originarios, mapa parlante, debido a que era necesario contar con información sobre el ejercicio de derechos colectivos de los pueblos indígenas identificados.
- 1.18 El 19 de octubre de 2020 se realizó la Municipalidad llevó a cabo una actividad de información social respecto al proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, con la aplicación del instrumento de identificación de pueblos indígenas Mapa Parlante<sup>1</sup>, el cual se realizó con población de la comunidad nativa Shambo Porvenir en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.
- 1.19 El 27 de octubre del 2020, se llevó a cabo una reunión de asistencia técnica con la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, sobre la medida administrativa y las posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, en relación al Proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo Porvenir. Asimismo, se acordó que la Dirección de Consulta Previa enviaría un documento referencial sobre las actividades y el presupuesto que se necesitaría para implementar el proceso de Consulta Previa.
- 1.20 En atención a este acuerdo, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre del 2020, la Dirección de Consulta Previa remite alcances sobre un presupuesto estimado para la realización del proceso de Consulta Previa del Proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir. Asimismo, debido al COVID-19, la Dirección de Consulta Previa recomendó tener en cuenta los protocolos necesarios para el desarrollo de reuniones públicas, así como considerar que en otros procesos se ha necesitado dos días para desarrollarla.
- 1.21 Con fecha 09 de noviembre de 2020 vía correo electrónico la Dirección de Consulta Previa envió a la Municipalidad de Nueva Requena los modelos de los siguientes documentos:
  - 1) Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios.
  - 2) Informe de solicitud de Informe Previo Favorable.
  - 3) Proyecto de oficio para remitir la solicitud.
- 1.22 Mediante Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena solicita al Viceministerio de Interculturalidad informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa del Proyecto: 2490599 mejoramiento del Camino Vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena de la provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali. Para ello remite el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, Informe de identificación de medida a consultar, así como el Informe N° 002-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios.

<sup>1</sup> Guía Metodológica - Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, Ministerio de Cultura, 2014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

EL PERÚ PRIMERO

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.23 Con fecha 24 de noviembre del 2020, la Dirección de Consulta Previa envía un correo a la Municipalidad de Nueva Requena, en relación a la documentación enviada para la solicitud de Informe Previo Favorable, donde en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se ha consignado una medida administrativa que no corresponde a lo coordinado durante las reuniones de asistencia técnica en relación al proyecto.
- 1.24 Mediante Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena señala que en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ existe un error material, referente a la medida administrativa vinculada al proyecto que será materia de consulta, razón por la cual remite una versión de dicho informe técnico<sup>2</sup>, a fin de que se evalúe su solicitud de Informe Previo Favorable.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Intemacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4 Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internaciona del Trabajo (en adelante, Ley de Consulta Previa).
- 2.5 Decreto Legislativo N°1212, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.6 Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internaciona del Trabajo (en adelante, Reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante, ROF del Ministerio de Cultura).
- 2.8 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios.
- 2.9 Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito.

## III. CONSIDERACIONES PREVIAS

### Sobre el derecho a la consulta previa

- 3.1 El derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios se incorporó al ordenamiento jurídico peruano con la entrada en vigencia del Convenio 169 de la

<sup>2</sup> Informe N° 00-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/validar> y ingresando la siguiente clave:

EL PERÚ PRIMERO

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Act  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

OIT<sup>3</sup>. El Convenio 169 de la OIT es parte del marco jurídico nacional, se encuentra vigente desde 2 de febrero del año 1995<sup>4</sup> y ostenta rango constitucional.

- 3.2 A partir del citado convenio, la Ley de Consulta Previa<sup>5</sup> desarrolla el contenido, los principios y las etapas del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. Además, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC<sup>6</sup>, se aprobó el Reglamento de la referida Ley.
- 3.3 De esta manera, la obligación de consultar constituye una responsabilidad del Estado, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas u originarios<sup>7</sup>. Por ello, las entidades estatales promotoras de procesos de consulta previa deben cumplir las siete (7) etapas de dicho proceso<sup>8</sup>. Para lo cual, entre otras cosas, deben establecerse mecanismos apropiados y acordes a las circunstancias y las particularidades de cada pueblo indígena u originario, de acuerdo a los principios de interculturalidad y flexibilidad<sup>9</sup>.
- 3.4 Por ello, conforme al artículo 9 de la Ley de Consulta Previa, cada entidad pública debe identificar si sus propuestas de medidas supondrían afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que, de concluirse que existiría una afectación directa a sus derechos colectivos, se proceda a una consulta previa respecto de tales medidas. A su vez, debe tenerse presente que una medida afectaría directamente derechos colectivos<sup>10</sup> de pueblos indígenas cuando contenga aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de dichos derechos, conforme al artículo 3, literal b), del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

## Sobre la competencia del Ministerio de Cultura

- 3.5 Según la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley de Consulta Previa el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el órgano técnico especializado en materia indígena, y tiene entre sus funciones concertar,

<sup>3</sup> Sobre la consulta previa, en el artículo 6.1 del Convenio 169 de la OIT se dispone que los estados deben "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente".

<sup>4</sup> Lo indicado también ha sido finalmente esclarecido por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 00024-2009-PI y N° 00025-2009-PI.

<sup>5</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2011 y vigente desde el 7 de diciembre de 2011.

<sup>6</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2012.

<sup>7</sup> Artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la OIT.

<sup>8</sup> El artículo 8 de la Ley de Consulta Previa prevé que las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa debe cumplir con las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta: 1. Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta; 2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados; 3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa; 4. Información sobre la medida legislativa o administrativa; 5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente; 6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios; 7. Decisión.

<sup>9</sup> Artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la OIT, y artículo 4, literales b y d, de la Ley de Consulta Previa.

<sup>10</sup> Según el artículo 3, literal f del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios se encuentran reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como en los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional; incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/validar> y ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Actividad  
Vea o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

articular y coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas de conformidad con el literal a) del artículo 19° de la referida Ley.

- 3.6 Como establece el artículo 2° de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura ejerce el rol de ente rector en todas las etapas del proceso de consulta y que, corresponde a los gobiernos regionales y locales, en su calidad de entidad promotora, la decisión final sobre la medida que se consulte. Además, tiene la función de brindar asistencia técnica y capacitación a las entidades estatales y a los pueblos indígenas u originarios.
- 3.7 Cabe indicar que, los gobiernos regionales y locales podrán promover procesos de consulta, previo informe favorable del Viceministerio de Interculturalidad, respecto de las medidas que aprueben conforme las competencias otorgadas expresamente en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y en tanto dichas competencias les hayan sido transferidas, conforme establece el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.
- 3.8 En ese sentido, la asistencia técnica del Ministerio de Cultura implica el desarrollo de normas, pautas y lineamientos para la debida implementación del derecho a la consulta previa, conforme a la normativa vigente. Cabe resaltar que su rol de rectoría implica que la asistencia técnica será permanente durante todas las etapas del proceso de consulta previa desarrollado por el gobierno regional o local, según sea el caso. Dicha asistencia no se agota con la emisión del informe previo favorable, sino que se mantiene a lo largo del proceso. La asistencia técnica del Ministerio de Cultura buscar contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Estado y de los pueblos indígenas para el diálogo intercultural. Para ello, se involucra y acompaña el desarrollo de las etapas del proceso de consulta para garantizar las condiciones para lograr la finalidad del derecho a la consulta previa: alcanzar acuerdos.
- 3.9 Del mismo modo, el Ministerio de Cultura tiene como función emitir opinión sobre la calificación de la medida legislativa o administrativa proyectada por las entidades públicas competentes, sobre el ámbito de la consulta y la determinación de los pueblos indígenas u originarios, a ser consultados, conforme el artículo 19° literal d) de la Ley de Consulta Previa y el artículo 28° numeral 3 de su Reglamento.
- 3.10 Cabe mencionar que según el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura tiene como función dictar las políticas orientadas a promover la debida capacitación de facilitadores e intérpretes; así como proponer a los facilitadores y a los intérpretes para el desarrollo de los procesos de consulta, conforme la tercera disposición complementaria, transitoria y final del referido Reglamento. No obstante, es importante mencionar que son las entidades promotoras las responsables de convocar a los facilitadores e intérpretes a los procesos de consulta en coordinación con los o las representantes del o de los pueblos.
- 3.11 Finalmente, cabe recordar que la Ley de Consulta Previa desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa y su Reglamento establece las reglas que deben seguirse obligatoriamente para la implementación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumento/validar/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Activ  
Vea Q

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

de la Ley por parte de todas las entidades del Estado conforme al artículo 2.1 de dicho Reglamento.

## Sobre los procesos de consulta previa promovidos por gobiernos regionales y locales

3.12 El artículo 3 inciso g) del Reglamento de la Ley de Consulta Previa señala que la entidad promotora es la entidad pública responsable de dictar la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta en el marco establecido por la Ley y el Reglamento. En ese sentido indica que son entidades promotoras, a través de sus órganos competentes, los siguientes:

- La Presidencia del Consejo de Ministros.
- Los Ministerios.
- Los Organismos Públicos.
- Los gobiernos regionales y locales.

3.13 Asimismo, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa establece en su artículo 2 inciso 2 que las disposiciones del Reglamento *serán aplicadas por los gobiernos regionales y locales para los procesos de consulta a su cargo, sin transgredir o desnaturalizar los objetivos, principios y etapas del proceso de consulta previstas en la Ley y en el Reglamento, en el marco de las políticas nacionales respectivas.*

3.14 Del mismo modo, el artículo 2 inciso 3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, establece que *los gobiernos regionales y locales sólo podrán promover procesos de consulta, previo informe favorable del Viceministerio de Interculturalidad*, respecto de las medidas que puedan aprobar conforme las competencias otorgadas expresamente en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y en tanto dichas competencias hayan sido transferidas. Además, se establece que el Viceministerio de Interculturalidad ejercerá el rol de rectoría en todas las etapas del proceso de consulta, correspondiendo a los gobiernos regionales y locales la decisión final sobre la medida.

## IV. ANÁLISIS

### Sobre las materias a considerar para emitir informe previo favorable

4.1 Con el propósito de emitir informe previo favorable, el Ministerio de Cultura analiza la información remitida por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena. En ese sentido, se pronuncia conforme al artículo 2.3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, sobre lo siguiente:

- Identificación de la medida a consultar, incluyendo:
  - Competencias de la entidad promotora y órgano competente<sup>11</sup>
  - Alcance y objetivos de la medida

<sup>11</sup> Conforme el artículo 4 del Reglamento: El contenido de la medida legislativa o administrativa que se acuerde o promulgue, sobre la cual se realiza la consulta, debe ser acorde a las competencias de la entidad promotora, respetar las normas de orden público así como los derechos fundamentales y garantías establecidos en la Constitución Política del Perú y en la legislación vigente. El contenido de la medida debe cumplir con la legislación ambiental y preservar la supervivencia de los pueblos indígenas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumentario/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

Juntos por  
el **DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Actividad  
Vea o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Identificación de los pueblos indígenas u originarios<sup>12</sup>, incluyendo:
  - Análisis de la aplicación de los criterios objetivos y el criterio subjetivo
  - Ámbito de la consulta<sup>13</sup>
  - Organizaciones representativas<sup>14</sup>
- Relación de los elementos de la medida con los derechos colectivos<sup>15</sup> de pueblos indígenas y posibles afectaciones directas<sup>16</sup>
- Oportunidad para realizar la consulta previa

## Sobre la identificación de la medida a consultar

### Medida identificada por la entidad promotora

- 4.2 De acuerdo a lo señalado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Informe N° 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ, la materia de consulta es el Proyecto Inversión Pública "Proyecto de mejoramiento camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", con código único 2490599.
- 4.3 Asimismo, el Informe N° 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ señala que se ha realizado el estudio de pre inversión y se cuenta con Informe de Viabilidad emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Informe N° 081-2020-MTC/21.GE/EATS, del 30 de junio de 2020.
- 4.4 Así también, el Informe N° 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ precisa que está pendiente la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía, que constituye la medida administrativa vinculada al proyecto materia de consulta previa<sup>17</sup>.

<sup>12</sup> Según el modelo de Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios incluido en el anexo 2 de la Directiva N° 001-2014-VM/IMC denominada "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios".

<sup>13</sup> Conforme el artículo 3, literal c) del Reglamento Ámbito Geográfico - Área en donde habitan y ejercen sus derechos colectivos al o los pueblos indígenas, sea en propiedad, en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan o ocupan tradicionalmente.

<sup>14</sup> Conforme el artículo 3, literal m) del Reglamento Institución u Organización Representativa de los Pueblos Indígenas.- Institución u organización que, conforme los usos, costumbres, normas propias y decisiones de los pueblos indígenas, constituye el mecanismo de expresión de su voluntad colectiva. Su reconocimiento se rige por la normativa especial de las autoridades competentes, dependiendo del tipo de organización y sus alcances. En el Reglamento se utilizará la expresión "organización representativa".

<sup>15</sup> Conforme el artículo 3, literal f) del Reglamento: Derechos Colectivos.- Derechos que tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural, a la participación de los pueblos indígenas, a la consulta, a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.

<sup>16</sup> Conforme el artículo 3, literal b) del Reglamento: Afectación Directa.- Se considera que una medida legislativa o administrativa afecta directamente al o los pueblos indígenas cuando contiene aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos.

<sup>17</sup> Ley N° 29785 Ley de Consulta Previa. Artículo 2. Derecho a la consulta. Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/indice/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ver a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Competencias de la entidad promotora respecto de la medida a consultar

- 4.5 Conforme lo señala el artículo 188° de la Constitución, "(...) [e]l proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales". Asimismo, el artículo 189° señala que "[e]l territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley".
- 4.6 De esta manera, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se establecieron, entre otras "las competencias de los tres niveles de gobierno"<sup>18</sup>. Así, el capítulo II del Título VI de la referida norma establece las competencias de los gobiernos locales, entre estas, la de ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local<sup>19</sup>.
- 4.7 Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27972<sup>20</sup>, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, "la gestión de la infraestructura vial urbana será efectuada por los gobiernos locales, provinciales y distritales"
- 4.8 En ese mismo sentido, el artículo 18, literal c, de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, establece que en materia de vialidad, las municipalidades distritales tienen competencia en la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.
- 4.9 En virtud de estas competencias y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1212, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública<sup>21</sup>, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y PROVIAS Descentralizado suscribieron el "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviñas Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena N° 999".
- 4.10 En el marco de ello, se realizó el estudio de la etapa de Preinversión, para cuyo efecto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Formuladora del proyecto, es decir Proviñas Descentralizado, elaboró la "Ficha técnica estándar y evaluación de proyecto de carreteras interurbanas" del "Proyecto de mejoramiento del

<sup>18</sup> Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Artículo 2.- Contenido La presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

<sup>19</sup> Literal f) del artículo 43.

<sup>20</sup> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica.

<sup>21</sup> El artículo 2 del referido texto señala que [e]l presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/validar> y ingresando la siguiente clave:

**El PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Actividad  
Ver a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, al cual se le otorgó la viabilidad con fecha 27 de junio de 2020<sup>22</sup>.

- 4.11 Cabe mencionar que el proyecto se encuentra ubicado en dos distritos: Yarinacocha y Nueva Requena, pero la parte del proyecto que se superpone a la comunidad Shambo Porvenir, está ubicado en el Distrito de Nueva Requena<sup>23</sup>.
- 4.12 De este modo, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, constituye la entidad promotora del proceso de consulta previa y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Nueva Requena el órgano competente de implementar el Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, se designó como funcionarios competentes al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, entre otros funcionarios de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.

#### Alcance y objetivo de la medida

- 4.13 De acuerdo con la información remitida por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, la propuesta del "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir", con código único N° 2490599, es un proyecto de alcance local que involucra a los distritos de Nueva Requena y Yarinacocha, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y precisa que el trazo del camino vecinal recorre el centro poblado menor Zapotillo, el caserío Juan Luis Echegaray y la comunidad nativa Shambo Porvenir.
- 4.14 Asimismo, según se señala en la ficha técnica estándar del proyecto, el objetivo de este es generar las adecuadas condiciones de transitabilidad vial del tramo del C.P. Zapotillo, hasta el C. P. Shambo de Porvenir, de los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena<sup>24</sup>.

#### Sobre la identificación de los pueblos indígenas a ser consultados

#### Ánalisis de la aplicación de los criterios objetivos y el criterio subjetivo

- 4.15 Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, o para determinar la presencia de estos pueblos, se consideran las definiciones y criterios que de identificación objetivos- continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas-, y el criterio subjetivo-autoidentificación según establece la normativa vigente:

<sup>22</sup> El proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir actualmente se encuentra en la etapa de Preinversión, la cual cuenta con un informe de sustento técnico elaborado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Informe N° 081-2020-MTC/21.GE/EATS, del 30 de junio del 2020, el cual establece la "Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de inversión del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir".

<sup>23</sup> Según el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ CP/VRG/SWFA/SQ remitido por la Municipalidad de Nueva Requena, el trazo identificado según las coordenadas geográficas de inicio y final de la Idea de Proyecto indicado, se superpone a territorio de pueblos indígenas u originarios. De la revisión efectuada, se advierte que el tramo del proyecto que se superpone al territorio de pueblos indígenas u originarios, se encuentra ubicado dentro del distrito de Nueva Requena, es decir bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

<sup>24</sup> En Oficio N° 1004-2018-MTC/21, de fecha 13 de diciembre del 2018, Proviñas Descentralizado señala que el proyecto se establece en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial del Proyecto Hidrovía Amazónica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo establecido por el Art. 25 del D.S. 070-2013-P-CM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

- *Continuidad histórica.* Da cuenta de la existencia de sociedades desde tiempos anteriores a la conquista, colonización o las actuales fronteras estatales.
- *Conexión territorial.* Da cuenta de sociedades cuyos ancestros habitaban el país o región.
- *Instituciones distintivas.* Da cuenta de sociedades que retienen o conservan algunas o todas sus instituciones propias.
- *Autoidentificación.* Hace referencia a la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria.

Los mencionados criterios deben interpretarse de manera conjunta en el caso a analizar. Por ello, en el marco normativo se establece que las comunidades campesinas y las comunidades nativas pueden ser identificadas también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación.

- 4.16 La identificación de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Consulta Previa, "debe ser efectuada por las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa sobre la base del contenido de la medida propuesta, el grado de relación directa con el pueblo indígena y el ámbito territorial de su alcance".
- 4.17 El Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ elaborado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, menciona que en el marco del Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir, se ha identificado a una (01) comunidad nativa perteneciente al pueblo indígena Shipibo-Konibo que se vería afectada en sus derechos colectivos: la comunidad Shampo Porvenir.
- 4.18 El cuadro a continuación presenta información desagregada en relación a los criterios objetivos y subjetivo de identificación de pueblos indígenas u originarios a que se refiere el artículo 7º de la Ley de Consulta Previa.

Cuadro 1: Criterios utilizados para la identificación del pueblo Shipibo-Konibo

Resultados encontrados	Criterios: Convenio 169 y legislación nacional
La población shipibo-konibo de la comunidad nativa Shampo Porvenir, que se encuentra en el ámbito del proyecto camino vecinal Zapotillo- Shampo Porvenir, se autoidentifica con su origen prehispánico, resultado de la fusión de los Shipibo, Konibo y Shetebos. Asimismo, el uso de su lengua originaria, prácticas culturales y cosmovisión particulares, son los elementos de identidad que diferencia a los shipibo-konibo de otros pueblos indígenas. Estos resultan referentes de identidad de la población de la comunidad nativa Shampo Porvenir.	Autoidentificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 02-6-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validador/Documental/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

Juntos por  
el **DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Activ  
Ve a C

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Resultados encontrados	Criterios: Convenio 169 y legislación nacional
Las fuentes de información revisadas dan cuenta que pueblo indígena shipibo-konibo que habita comunidad nativa Shambor Porvenir, mantuvieron interrelación con otros pueblos andinos y amazónicos, en las épocas preinca. En la época Inca existe vínculos con la cultura de los quechua hablantes. La población indígena shipibo-konibo se enfrentó a los misioneros españoles, en alianzas con otros pueblos indígenas. En la república el pueblo shipibo-konibo fue afectado por la época del caucho y la evangelización del ILV. Con la formación de las comunidades nativas, las relaciones de poder desfavorables continuaron, para enfrentar estos problemas, usan mecanismos de organización estatal y comunal, que permitieron la creación de organizaciones indígenas representativas.	Continuidad histórica
El pueblo shipibo-konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir, toma decisiones de manera colectiva y autónoma. Asimismo, mantienen su lengua y tradiciones. Un aspecto importante de la cultura Shipibo-Konibo son los saberes asociados a la mitología, el kené, la cerámica tradicional, y los icaros, así como también la preservación y el uso de la lengua shipibo-konibo.	Instituciones distintivas
Los pueblos indígenas de la amazonía, como el pueblo indígena Shipibo Konibo de la comunidad nativa Shambor Porvenir presenta evidencias de una conexión de la cosmovisión con el ecosistema amazónico donde habita. Además, la comunidad nativa depende del conocimiento de su territorio, y su protección para desarrollar sus diversas actividades económicas tradicionales como la agricultura, la pesca, la caza, y la recolección de semillas para elaborar artesanías.	Conexión territorial

Fuente: Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ

- 4.19 En consecuencia, de acuerdo al análisis realizado, se concluye que la comunidad nativa Shambor Porvenir pertenece al pueblo indígena Shipibo-Konibo, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivo desarrollados por la OIT y la normatividad vigente. Los resultados encontrados dan cuenta de la continuidad histórica, conexión territorial y conservación total o parcial de las instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas; así como el criterio subjetivo que consiste en la auto identificación las comunidades nativas mencionadas como pueblo shipibo-konibo.

#### Ámbito de la Consulta

- 4.20 Según el artículo 7.2 del Reglamento de la Ley de Consulta previa "los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas del ámbito geográfico en el cual se ejecutaría dicha medida o que sea afectado directamente por ella". Asimismo, en el literal c) del artículo 3 de la misma norma, se señala que el ámbito geográfico es el "área en donde habitan y ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas, sea en propiedad, en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente". En tal sentido, el ámbito del proceso de consulta previa, según la Municipalidad Distrital de Nueva Requena se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Cuadro 2: Comunidad nativa identificada en el proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir

Nº	Localidad	Tipo	Población	Reconocimiento	Titulación
1	Shambo Porvenir	Comunidad nativa titulada	Shipibo-konibo	R. 151-75-OAE-ORAMS-V 24/09/1975	R.D. 4209-75-DGRAAR 19/11/1975

Fuente: Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ

- 4.21 Por lo tanto, conforme señala el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios, en el ámbito del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir se identifica a la comunidad nativa Shambo Porvenir como parte del pueblo shipibo-konibo.
- 4.22 Es importante indicar que el Reglamento de la Ley de Consulta Previa establece el ejercicio del derecho de petición<sup>25</sup>, mediante el cual los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, pueden solicitar a la entidad promotora de la medida su inclusión en un proceso de consulta o la realización del mismo.

### Organizaciones representativas

- 4.23 El artículo 6 de la Ley N° 29785 establece que "los pueblos indígenas u originarios participan en los procesos de consulta a través de sus instituciones y organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales". Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29785 dispone que "la consulta se realizará a través de sus organizaciones representativas. Para ello, los pueblos indígenas nombrarán a sus representantes según sus usos, costumbres y normas propias".
- 4.24 En ese mismo sentido, el artículo 8.1 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, la entidad promotora identifica a los pueblos indígenas, que pudieran ser afectados en sus derechos colectivos por una medida administrativa o legislativa, y a sus organizaciones representativas.
- 4.25 En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena ha identificado como organizaciones representativas de carácter comunal, a la comunidad nativa Shambo Porvenir del pueblo indígena shipibo-konibo. Dicha identificación guarda

<sup>25</sup>Artículo 9.- Derecho de petición: 9.1 El o los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, pueden solicitar su inclusión en un proceso de consulta, o la realización del mismo respecto de una medida administrativa o legislativa que consideran pueda afectar directamente sus derechos colectivos. El derecho de petición se ejercerá por una sola vez y nunca simultáneamente. El petitorio debe remitirse a la entidad promotora de la medida dentro de los quince (15) días calendario de publicado el Plan de Consulta respectivo, para el caso de inclusión en consultas que se encuentren en proceso. En caso el petitorio tenga como objeto solicitar el inicio de un proceso de consulta, dicho plazo correrá desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de medida en el Diario Oficial. En este último supuesto, si la propuesta de medida no se hubiera publicado, el derecho de petición se puede ejercer hasta antes de que se emita la medida administrativa o legislativa. La entidad promotora decidirá sobre el petitorio dentro de los siete (7) días calendario de recibido el mismo, sobre la base de lo establecido en el Reglamento y la normativa vigente aplicable. 9.2 En el supuesto de que se deniegue el pedido, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas pueden solicitar la reconsideración ante la misma autoridad o apelar la decisión. Si la entidad promotora forma parte del Poder Ejecutivo, la apelación es resuelta por el Viceministerio de Interculturalidad, quien resolverá en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, sobre la base de lo establecido en el Reglamento y la normativa vigente aplicable, bajo responsabilidad. Con el pronunciamiento de esta entidad queda agotada la vía administrativa. La apelación, en cualquier supuesto, debe realizarse en cuaderno aparte y sin efecto suspensivo. 9.3 En caso de que el pedido sea aceptado y el proceso de consulta ya se hubiera iniciado, se incorporará al los pueblos indígenas, adoptando las medidas que garanticen el ejercicio del derecho a la consulta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-P-CM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 02-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/Iniciar/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1

Ampliación Urbana

[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

correspondencia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, que en su numeral 7.4.5 señala como uno de los ámbitos de representación, el local/comunal.

4.26 Cabe agregar que la comunidad nativa Shambo Porvenir es parte de la organización local FECONAU, la cual a su vez está adscrita a la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU). Por esta razón, se precisa que la consulta se realizará a través de la organización representativa comunal, pero se recomienda invitar al proceso a las organizaciones representativas mencionadas.

#### Análisis de las posibles afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

4.27 De conformidad con el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ CP/VRGS/WFAR/SSQ, elaborado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, las posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios son las siguientes:

**Cuadro 3: Derechos colectivos afectados identificados por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena**

Actividad	Descripción	Derecho Colectivo que podría verse afectado	Especificaciones de las posibles afectaciones a los derechos colectivos
Actividades en Etapa de Construcción	<p>Durante esta etapa se realizarán actividades tales como: retiro de suelo orgánico, la conformación de terraplén, movimiento de suelo y excavaciones y corte de material.</p> <p>De estas actividades se desprenden las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración</li> <li>• Calidad suelo/agua/vegetación herbácea /</li> <li>• Flora y fauna terrestre.</li> </ul>	Derecho a la tierra y al territorio	<p>Existe una superposición de parte del trazo del proyecto sobre territorio de la comunidad Shambo Porvenir, por lo cual hay una afectación predial (propiedad comunal), en tanto se va a construir sobre parte del territorio de la comunidad.</p> <p>En ese sentido, el territorio comunal se verá reducido y la parte destinada al desarrollo de la obra ya no podrá ser utilizada para los actos que realizaba la comunidad.</p>
	<p>Se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro suelo orgánico</li> <li>• Conformación de terraplén</li> <li>• Movimiento de suelo</li> <li>• Excavaciones y corte de material.</li> <li>• Presencia de cisternas</li> </ul>	Derecho a los recursos naturales	<p>De acuerdo al mapa pariente, en la zona más próxima al límite de la comunidad, la trocha carrozable sobre la que se realizará el proyecto, se encuentra rodeada de plantaciones de palma aceitera, mientras que en la zona más</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Ve a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Actividad	Descripción	Derecho Colectivo que podría verse afectado	Especificaciones de las posibles afectaciones a los derechos colectivos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de ruidos y vibraciones</li> </ul> <p>Las cuales acarrearán consecuencias como la alteración de la calidad de suelo, agua, vegetación herbácea y Flora y fauna terrestre (en cuanto a desplazamiento).</p>		<p>próxima al centro poblado de la comunidad, la trocha se encuentra próxima a cultivos de camu camu, que utilizan para el autoconsumo y la venta en menor medida.</p> <p>Las prácticas referidas a la agricultura / caza que la comunidad Shambo Porvenir, realiza en el territorio podrá verse modificada/alterada debido a la presencia de ruidos y vibraciones generadas por la ejecución del proyecto.</p>
Etapa de operación y mantenimiento	<p>La puesta en funcionamiento de la vía Traerá consigo consecuencias como la revalorización de propiedades aledañas a la vía y de las propiedades y servicios públicos, además la probabilidad que se presente un mayor flujo de vehículos y mayor acceso a vías de comunicación para el traslado de sus productos.</p>	<p>El derecho a elegir sus prioridades del desarrollo.</p>	<p>El proyecto generará un incremento de los volúmenes de intercambio comercial, desarrollo de las actividades económicas y productivas, lo que puede implicar una mejora en las condiciones de vida de la población. En ese sentido, el desarrollo del proyecto puede implicar un cambio respecto a las prioridades de desarrollo establecidos por la comunidad Shambo Porvenir.</p>

Fuente: Elaboración propia

4.28 A partir de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, se tiene que el proyecto en cuestión podría significar la posible afectación de los siguientes derechos colectivos de la comunidad nativa Shambo Porvenir:

- Derecho a la tierra y territorio.
- Derecho al uso de los recursos naturales.
- Derecho a decir/elegir sus prioridades y desarrollo.

4.29 Resulta importante considerar que durante el proceso de consulta previa es posible que se incluyan otras afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, que no se hayan identificado inicialmente.

4.30 En ese sentido, en virtud de los principios rectores de flexibilidad y buena fe del derecho a la consulta, resulta importante considerar que la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y los pueblos indígenas u originarios consultados, pueden establecer en consenso la incorporación de otras afectaciones o derechos colectivos que puedan surgir durante el desarrollo del Plan de Consulta, la etapa informativa, de evaluación interna o diálogo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://trámite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### Respecto a la oportunidad de la consulta previa

- 4.31 De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa, con relación a la oportunidad o momento, el proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales. Es decir, el proceso de consulta se realiza antes de que el Estado apruebe una medida administrativa o legislativa que pueda afectar los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

Al respecto, cabe tener en cuenta que el Ministerio de Cultura ha precisado que son criterios para determinar el momento oportuno para realizar la consulta previa<sup>26</sup>, los siguientes:

- i. Que la propuesta de medida, plan, programa o proyecto aún no haya sido aprobada y/o ejecutada. Sobre este criterio cabe indicar que, de acuerdo con la información remitida por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el proyecto aún no ha sido ejecutado.
- ii. Que la propuesta de medida, plan, programa o proyecto cuente con informe o pronunciamiento de sustento técnico y/o legal del órgano competente. Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo a la información del Banco de Inversiones del Invierte.pe, la viabilidad del proyecto se otorgó con fecha 27 de junio de 2020.
- iii. Que la consulta se realice en un momento en el cual exista información suficiente sobre la materia a consultar y sus posibles afectaciones a los pueblos indígenas u originarios. Al respecto, conforme la información dada por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, se cuenta con el Estudio de Pre Inversión del Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir, el cual incluye la ficha técnica estándar del proyecto y el Anexo B: Contenido Socio Ambiental a nivel de Ficha Estándar, a partir de los cuales se cuenta con información sobre la posible afectación de derechos colectivos de los pueblos indígenas identificados. Se recomienda que al momento de implementar la consulta previa, esta se realice con toda la información con la que la Municipalidad Distrital de Nueva Requena cuente a esa fecha.
- iv. Que la consulta se realice cuando es posible la incorporación y cumplimiento de los acuerdos de consulta, de ser el caso, referidos a las posibles afectaciones directas que generaría la medida, plan, programa o proyecto a consultar. De acuerdo a lo señalado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, la consulta se realizará antes de la aprobación del Expediente técnico, por lo que será posible incorporar acuerdos al proyecto respecto a posibles afectaciones a sus derechos colectivos, de forma previa a su ejecución.

- 4.32 En el presente caso, de acuerdo a lo señalado en el Informe N°003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGSS/WFAR/SSQ, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena ha definido que el momento oportuno para llevar a cabo la consulta previa del Proyecto de camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir, es antes de la aprobación del Expediente Técnico.

<sup>26</sup> Estos criterios responden a una interpretación sistemática del Convenio 169 de la OIT, la normativa nacional y a la experiencia en la implementación del derecho a la consulta previa, y son parte de la asistencia técnica que brinda el Ministerio de Cultura en los procesos de consulta previa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo establecido en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

**Juntos por  
el DESARROLLO!**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.33 Asimismo, conforme a lo señalado en el referido informe, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en su calidad de entidad promotora será la encargada de garantizar que los acuerdos alcanzados producto del proceso de consulta previa sean cumplidos.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 El análisis del presente informe se ha realizado a partir de la información contenida en el estudio de pre-inversión del "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", así como la información contenida en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ.CP/VRGSS/WFAR/SSQ.
- 5.2 La Municipalidad Distrital de Nueva Requena constituye la entidad promotora del proceso de consulta previa de la propuesta de "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir", que será aprobado mediante la medida "Resolución Municipal de Alcaldía que aprueba el expediente técnico y la ejecución del proyecto camino vecinal zapatillo - Shambo Porvenir".
- 5.3 La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de dicha municipalidad distrital constituye el órgano competente. Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad distrital de Nueva Requena son los responsables de implementar el proceso de consulta previa, según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR.
- 5.4 La comunidad nativa Shambo Porvenir pertenece al pueblo indígena shipibo-konibo, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivo desarrollados por la OIT y la normativa vigente. Por ende, la mencionada comunidad es sujeto del derecho a la consulta previa sobre la propuesta de "Proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir. Asimismo, el proceso de consulta se realizará a través de la organización representativa de carácter comunal, es decir a través de la propia comunidad nativa Shambo Porvenir. Sin perjuicio de ello, se recomienda invitar al proceso a la organización local FECONAU y a la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU).
- 5.5 Los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios susceptibles de ser afectados directamente con la aprobación del proyecto materia del presente informe son los siguientes: derecho a la tierra y territorio, derecho a los recursos naturales, derecho a decir/elegir sus prioridades y desarrollo. Resulta importante considerar que durante el proceso de consulta previa es posible que se incluyan otras afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, que no se hayan identificado inicialmente.
- 5.6 El momento oportuno para llevar a cabo la consulta previa del Proyecto de mejoramiento de camino vecinal Zapotillo – Shambo Porvenir es antes de la aprobación del Expediente Técnico, toda vez que en esta etapa es posible alcanzar acuerdos con los pueblos indígenas u originarios respecto a posibles afectaciones a los derechos colectivos como resultado de la ejecución del proyecto.
- 5.7 De acuerdo a la normativa sobre consulta previa, la finalidad de la consulta a realizarse es alcanzar acuerdos entre la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y los pueblos indígenas u originarios a ser consultados, respecto al "Proyecto de mejoramiento del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramite.documento.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Acti  
Vea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

camino vecinal Zapotillo - Shambo Porvenir, ubicado en los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en el proceso de toma de decisiones de la entidad promotora, así como la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

## VI. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos recomendamos:

- 6.1 Emitir informe previo favorable sobre la medida "Resolución Municipal de Alcaldía que aprueba el expediente técnico y la ejecución del proyecto camino vecinal zapotillo - Shambo Porvenir", el cual podría afectar directamente los derechos colectivos de la comunidad nativa Shambo Porvenir, perteneciente al pueblo shipibo-konibo, del distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.
- 6.2 Luego de emitido la opinión favorable, corresponde que la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, como entidad estatal competente, implemente el proceso de consulta previa, conforme el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y su Reglamento. Para dicha implementación, el Ministerio de Cultura, como ente rector en consulta previa, brindará la asistencia técnica necesaria durante todas las etapas del proceso de consulta.
- 6.3 Luego de la emisión de la opinión favorable correspondiente, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, deberá organizar y convocar a una reunión preparatoria con el propósito de consensuar el Plan de Consulta que guiará el desarrollo del proceso.
- 6.4 Considerar la participación de Proviñas Descentralizado en el proceso de consulta, en tanto, según lo establecido en el "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión entre Proviñas Descentralizado y la Municipalidad distrital de Nueva Requena N° 999", dicha entidad participa en la formulación y aprobación del expediente técnico del proyecto.
- 6.5 Considerar la participación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de la provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, en el proceso de consulta, en tanto el trazo total del proyecto incluye la jurisdicción de dicha municipalidad.
- 6.6 Remitir copia del presente informe a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

CBS  
cc: cc:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/Inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

**EL PERÚ PRIMERO**

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



## ANEXO 04 REUNIÓN PREPARATORIA

Reunión coordinación Consulta Previa Recibidos x ⋮ 🖨️ ⤵ ⤵

**Daniel Alexander Juarez Ratty** <[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)> 1 dic 2020 16:36 ⭐ ⤵ ⋮  
para mí, [segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com), [mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com), [gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com), [walterandres.1@outlook.es](mailto:walterandres.1@outlook.es), [rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com), RUTH, [joel.cabrera.vargas@gmail.com](mailto:joel.cabrera.vargas@gmail.com)

Buenos tardes,

De acuerdo a lo coordinado el día de hoy, sostendríamos una reunión el día de mañana miércoles 02 de diciembre a las 3:00 pm, con el objetivo de coordinar la implementación del proceso de Consulta Previa del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir". La estructura para la reunión será la siguiente:

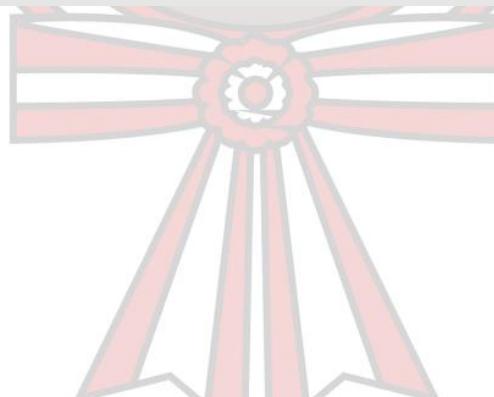
- El Ministerio de Cultura realiza un recuento del proceso y brinda recomendaciones sobre la implementación sobre la implementación de procesos de Consulta Previa.
- La entidad promotora, Muni. de Nueva Requena, presenta una propuesta para la implementación de la reunión preparatoria.
- Ronda de comentarios y aportes por parte de los participantes.
- Conclusiones para la implementación de reunión preparatoria y la elaboración de propuesta de plan de consulta previa.

Se adjunta el link para la reunión el Google meet.

<https://meet.google.com/mkf-xaih-gqp>

Saludos

 PERÚ Ministerio de Cultura | Daniel Alexander Juarez Ratty  
Especialista Social  
Dirección de Consulta Previa | Teléf: 6189393 Anexo 2722 | Av. Javier Prado Este 2465  
[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe) | Lima 41, San Borja





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Vea Cr  
Prest

Villa Nueva Requena, 09 de diciembre del 2020

### OFICIO N° 167-2020-MDNR-ALC

Señor(a):

ANGELA ACEBEDO HUERTAS  
VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD:  
MINISTERIO DE CULTURA  
Av. Javier Prado Este 2465  
San Borja-Lima

Presente. -

COPIA A : ANGELA INÉS HERNÁNDEZ RAFFO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DE CULTURA

ASUNTO : Invitación a Reunión Preparatoria para el proceso de Consulta Previa del proyecto:  
2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE  
PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 000243-2020-VMI/MC

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", se desarrollará la reunión preparatoria con la comunidad nativa Shambo Porvenir correspondiente al referido proceso.

Sobre el particular, en el local de la Municipalidad distrital de Nueva Requena se implementará dicha reunión preparatoria el día 15 de diciembre de 2020, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali. En ese sentido, se solicita a su Despacho, designar uno o más o lo que considere su representada, representantes que participe durante el desarrollo de esta reunión, en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

Ct  
Archivo

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 735

Juntos por  
el DESARROLLO!



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Villa Nueva Requena, 09 de diciembre del 2020

### OFICIO N° 168-2020-MDNR-ALC

Señor(a):

**JERLY DIAZ CHOTA**

ALCALDESA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – UCAYALI.

**Jr. 2 DE MAYO N° 277**

**YARINACOCHA - PUCALLPA**

Presente. -

ASUNTO : Invitación a Reunión Preparatoria para el proceso de Consulta Previa del proyecto:  
2490590 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE  
PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI'

REFERENCIA : OFICIO N° 000243-2020-VM/IMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", se desarrollará la reunión preparatoria con la comunidad nativa Shambo Porvenir correspondiente al referido proceso.

Sobre el particular, en el local de la Municipalidad distrital de Nueva Requena se implementará dicha reunión preparatoria el dia 15 de diciembre de 2020, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali. En ese sentido, se solicita a su Despacho, designar uno o más o lo que considere su representada, representantes que participe durante el desarrollo de esta reunión, en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sírvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Cc:  
Archivo  
GPR/JCHF

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



Municipalidad Distrital de  
NUEVA REQUENA

ARGO

ACT  
03

Villa Nueva Requena, 09 de diciembre del 2020

## OFICIO N° 169-2020-MDNR-ALC

Señor(a):

MIGUEL GUIMARAES VASQUEZ  
PRESIDENTE DE FECONAU

Av. Yarina N° 1553, Pucallpa, Perú

Presente. -

ASUNTO : Invitación a Reunión Preparatoria para el proceso de Consulta Previa del proyecto:  
2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE  
PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 000243-2020-VMI/MC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", se desarrollará la reunión preparatoria con la comunidad nativa Shambo Porvenir correspondiente al referido proceso.

Sobre el particular, en el local de la Municipalidad distrital de Nueva Requena se implementará dicha reunión preparatoria el día 15 de diciembre de 2020, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali. En ese sentido, se solicita a su Despacho, designar uno o dos, representantes que participe durante el desarrollo de esta reunión, en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
GPP/jch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Med. Gildor Pinedo Pinedo  
ALCALDE

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado N°. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | Teléfono: 922 493 730 |  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

Juntos por  
el DESARROLLO!



Av. Lester Dionisio Maldonado N°. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



**PLAN DE CONSULTA  
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ZAPOTILLO - SHAMBO  
DE PORVENIR"**

El presente Plan de Consulta, contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa para el Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el cual se encuentra entre los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena ubicados en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali.

El Plan de Consulta, ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre Municipalidad distrital de Nueva Requena y los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, en la reunión preparatoria fue realizada en el local de la Municipalidad de distrital de Nueva Requena, el dia 15 de diciembre de 2020.

El presente Plan de Consulta cuenta con el anexo Lista de participantes del proceso de consulta previa.

## 4.1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

## 2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

### 3. MEDIDA A CONSULTAR

Mediante el Oficio N° 157-2020-MDNR-ALC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena solicita al Viceministerio de Interculturalidad informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa. Asimismo señala que en el Informe N° 003-MDNR-COMITÉ CP/VRGS/WFAR/SSQ, remitido Mediante Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2020; existe un error material, referente a la medida administrativa vinculada al proyecto que será materia de consulta, razón por la cual remite una nueva versión de dicho informe técnico.

En el Informe N° 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGS/WFAR/SSQ se estableció que la medida admirativa objeto de consulta previa es la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía.

#### 4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA  
En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes instituciones:

- **Entidad promotora:** la Municipalidad distrital de Nueva Requena es la entidad promotora responsables de implementar el proceso de consulta previa. En este sentido según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM-MDNR, Esta responsabilidad recae en las Gerencias de: Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural/ Asesoria Jurídica, Presupuesto y Racionalización.



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Asimismo, el MTC a través de Proviñas envía el Oficio N° 629-2020-MTC/21.GE del 07 de julio del 2020, le pide a la Municipalidad de Yarinacocha que coordine con el Viceministerio de interculturalidad, del Ministerio de Cultura para el cumplimiento de la Ley de Consulta Previa. Por lo que también se considera contar con la participación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de la provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, en el proceso de consulta, en tanto el trazo total del proyecto incluye la jurisdicción de dicha municipalidad.

La entidad promotora del proceso de consulta previa es Municipalidad distrital de Nueva Requena. En ese sentido, la referida municipalidad deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- a) Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe Final de Consulta.

Corresponde al Municipalidad de distrital de Nueva Requena, adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

• **Pueblos Indígenas u Originarios:** para efectos de este proceso de consulta previa, se han identificado a la comunidad nativa Shambo Porvenir parte del pueblo indígena u originario Shipibo-konibo, y adscrita a la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali - FECONAU, dentro del ámbito del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir". Esta comunidad está ubicada entre los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena ubicados en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali.

Las comunidades nativas identificadas que se encuentran en el ámbito del proyecto, son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar a desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

#### • **Otros actores en el proceso de consulta previa**

Además de las partes ya señaladas en los acápitres precedentes, a continuación se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, junto a sus roles específicos.

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

A. Ve

## Facilitador/a.

### Funciones:

- Contribuir de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de manera pacífica superando las asimetrías de información y conocimiento y los desencuentros culturales.
- Conducir el proceso, promoviendo la escucha mutua y centrándolo en el logro de los objetivos, evitando la dispersión.
- Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso, promoviendo la participación intercultural y de con enfoque de género.
- Iniciar y finalizar la reunión de diálogo con puntualidad, procurar la puntualidad de los participantes y el respeto a las reglas del grupo.
- Mantener y promover el diálogo intercultural.

## Intérpretes.

### Funciones:

- Realizar la traducción oral y/o escrita de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.
- Realizar la traducción oral y/o escrita de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera.

## Asesores

### Funciones:

- Cumplir tareas de colaboración técnica en el proceso, según lo requieran los pueblos indígenas.
- Pueden hacer uso de la palabra a solicitud de los participantes.
- Estarán acreditados por las organizaciones indígenas.

## Viceministerio de Interculturalidad

### Funciones:

- Ejercer su rectoría en materia de interculturalidad con el objeto de promover y garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y demás derechos colectivos consagrados en la Constitución Política del Perú.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso.
- Emitir opinión sobre los procedimientos para aplicar el derecho a la consulta.
- Velar por el cumplimiento adecuado de las diversas etapas del proceso.
- Atender las dudas que surjan en los procesos de consulta previa.
- Capacitar a facilitadores e intérpretes.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo.

En este sentido, se invitará a Proviñas descentralizado del MTC, a lo largo del proceso de consulta previa. Para que pueda brindar la asistencia técnica correspondiente de acuerdo a su rol y marco de sus competencias.

## Ámbito Geográfico del Proyecto

El Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir" se encuentra ubicado entre los distritos de Yarinacocha y Nueva Requena ubicados en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali.

## 5. ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA

### 5.1. Etapa 1. Identificación de la Medida Administrativa



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

En el Informe N° 004-MDNR-COMITÉ.CP/VRGSS/WFAR/SSQ se estableció que la medida admirativa objeto de consulta previa es la aprobación del proyecto a nivel de inversión – estudio de expediente técnico, la cual se realizará mediante resolución de alcaldía, de la Municipalidad distrital de Nueva Requena.

## 5.2. Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Municipalidad de distrital de Nueva Requena con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, luego de que realizó la revisión de información secundaria pertinente, basándose en las definiciones y criterios que establece la Normativa Nacional y el Convenio N° 169 de la OIT, determinado en la Ley N° 29785 y su reglamento, en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto identificación.

El resultado de esta etapa ha permitido identificar la presencia del pueblo indígena u originario Shipibo-Konibo en la comunidad nativa Shambo de Porvenir.

## 5.3. Reunión Preparatoria

La Municipalidad de distrital de Nueva Requena, realizó la reunión preparatoria con los representantes de en la comunidad nativa Shambo de Porvenir, el día 15 de diciembre de 2020. Dicha reunión preparatoria tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- El ministerio de Cultura expuso sobre el derecho y proceso de la Consulta Previa.
- La municipalidad distrital de Yarinacocha brindó aportes para el proceso de consulta Previa.

La municipalidad distrital de Nueva Requena expuso sobre el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir.

- La elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del Plan de Consulta del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir.

## 5.4. Etapa 3. Publicidad

En esta etapa la entidad promotora, cumple con la entrega física de los siguientes documentos:

- Acta de reunión preparatoria.
- Plan de Consulta del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir.
- Ficha Estándar: Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar

Se ha propuesto la entrega de esta documentación el día 15 de diciembre del año 2020.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo mínimo de treinta (30) días calendario para el proceso de consulta previa.

## 5.5. Etapa 4. Información

Juntos por  
el DESARROLLO!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

En esta etapa, la Municipalidad de distrital de Nueva Requena, en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, impactos y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el Municipalidad de distrital de Nueva Requena y los representantes de la comunidad nativa asentada en el ámbito del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", se acordó lo siguiente:

1. Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.
2. Realizar un taller informativo el día 15 de Enero en la CN Shambo Porvenir en el que se abordará los siguientes temas:
  - Derecho y etapas de la consulta previa
  - Información sobre las principales actividades contempladas en el proyecto.
  - Posibles afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios.
3. El taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.
4. El taller contará con la participación de ciento cincuenta (150) participantes de la comunidad nativa shambo Porvenir.

Cabe precisar que las Municipalidades de distritales de Nueva Requena y Yarinacocha asumirán los costos para la realización de esta etapa.

La convocatoria que realice la Municipalidad de distrital de Nueva Requena a los talleres informativos, en coordinación con los pueblos originarios consultados, deberá incluir a los distintos sectores que conformen a la comunidad nativa Shambo Porvenir, a fin de asegurar su participación en el proceso.

#### • Preguntas y aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Municipalidad de distrital de Nueva Requena a la siguiente dirección:

- Sede central de la municipalidad distrital de Nueva Requena
- Al correo electrónico: muninrequena@gmail.com

Las autoridades y los participantes de las comunidades nativas que asistan a los talleres informativos, tienen la responsabilidad de difundir la información recibida a los demás miembros de la comunidad para el mejor desarrollo de la Evaluación Interna.

#### 5.6. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, deberá realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de la comunidad nativa shambo Porvenir, deberán entregar al Municipalidad de distrital de Nueva Requena los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar.

Juntos por  
el DESARROLLO!

Alcaldía  
Vera Correa



La evaluación interna, deberá procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales Extraordinarias de las respectivas comunidades campesinas.

Asimismo, cabe precisar que en el Acta de Evaluación Interna, deberán designar a sus representantes acreditados (máximo 10 representantes), para que asistan en representación para la etapa de diálogo.

Esta etapa se ha programado para el dia 17 de enero de 2021, en la comunidad nativa Shambo Porvenir.

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
  - Entregar a la Municipalidad de distrital de Nueva Requena la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Las Municipalidades de distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, asumirán los costos para la realización de esta etapa asumirá los costos para la realización de esta Etapa.

La Municipalidad de distrital de Nueva Requena recogerá el Acta de evaluación interna el día 18 de enero del 2021.

## 5.7. Etapa 6. Diálogo

La etapa de Diálogo, se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo en un espacio en el que participan los representantes del Estado, y los representantes acreditados de la comunidad nativa Sahmbo Porvenir que se encuentra asentada en el ámbito del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir".

Esta etapa se guia por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcancen acuerdos, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades como parte de los pueblos indígenas u originarios los acuerdos celebrados entre la comunidad nativa y la Municipalidad de distrital de Nueva Requena quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

Esta Etapa se llevará a cabo el dia 22 de enero del año 2020, en la sede de la municipalidad distrital de Nueva Requena. Con la presencia de los representantes de la CN Shampo Porvenir.

Las Municipalidades de distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, asumirán los costos para la realización de esta etapa asumirán los costos para realizar esta Etapa.



### 5.8. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos.

### 6. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

### 7. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

### 8. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

**Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias características especiales de los pueblos originarios involucrados.

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

**Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y generar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

• **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.

• **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

*Bruno Tangua Inocente*  
Bruno Tangua I.  
77166519  
V. JEFE  
DNI. 00046233  
Repre. FECONAU



*Freddy*  
Tianck Nuñez Velas  
70226807

*Marcelino Ramirez*  
Alcalde C.P.M  
40258719



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA REQUENA  
CPC. VICTOR RAUL GARCIA SANDOVAL  
GERENTE DE PLANEACION, PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Ing. Segundo B. Samaniego Q.  
GERENTE DE REBALIZACIONES  
TIC Y PROYECTOS TECNICOS

Act  
V.O  
Act

*Diego*  
DN: 40384213  
MINCUL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS  
Dra. Verónica del Pilar Ramírez  
GERENTE

Juntos por  
el **DESARROLLO!**



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## ACTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR.

El dia 15 de diciembre del año 2020, siendo la 10:00 AM en la Municipalidad distrital de Nueva Requena, ubicada en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Se reunieron representantes de las Municipalidades de distritales de Nueva Requena y Yarinacocha, la comunidad nativa Shambo Porvenir en su calidad de pueblo originario Shipibo-Konibo, la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FECONAU), y el Ministerio de Cultura. Se anexa lista de asistencia.

En un primer momento el Ministerio de Cultura explicó sobre el derecho y proceso de consulta Previa en relación al "Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir".

Seguidamente se tuvo las palabras de alcaldesa de la Municipalidad del distrito de Yarinacocha, y posteriormente la Municipalidad de Nueva Requena expuso sobre el "Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir".

En otro momento los miembros de la comunidad nativa Shambo Porvenir realizaron preguntas relacionadas al "Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir".

Acto seguido, se consensuó participativamente el documento del Plan de Consulta, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y el rol de cada actor involucrado.

Los acuerdos suscritos en la Reunión Preparatoria, en relación al desarrollo de las etapas de la consulta previa permitieron establecer un cronograma general del proceso, que se describe en el documento denominado "Plan de Consulta".

Las partes que suscriben la presente acta se comprometen, en el marco del proceso de la consulta previa del proyecto en mención, a actuar de buena fe, con la diligencia debida y a colaborar activamente para el cumplimiento de las tareas y fines a los cuales se comprometen.

Siendo las 1:30 PM del dia 15 de diciembre de 2020, se dio por culminada la presente Reunión Preparatoria con la firma del Acta del Plan de Consulta del Proyecto, suscribiéndose el presente documento en duplicado.

*Bruno Tampoco Inocent* *Luis Agustín*  
DNI N° 47166519 DNI N° 00096233  
Reporte: FECONAU

*Marcelino Romerez*

*Municipalidad Distrital de Nueva Requena*  
GERENTE DE PLANEACION  
CERENTE

*CPC. Víctor Rojas "Cacá Sandoval*  
GERENTE DE PLANEACION, PRESUPUESTO

*RAMON* *REGINA VENANCIO*  
DNI N° 00096233 DNI N° 0011480

*Bruno Tampoco Inocente* *Daniel Juberz*  
DNI N° 47166519 DNI N° 00096233  
JEFE DELA COMUNIDAD MINCUL

*Municipalidad Distrital de Nueva Requena*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESEARROLLO URBANO Y RURAL

*Ing. Segundo E. Samane Blaspe*

Juntos por  
el DESARROLLO!



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Foto 07: Acompañamiento del proceso de consulta previa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y su participación en la Reunión Preparatoria.



Foto 08: Presentación del acto resolutivo de alcaldía del comité de consulta previa de Municipalidad Distrital de Nueva Requena.



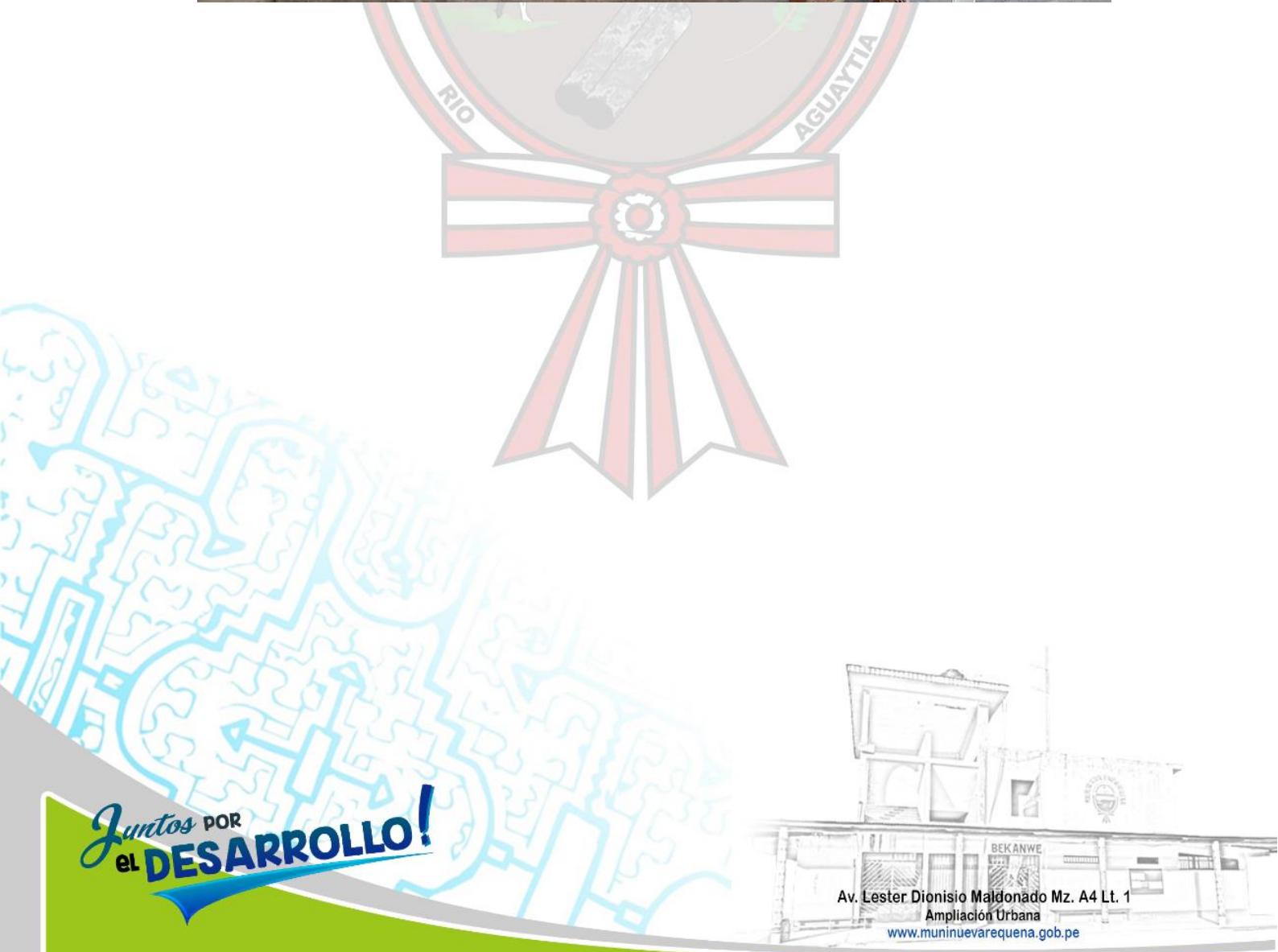
*Juntos por  
el DESARROLLO!*





## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Foto 09: Desarrollo de la Reunión preparatoria con la participación de autoridades representantes de la CC. NN Shambo de Porvenir y la asistencia técnica de La Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.





## ANEXO 05 TALLER INFORMATIVA

De: Daniel Alexander Juarez Ratty

Enviado el: martes, 5 de enero de 2021 12:27

Para: '[kirkparedeseconomista@gmail.com](mailto:kirkparedeseconomista@gmail.com)' <[kirkparedeseconomista@gmail.com](mailto:kirkparedeseconomista@gmail.com)>; '[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)' <[segundosamamame@hotmail.com](mailto:segundosamamame@hotmail.com)>; '[mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com)' <[mid6885@hotmail.com](mailto:mid6885@hotmail.com)>; '[gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)' <[gilderpinedo@hotmail.com](mailto:gilderpinedo@hotmail.com)>; '[walterandres.1@outlook.es](mailto:walterandres.1@outlook.es)' <[walterandres.1@outlook.es](mailto:walterandres.1@outlook.es)>; '[rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com)' <[rvictor.tk@gmail.com](mailto:rvictor.tk@gmail.com)>; '[RUTH DÁMARIS PACAYA ANGULO](mailto:RUTH DÁMARIS PACAYA ANGULO)' <[ruthpacaya@hotmail.com](mailto:ruthpacaya@hotmail.com)>; '[joel.cabrera.vargas@gmail.com](mailto:joel.cabrera.vargas@gmail.com)' <[joel.cabrera.vargas@gmail.com](mailto:joel.cabrera.vargas@gmail.com)>; '[hejozova1994@gmail.com](mailto:hejozova1994@gmail.com)' <[hejozova1994@gmail.com](mailto:hejozova1994@gmail.com)>; '[Jerly28@hotmail.com](mailto:Jerly28@hotmail.com)' <[Jerly28@hotmail.com](mailto:Jerly28@hotmail.com)>

CC: Marco Antonio Quintana Ortiz <[mquintana@cultura.gob.pe](mailto:mquintana@cultura.gob.pe)>; Angela Ines Hernandez Raffo <[ahernandez@cultura.gob.pe](mailto:ahernandez@cultura.gob.pe)>

Asunto: RE: Reunión coordinación Consulta Previa

Buenos días,

Según lo acordado telefónicamente, se convoca sostener una reunión virtual de coordinación para desarrollar la etapa informativa del proceso de Consulta Previa, del proyecto camino vecinal Zapotillo Shambo Porvenir.

La reunión es para el día miércoles 6 de enero del presente año, y tendrá como objetivo coordinar los aspectos logísticos y de programación para el taller en la CN Shambo Porvenir.

El link es el siguiente:

<https://meet.google.com/mkf-xaih-gqp>

Saludos cordiales.



PERÚ Ministerio de Cultura

Daniel Alexander Juarez Ratty

Especialista Social

Dirección de Consulta Previa

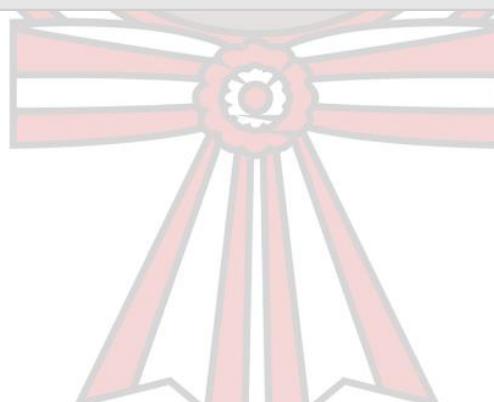
Teléf: 6189393 Anexo 2722

[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465

Lima 41, San Borja

\*\*\*





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

OFICIO N° 001-2021-MDNR-ALC

Villa Nueva Requena, 05 de enero del 2021

Señor(a):

**ANGELA ACEBEDO HUERTAS**  
VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD.  
MINISTERIO DE CULTURA  
**Av. Javier Prado Este 2465**  
**San Borja-Lima**  
Presente. -

**COPIA A : ANGELA INÉS HERNÁNDEZ RAFFO**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DE CULTURA

**ASUNTO : Invitación al taller informativo en la CC.NN SHANBO PORVENIR en el marco del**  
proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO  
VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE  
YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI\*

**REFERENCIA : OFICIO N° 0167-2020-MDNR-AL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", **el día 15 de diciembre del año 2020** se desarrolló la reunión preparatoria con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, al cual invitamos a su representada mediante el oficio en referencia.

Sobre el particular, **el día 15 de enero de año 2021** en la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará el Taller Informativo correspondiente a la Etapa cuarto del mencionado proceso de consulta previa. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar uno o más representantes para que participen en el taller en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Adjunto: Plan de consulta aprobada en la reunión preparatoria de fecha 15 de diciembre de 2020

Si no otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Med. **Gilber Pinedo Pinedo**  
ALCALDE

C.C.  
Archivo  
GPP/CHF

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correos Electrónicos: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) / [muninuevarequena@gmail.com](mailto:muninuevarequena@gmail.com)  
Portal Web: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Ac  
Ve

Villa Nueva Requena, 05 de enero del 2021

### OFICIO N° 002-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**MIGUEL GUIMARAES VASQUEZ**

PRESIDENTE DE FECONAU

**Av. Yarina N° 1553, Pucallpa, Perú**

Presente. -

ASUNTO : Invitación al taller informativo en la CC.NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 0169-2020-MDRN-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el **día 15 de diciembre del año 2020** se desarrolló la reunión preparatoria con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, al cual invitamos a su representada mediante el oficio en referencia.

Sobre el particular, el **día 15 de enero de año 2021** en la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará el Taller Informativo correspondiente a la Etapa cuatro del mencionado proceso de consulta previa. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar uno o más representantes para que participen en el taller en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sírvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Adjunto: Plan de consulta aprobada en la reunión preparatoria de fecha 15 de diciembre de 2020  
Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

C.c  
Archivo  
GPP/jchf

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE NUEVA REQUENA

Med. Gildor Pinedo Pinedo  
ALCALDE

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 735

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
**CARGO**

AC

Villa Nueva Requena, 05 de enero del 2020

**OFICIO N° 003-2021-MDNR-ALC**

Señor(a):

**JERLY DIAZ CHOTA**

ALCALDESA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – UCUAYALI.

**Jr. 2 DE MAYO N° 277**

**YARINACOCHA - PUCALLPA**

Presente. -

ASUNTO: Invitación al taller informativo en la CC. NN SHANBO FORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCUAYALI

REFERENCIA : OFICIO N° 0168-2020-MDNR-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir” el **día 15 de diciembre del año 2020** se desarrolló la reunión preparatoria con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, al cual invitamos a su representada mediante el oficio en referencia.

Sobre el particular, el **día 15 de enero de año 2021** en la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará el Taller Informativo correspondiente a la Etapa cuarto del mencionado proceso de consulta previa. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar uno o más representantes para que participen en el taller en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – **alcalde** de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena1@hotmail.com](mailto:muninuevarequena1@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Adjunto: Plan de consulta aprobada en la reunión preparatoria de fecha 15 de diciembre de 2020

Si no otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Med. **Gildor Pinedo Pinedo**  
ALCALDE

C.C.  
Archivo  
GPP/jch

**Juntos por el DESARROLLO!**

Oficina Principal: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCUAYALI  
Correos Electrónicos: [muninuevarequena1@hotmail.com](mailto:muninuevarequena1@hotmail.com) / [muninuevarequena2@hotmail.com](mailto:muninuevarequena2@hotmail.com)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 710

**Juntos por el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
**CARGO**

Villa Nueva Requena, 05 de enero del 2021

## OFICIO N° 004-2021-MDNR-ALC

Señor:

**FRANCK ANDDY NORIEGA VELA**  
JEFE DE LA CC. NN SHAMBO PORVENIR  
Distrito de Nueva Requena, Pucallpa, Perú  
Presente. -

ASUNTO : : Convocar a la población de la CC.NN SHAMBO PORVENIR a participar del taller informativo que se llevara a cabo en la CC.NN SHAMBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el **día 15 de diciembre del año 2020** se desarrolló la reunión preparatoria con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, al cual invitamos a su representada mediante el oficio en referencia.

Sobre el particular, el **día 15 de enero de año 2021** en la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará el Taller Informativo correspondiente a la Etapa cuatro del mencionado proceso de consulta previa. En ese sentido, se solicita a su despacho, convocar a su población participar del taller informativo de cual se pone énfasis del plan de consulta pactado el día 15 de diciembre de 2020. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Adjunto: Plan de consulta aprobada en la reunión preparatoria de fecha 15 de diciembre de 2020

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
GPP/jchf.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

*Med. Gildes Pinedo Pinedo*  
ALCALDE

*Recibido  
01/01/21  
JCHF*

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@correo.gob.pe](mailto:muninuevarequena@correo.gob.pe)  
Portal WEB : [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

*Juntos por  
el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

AC  
Ve

Villa Nueva Requena, 05 de enero del 2021

### OFICIO N° 005-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**ING. GUSTAVO GARCÍA SAAVEDRA**

COORDINADOR UNIDAD ZONAL UCAYALI – PROVIAS DESCENTRAL ZADO.

**Jr. Tacna N° 140 Pucallpa – Ucayali.**

Presente. -

ASUNTO : Invitación al taller informativo en la CC. NN SHANBO PORVENIR en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el **día 15 de diciembre del año 2020** se desarrolló la reunión preparatoria con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso.

Sobre el particular, el **día 15 de enero de año 2021** en la Comunidad Mativa Shambo Porvenir, ubicada en el distrito de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará el Taller Informativo correspondiente a la Etapa cuatro del mencionado proceso de consulta previa. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar uno o más representantes para que participen en el taller en el marco de sus competencias. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, súrvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Adjunto: - Plan de consulta aprobada en la reunión preparatoria de fecha 15 de diciembre de 2020

- Acta de la Reunión Preparatoria del Proceso de Consulta Previa.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
GPP/jchf

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Med. Gilde Pinedo Pinedo  
ALCALDE

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico : [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) / [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB : [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
01	Segundo Tangua García		X	65	00029881	995042942
02	Rony Sanchez Lopez		X	22	78198452	—
03	Jorge Gómez Barberan		X	70	00029869	—
04	Deivis Gómez Ocharano		X	27	70226791	995079552
05	Armando Rengifo RAMIREZ		X	29	47866226	976812801
06	Victor Tangua García		X	66	00056462	984001829
07	Milton Gómez Ocharano		X	42	43991013	—
08	Arquito Vela Agustín		X	32	70726798	990701517
09	Guillermo Ruz Bona		X	48	05867565	900108649
10	Idolpaso Zunaceta Rengifo		X	55	00101876	985917468

Activar  
Ve a Cont



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
11	Felida Valera Vela	X		31	70226804	—
12	Leonara Capor Tufusima	X		34	43991075	—
13	Zaida Agustín Ocharano	X		54	00029887	—
14	Francisca Carrillo Sanchez	X		48	05956211	—
15	Arquímedes Vela Verora		X	65	00029883	—
16	José Ruiz Zumaeta		X	29	47756203	—
17	Bonito Vela Vatera		X	64	00029871	—
18	Feliz Vasyuz Huaita		X	56	00257004	5957877686
19	Antonio Sumaeta Rengifo		X	42	80340977	
20	Salvador Sinacay Plaza		X	78	00063769	

Activa  
Ve a Cor



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
21	Esmerilda Ramirez Cordova	X		69	—	
22	David Sinacay Gomez		X	17	76666542	—
23	Lener Fernandez Agusto		X	23	75993126	
24	Janina Taish sharu	X		28	46084824	
25	Darcy Rojas Tangoa	X		21	62133104	
26	Tania Rodriguez Valles	X		28	70108367	
27	Mirian Brus Ancon	X		39	80595854	
28	Marlene Tangpa Inacay	X		36	44010615	968443607
29	Luisa Ochavaro Garcia	X		35	00056459	
30	Erica Sinacay Gomez	X		13	61626423	Activa Vela Cor



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
31	Celia Valera Inouye	X		45	42465046	
32	Virgilia Sanchez Majin	X		47	80381075	
33	Liz Vani Cauper Urquia	X		26	48338759	
34	Maria Zumaeta Nonieta	X		26	70226793	
35	Erminia Valera Mejia	X		28	47886820	
36	Walter Inocente Carrillo		X	30	70302064	
37	Elpas Valera Mejia		X	32	70226806	
38	Elena Urquia Valera	X		48	43487696	
39	Imer Nonis Silva		X	22	76825320	

Activar  
Ve a Con



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4 PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
40	Maribel Noriega Rodriguez	X		45	80337161	—
41	Isabel Vela Tingoza	X		53	43441004	—
42	Zoila Vela Tingoza	X		54	00047480	
43	Miriam Gomez Venancio	X		23	70226811	
44	Isabel Rojas Majin	X		39	42120597	
45	Manuela Mejia Ubillus	X		70	00047503	
46	Legdi Vela Tingoza	X		40	40440383	
47	Araceli Valera Vela	X		16	76685422	
48	Elsa Vargas Garcia	X		20	63417020	
49	Marcelino Ramirez Fernandez		X	52	40258719	Activar Ve a Conf



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4 PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA						
Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
50	Kely Sinuiri Urquiza	X		31	48677728	—
51	Sofía ochavano García	X		50		—
52	Maria Vela Tangoa	X		57	00047501	—
53	Rosalinda Valera Vela	X		38	42367752	—
54	Elisa Gómez ochavano	X		43	80336161	
55	Salvado Sinacay Ramírez		X	45	80336136	
56	July Vela Agustín	X		26	48442774	
57	Iourdes Vela Agustín	X		38	43599809	
58	Martha Alvarez Huayta	X		38	44505141	
59	Juber Ramírez Gómez		X	25	70276810	

Activar  
Ve a Con



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
50	Lucy Tangoa inocente	X		28	47803311	74527-151
61	Dina Jocabet Gomez	X		14	60110710	—
62	Ines Lopez Macedo	X		49	05867136	—
63	Katy Gomez Ochavano	X		36	43991002	—
64	July Rengifo Rojas	X		27	62495974	—
65	Gilmer Nunia Bautista	X		30	46142590	—
66	Medaly Agustin Sanchez	X		26	62400435	—
67	Ruth Keyka Gomez Tangoa	X		16	845666536	—
68	Juan Carlos	“	“	X	76447875	—
69	Nixon Tangoa ihicente		X	25	77054200	—

Activa  
Vea Cor



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELEFONO
X	Matro Vasquez Caupor		X	31	47107051	
X	Edgar Efrain Barrios Sinacay		X	22	76550330	
X	Alex Tenocente Valera		X	50	80337170	
X	Celis Tangoa Tenocente		X	34	45488694	
X	Gilber Bordales Sinacay		X	29	47756201	
X	Ever Vela Ochavano		X	51	48223344	
X	Lucas Lopez Vela		X	23	76550795	
X	Joaquin Ramirez Cordova		X	68	00053758	
X	Bonito Cordon Tsamani		X	40	80675050	
X	Jose Valera Mejia		X	39	43265410	Activa Ve a Cor



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
1°	Rafael Bardales García		X	70	00029879	
2°	Jack Cristo Sinacay Gómez		X	20	70226803	
3°	Silvano Bardales Rimachi		X	22	43991079	
4°	Luis Agustín Ochavano		X	50	00096233	
5°	Mario Romaina Aríbal		X	19		
6°	Pablo Renzo Navarro		X	23	76685827	
7°	Dorcus Gómez Ochavano	X		24	70226788	
8°	Delicia Zumaeta Renzo	X		48	43526314	
9°	Wilson Lluna Chanchani		X	35	48109725	
10°	Richar Bardales Sinacay		X	18	61686124	Activar Ver Con



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
90	Milena Rengifo Valera	X		22	76685828	
91	Giden Rengifo del Aguirre		X	37	38679809	
92	Elisabeth Tunçan Inocente	X		31	41939807	
93	Alfredo Gómez Ochoa		X	47	40440022	
94	Edwar Joel Ramírez Gómez		X	20	76685959	
95	Noniega Vela Frank	X		24	70226807	
96	Vela Ochoa Kimber		X	34	43991082	
97	Cauper García Veliz		X	27	48156120	
98	Rosario Tunumba Davhia		X	80	05708889	
99	Marcos Cauper Huayo		X	54	00068526	

Activar  
Ver a Con



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
1º	Nesia Tangoa Fernández		X	31	47146570	—
1º	Guillermo Ruiz Zumaña		X	18	26683925	—
1º	Leandro Ruiz Zumaña		X	24	62747214	—
1º	Jimer Agustín Sánchez		X	22	62133109	—
1º	Raúl Valera Benítez		X	54	00056547	—
1º	Eduardo Carrillo Ruiz		X	38	43599806	
1º	Teresa Bardales Zumaña	X		32	45435219	—
1º	Bernaldo Bardales Yuimachi		X	49	80336149	—
1º	Sindy Gómez Tangoa	X		25	75601058	—
1º	Jerónima Zumaña Noriega		X	18	61686127	

Activar  
Ve a Conf



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
1º	Hihilza Barcales Rimachi	X		27	48641549	
1º	Santo Gomez Ochavano		X	49	00117037	
1º	Jorge Valera Teco		X	62	00056518	
1º	Perry Jonato Garcia		X	23	64207420	
1º	Leopoldo Donato Linares		X	22	61933368	
1º	Gerson Ruiz Davila		X	25	76750219	
1º	Bruno Tangoa Inocente		X	30	47166519	
1º	Elvira Majin Valera	X		63	05930261	
1º	Susy Ramirez Spinacay	X		24	76658069	
1º	Coty Acho Ronez	X		20	76940410	

Activa  
Ve a cor



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELEFONO
12	Alfonso Tingoa Pensiyo		X	42	30343033	
12	Ramon Noniega Benavino		X	40	80212430	
12	Sergio Noniega Vela		X	17	76544515	
13	Merida Bardales Vela	X		19	76544158	
13	Diamaria Gomez Noniega	X		27	48015013	
13	Ermilda Gomez Ochavano	X		35	44010616	
13	Sandra Noniega Gomez	X		16	76591250	
13	Roni Hildago Romana		X	23	61686146	
13	Nemri Tingoa Encante		X	34	47145565	
13	Melita Camilo Sanchez	X		36	44566434	

Activar  
Ve a Con



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
13º	Leiden Gomez Ochavano		X	45	40451319	
14º	Vicente Picon Rojas		X	48	43599810	
15º	Hugo Noreiga Venancio		X	48	80336099	
16º	Dayron Rodriguez Nunta		X	22	48991348	
17º	Andres Gomez Barbaran		X	59	00056463	
18º	Ezequiel Senia Burdades		X	34	4060217	
19º	Oswaldo Inuma fernandez		X	55	00053084	
20º	Jose Valera Benites		X	58	0005222	
21º	Alfredo Donato Picon		X	51	00152170	
22º	Marcos Austin Sanchez		X	34	62133110	

Activar  
Ve a Con



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
10	Cuarter Urquiza Oscar Eldex		X	28	47229092	
11	Celia Evelyn Buerenopp Picota		X	17	76442154	
12	Dayson Torreros Mejia		X	26	76550299	432222
13	Comay Nonesa Jorge Antoni		X	25	76738566	
14	Nonesa Rodriguez Berite		X	43	80337151	
15	Ronaldo Cuarter Urquiza		X	15	—	
16	Bernaldo Alvis Pinedo		X	40	80527509	
17	Rosa Alvez Pinedo	X		45	80109085	
18	Rico Bengico Perez		X	60	00064485	

Activar  
Ve a Cont



# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

## TALLER INFORMATIVO - ETAPA 4

### PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 15 de enero 2021

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
19	Saul Sumbu Main		X	41	44156042	
18	Ermian Santillan Flores		X	21	7528183	
17	Basurco Pashanaste Seruam		X	38	48776640	
16	David Tihuy Santillan		X	25	94350961	
15	Quijano Espinzo Veronica	X		21	76009093	
14	Hilda Tuminchir Zumaeta	X		35	46098521	
13	Angelyca Farfan Tike	X		36	43095514	
12	Pedro Santillan Flores		X	36	44981706	974563751
11	Andres Lomas Segama		X	50	19968114	—

Activar  
Ve a Com



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

**Foto 10:** Activa participación de la CC. NN Shambo de Porvenir ante la convocatoria de sus autoridades al taller informativa de consulta previa.



**Foto 11:** Acciones preventivas de Bioseguridad ante la inminente crisis sanitaria del país, provocada por el brote del **COVID-19**.



*Juntos por  
el DESARROLLO!*



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

**Foto 12:** Presentación de la mesa de honor, con la participación del alcalde de la municipalidad de Nueva Requena, representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Jefe de la CC. NN Shombo de Porvenir y Representante del comité de Consulta previa MDNR.



**Foto 13:** Participación activa de los miembros del Comité de Consulta previa de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.



GRTE. ASESORÍA JURÍDICA

GRTE. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GRTE. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Foto 14: Alcalde de la Municipalidad distrital de Nueva Requena verificando el cumplimiento de la Cuarta etapa del proceso de consulta previa.



Foto 15: Participación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura en el taller informativo.



Juntos por  
el DESARROLLO!



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Foto 16: Función importante del Intérprete de lengua originario **shipibo-konibo** en llevar un mensaje claro y oportuno.





# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Foto 17: Consulta e inquietudes de los pobladores de la CC. NN Shambo de Porvenir en cada bloque del taller informativo.





# Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

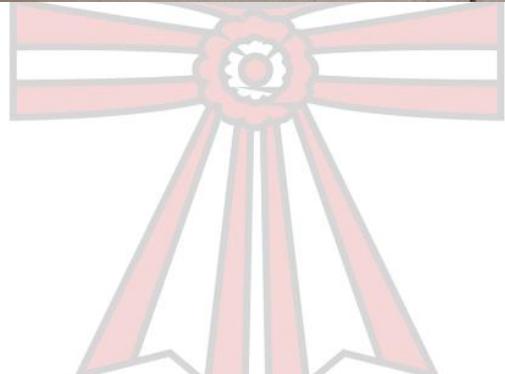
Foto 18: Consulta e inquietudes de los pobladores de la CC. NN Shambo de Porvenir en cada bloque del taller informativo.





## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

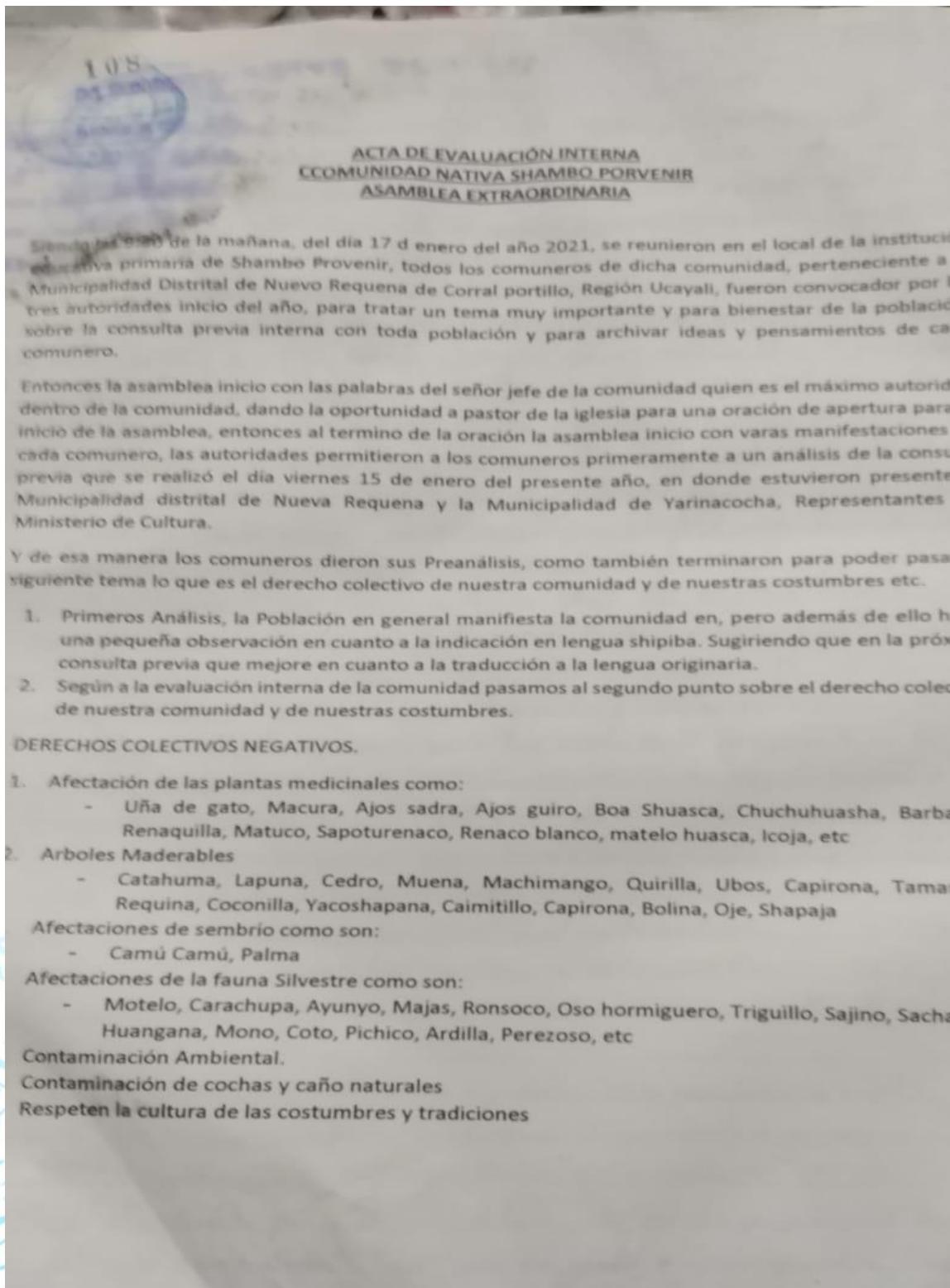
Foto 19: Foto final del taller informativo realizado en la CC. NN de Shombo de Porvenir.



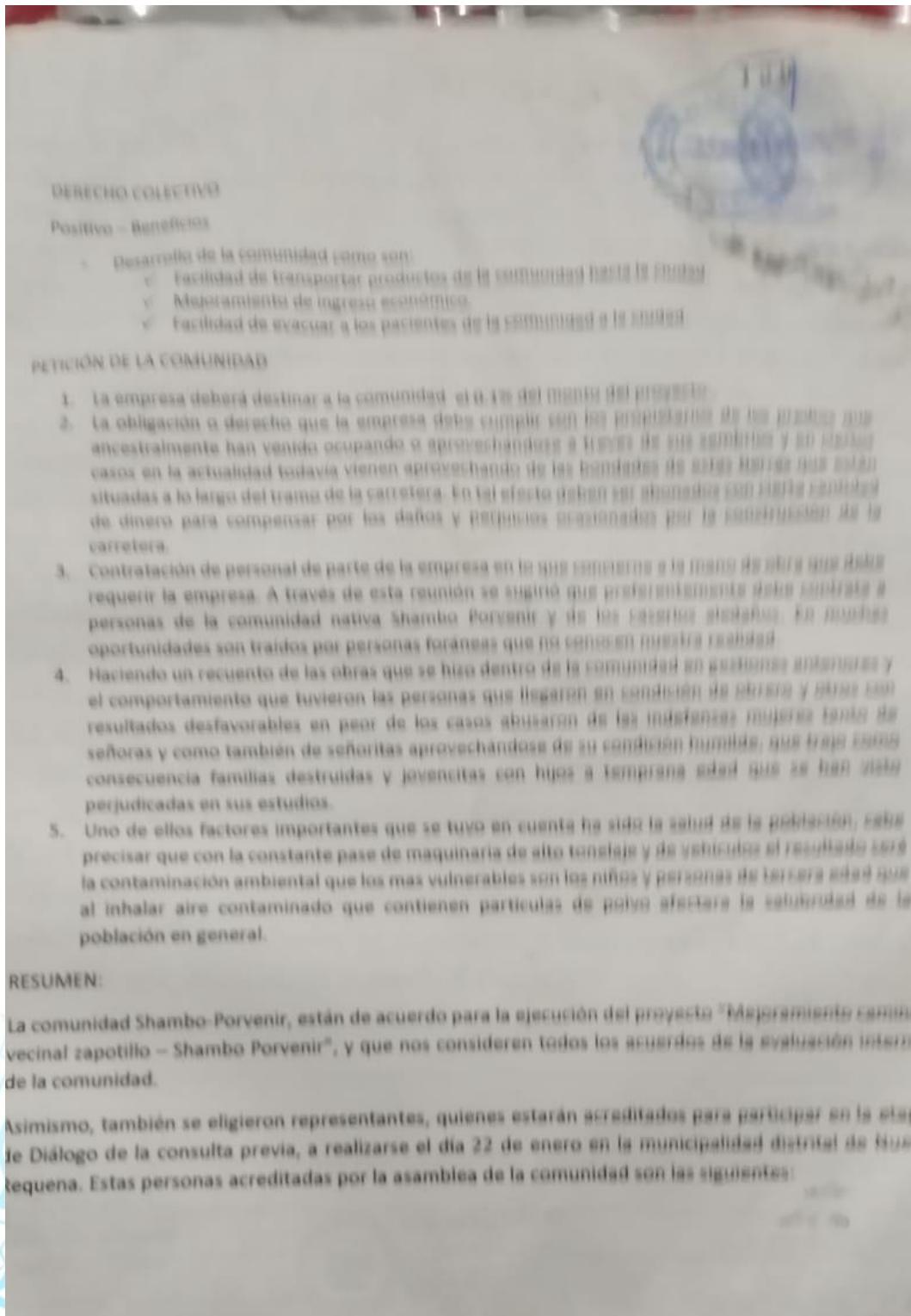


# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## ANEXO 06 ACTA DE EVALUCION INTERNA



Juntos por  
el **DESARROLLO!**



#### DERECHO COLECTIVO

##### Positivo – Beneficios

- Desarrollo de la comunidad como son:
  - Facilidad de transportar productos de la comunidad hasta la ciudad
  - Mejoramiento de ingreso económico
  - Facilidad de evacuar a los pacientes de la comunidad a la ciudad

#### PETICIÓN DE LA COMUNIDAD

- La empresa deberá destinar a la comunidad el 0.4% del monto del proyecto
- La obligación o derecho que la empresa debe cumplir con los propietarios de los predios que ancestralmente han venido ocupando o aprovechando a favor de sus familias y en algunos casos en la actualidad todavía vienen aprovechando de las tierras de otras personas que están situadas a lo largo del tramo de la carretera. En tal efecto deben ser abonadas con libertad suficiente de dinero para compensar por los daños y perjuicios causados por la construcción de la carretera.
- Contratación de personal de parte de la empresa en lo que concierne a la mano de obra que debe requerir la empresa. A través de esta reunión se sugirió que preferiblemente debe contratar a personas de la comunidad nativa Shampo Porvenir y de los sectores adyacentes. En muchas oportunidades son traídos por personas foráneas que no conocen nuestra cultura.
- Haciendo un recuento de las obras que se hizo dentro de la comunidad en anteriores años y el comportamiento que tuvieron las personas que llegaron en calidad de obreros y otros con resultados desfavorables en peor de los casos abusaron de las indígenas mujeres tanto de señoritas y como también de señoritas aprovechándose de su condición humilde, que trajo como consecuencia familias destruidas y jovencitas con hijos a temprana edad que se han visto perjudicadas en sus estudios.
- Uno de ellos factores importantes que se tuvo en cuenta ha sido la salud de la población, debe precisar que con la constante pase de maquinaria de alto tonelaje y de vehículos el resultado es la contaminación ambiental que los más vulnerables son los niños y personas de tercera edad que al inhalar aire contaminado que contienen partículas de polvo afecta la saludidad de la población en general.

#### RESUMEN:

La comunidad Shampo-Porvenir, están de acuerdo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento carretera vecinal zapotillo – Shampo Porvenir", y que nos consideren todos los acuerdos de la evaluación interna de la comunidad.

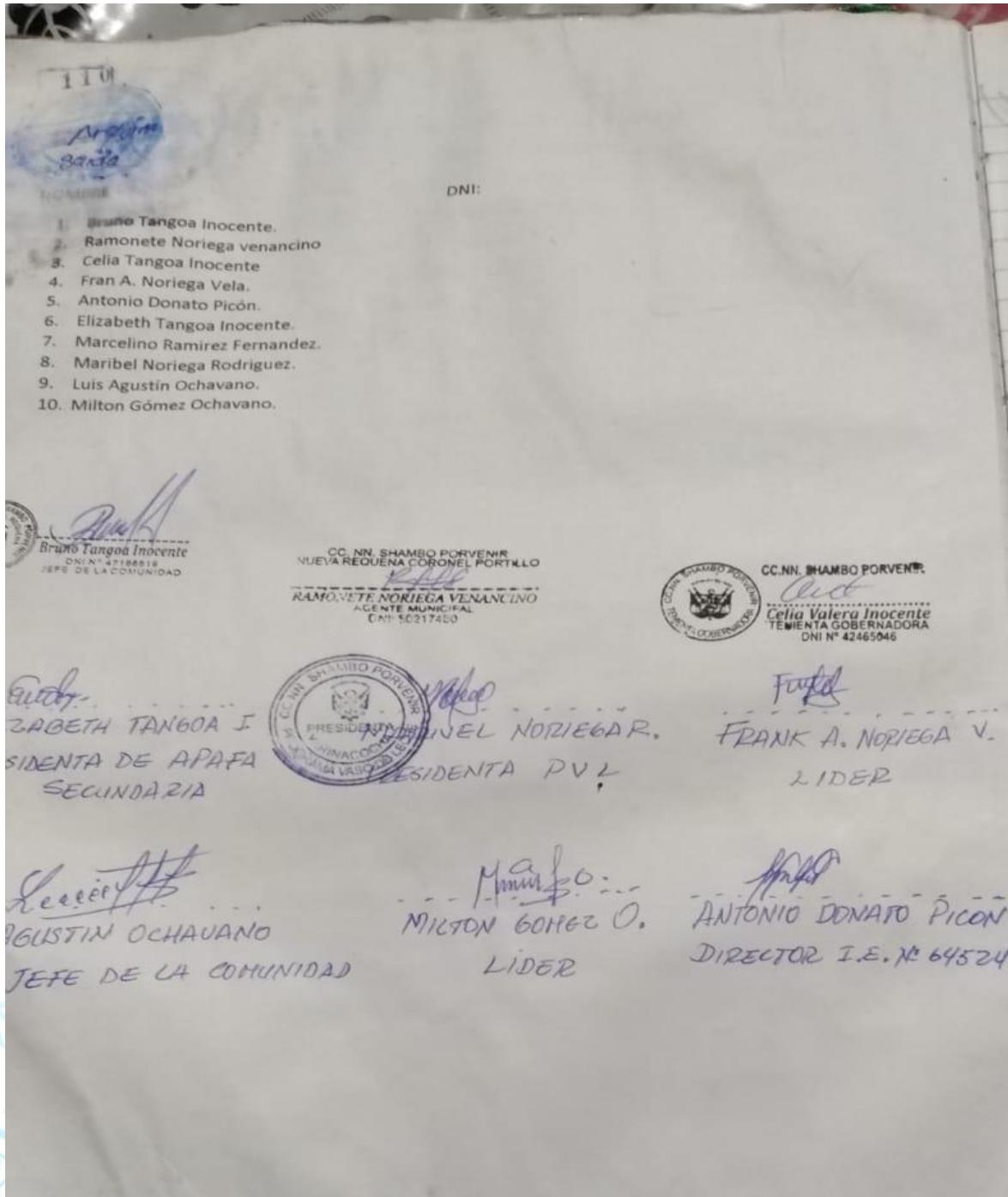
Asimismo, también se eligieron representantes, quienes estarán acreditados para participar en la etapa de Diálogo de la consulta previa, a realizarse el día 22 de enero en la municipalidad distrital de Nueva Requena. Estas personas acreditadas por la asamblea de la comunidad son las siguientes:

Juntos por  
el **DESARROLLO!**





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

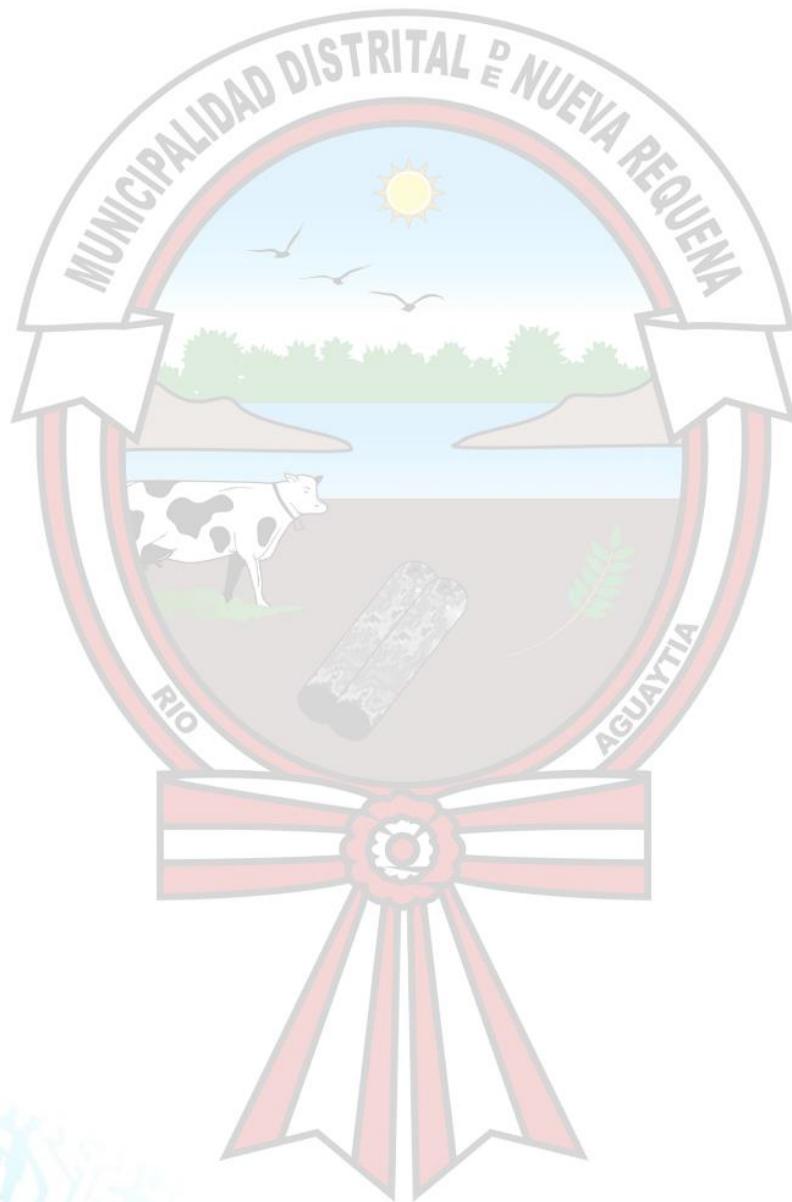


Juntos por  
el **DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**



Juntos por  
el **DESARROLLO!**





## ANEXO 07 DESARROLLO DEL DIALOGO DE PROPUESTAS Y ACUERDOS

### Asistencia técnica Dialogo Recibidos x



**Daniel Alexander Juarez Rutty** <[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)>

20 ene 2021 17:40



para mí, mid6885@hotmail.com, gilderpinedo@hotmail.com, walterandres.1@outlook.es, rvictor.tk@gmail.com, joel.cabrera.vargas@gmail.com, Xontako24@gmail.com, wvivas@pro...

Buenas tardes,

Gracias por asistir a la reunión de asistencia técnica para la etapa de Dialogo para el proyecto Camino Vecinal Shambo Porvenir del día de hoy.

En esta reunión se empezó a trabajar una matriz de propuestas de acuerdos en relación con el acta de evaluación interna de la comunidad. Asimismo, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- MINCUL envía el borrador de matriz con la propuesta de acuerdos trabajados en la reunión (se adjunta a este correo). Esta matriz deberá ser trabajada para agregar más contenido por la Municipalidad de Nueva Requena.
- Sostener una reunión presencial en la Municipalidad de Yarinacocha, el día 21 de enero a las 3:00 PM con el objetivo de presentar versión final de la matriz, también de trabajar el programa de la reunión de Dialogo.
- La municipalidad de Yarinacocha confirma su apoyo logístico para la realización de la etapa de Dialogo.

Saludos cordiales



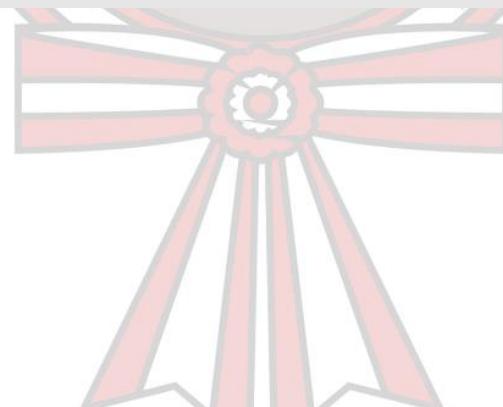
**Daniel Alexander Juarez Rutty**  
Especialista Social  
Dirección de Consulta Previa

Teléf: 6189393 Anexo 2722

[djuarez@cultura.gob.pe](mailto:djuarez@cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465

Lima 41, San Borja





# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Act  
Vea

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2021

### OFICIO N° 018-2021-MDNR-ALC

Señor:

**FRANCK ANDDY NORIEGA VELA**

JEFE DE LA CC. NN SHAMBO PORVENIR

**Distrito de Nueva Requena, Pucallpa, Perú**

Presente. -

ASUNTO: Invitación a la Etapa de Diálogo a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Marco del Proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 004-2020-MDNR-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el día 15 de Enero del Presente año se desarrolló el Taller Informativo con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, por lo que se invitó a su representada mediante el oficio en referencia. Asimismo, los representantes de la comunidad nativa de SHAMBO PORVENIR remitieron a la institución promotora del proceso consulta previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – el acta de Evaluación interna, etapa en la que los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa.

Sobre el particular, el día 22 de enero de año 2021 en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará la Etapa de Diálogo respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realizará sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan de evaluación interna. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar a los representantes y a la vez participantes (antes acreditados) de la evaluación interna, para que asistan en representación para la etapa de diálogo. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuearequena@hotmail.com](mailto:muninuearequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted; agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

C.C.  
Archivo  
QEPD/PT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
M. Gildardo Pinedo  
Alcalde

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuearequena@hotmail.com](mailto:muninuearequena@hotmail.com) / [oficina@muninuearequena.gob.pe](mailto:oficina@muninuearequena.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuearequena.gob.pe](http://www.muninuearequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 483 730

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuearequena.gob.pe](http://www.muninuearequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Act  
Ve

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2021

### OFICIO N° 019-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**ANGELA ACEBEDO HUERTAS**

VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD.

MINISTERIO DE CULTURA

**Av. Javier Prado Este 2465**

**San Borja-Lima**

Presente. -

**COPIA A : ANGELA INÉS HERNÁNDEZ RAFFO**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DE CULTURA

**ASUNTO : Invitación a la Etapa de Diálogo a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Marco del Proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**REFERENCIA : OFICIO N° 001-2020-MDNR-ALI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shampo de Porvenir", el día 15 de Enero del Presente año se desarrolló el **Taller Informativo** con representantes de la comunidad nativa Shampo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, por lo que se invitó a su representada mediante el oficio en referencia. Asimismo, los representantes de la comunidad nativa de SHAMBO PORVENIR remitieron a la institución promotora del proceso consulta previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – el acta de Evaluación interna, etapa en la que los representantes de la comunidad nativa Shampo Porvenir, realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Sobre el particular, el **día 22 de enero de año 2021** en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará la **Etapa de Diálogo** respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realizará sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan de evaluación interna. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar a los representantes para que asistan en representación para la etapa de diálogo. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

*M. a. Gilda Acebedo Pinedo*  
At. CALDE

*Juntos por el DESARROLLO!*

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

*Juntos por el DESARROLLO!*

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

AC  
ve

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2021

### OFICIO N° 020-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**JERLY DIAZ CHOTA**

ALCALDESA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – UCAYALI.

**Jr. 2 DE MAYO N° 277**

**YARINACOCHA - PUCALLPA**

Presente. -

ASUNTO: Invitación a la Etapa de Diálogo a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Marco del Proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 003-2020-MDNR-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el dia 15 de Enero del Presente año se desarrolló el Taller Informativo con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, por lo que se invitó a su representada mediante el oficio en referencia. Asimismo, los representantes de la comunidad nativa de SHAMBO PORVENIR remitieron a la institución promotora del proceso consulta previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – el acta de Evaluación interna, etapa en la que los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Sobre el particular, el dia 22 de enero de año 2021 en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará la Etapa de Diálogo respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realizará sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan de evaluación interna. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar a los representantes para que asistan en representación para la etapa de diálogo. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sírvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA**

C.c.  
Archivo  
GPP/jchf.

*M. d. Gildemir Pinedo Pinedo*  
ALCALDE

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 022 483 738

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2021

### OFICIO N° 021-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**MIGUEL GUIMARAES VASQUEZ**

PRESIDENTE DE FECONAU

**Av. Yarina N° 1553, Pucallpa, Perú**

Presente. -

ASUNTO : Invitación a la Etapa de Diálogo a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Marco del Proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 002-2020-MDRN-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el día 15 de Enero del Presente año se desarrolló el **Taller Informativo** con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, por lo que se invitó a su representada mediante el oficio en referencia. Asimismo, los representantes de la comunidad nativa de SHAMBO PORVENIR remitieron a la institución promotora del proceso consulta previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – el acta de Evaluación interna, etapa en la que los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Sobre el particular, el **dia 22 de enero de año 2021** en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará la **Etapa de Diálogo** respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realizará sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan de evaluación interna. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar a los representantes para que asistan en representación para la etapa de diálogo. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sírvase comunicarse con la secretaría del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828125.

Un atento particular me despidió de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

C.º  
Activo  
Leyendo

Med. Gilberaldo Pinedo  
ALCALDE

Juntos por  
el DESARROLLO!

Oficina Principal: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) / [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730.

Juntos por  
el DESARROLLO!

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA



## Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Act  
Vea

Villa Nueva Requena, 18 de enero del 2021

### OFICIO N° 022-2021-MDNR-ALC

Señor(a):

**ING. GUSTAVO GARCÍA SAAVEDRA**

COORDINADOR UNIDAD ZONAL UCAYALI – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Jr. Tacna N° 140 Pucalipa – Ucayali.**

Presente. -

ASUNTO : Invitación a la Etapa de Diálogo a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en el Marco del Proceso de Consulta Previa del proyecto: 2490599 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO DE PORVENIR EN LOS DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

REFERENCIA : OFICIO N° 005-2020-MDRN-ALC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla; y a su vez, comunicarle que en el marco del proceso de la consulta previa del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal, Zapotillo - Shambo de Porvenir", el día 15 de Enero del Presente año se desarrolló el **Taller Informativo** con representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, la Dirección de Consulta previa del Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y nuestra entidad edil (Municipalidad Distrital de Nueva Requena) correspondiente al referido proceso, por lo que se invitó a su representada mediante el oficio en referencia. Asimismo, los representantes de la comunidad nativa de SHAMBO PORVENIR remitieron a la institución promotora del proceso consulta previa – Municipalidad Distrital de Nueva Requena – el acta de Evaluación interna, etapa en la que los representantes de la comunidad nativa Shambo Porvenir, realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Sobre el particular, el **dia 22 de enero de año 2021** en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en la Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, se implementará la **Etapa de Diálogo** respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realizará sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan de evaluación interna. En ese sentido, se solicita a su despacho, designar a los representantes y a la vez participantes (antes acreditados) de la **evaluación interna**, para que asistan en representación para la etapa de diálogo. Cabe mencionar que para la ejecución de esta actividad se ejecutarán medidas de prevención frente al COVID-19.

Para las coordinaciones del caso o para atender cualquier duda o información adicional, sirvase comunicarse con la secretaria del Orden resolutivo – alcalde- de la Municipalidad distrital de Nueva Requena con correo electrónico [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) o al número de celular 922493730 o 943828525.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

• JINCH-21. MUNICIPALIDAD DE NUEVA REQUENA

C.c.  
Archivo  
GPP/jchf.

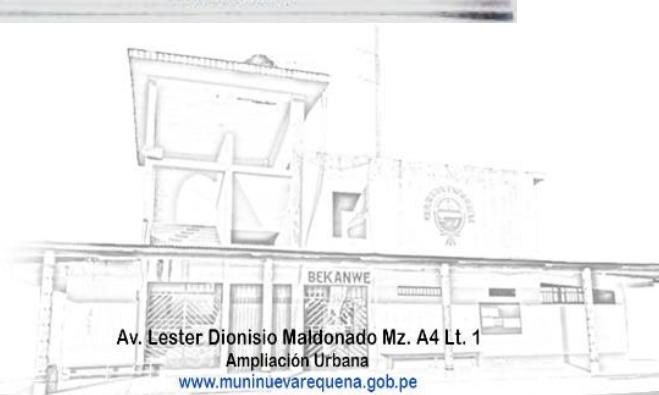
*ter. Gilber Pinedo Pinedo*  
ALCALDE

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Oficina Principal : Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana  
DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
Correo Electrónico: [muninuevarequena@hotmail.com](mailto:muninuevarequena@hotmail.com) | [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Portal WEB : [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)  
Teléfono: 922 493 730

**Juntos por  
el DESARROLLO!**

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
[www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe)





Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

etapa6

LOGO - ETAPA 6  
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA					FECHA: 22 de enero 2021
REGISTRO DE ASISTENCIA							
Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO	
1	Luis Agustín Ochavano		X	50	00096233	933497895	
2	Antonio Donato Picon		X	52	00089187	950645937	
3	Hilton Gómez Ochavano		X	42	43991013	—	
4	Celia Valera Inocente	X		45	42465046	931614732	
5	Elisabeth Tangoa Inocente	X		39	41939807	971780912	
6	Marcelino Ramirez Fernandez	X		53	40258719	956117916	
7	Maribel Núñez Rodríguez	X		45	80337161	996023886	
8	Bruno Tangoa Inocente		X	30	47166519	985945489	
9	Frank Núñez Vela		X	23	70226807	91211427	Activar
10	Ramón Núñez Benancino		X	40	80217480	996122210	Ve a Confir



Municipalidad Distrital de  
**NUEVA REQUENA**

LOGO - ETAPA 6

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ZAPOTILLO - SHAMBO PORVENIR

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

FECHA: 22 de enero 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	MUJER	HOMBRE	EDAD	DNI	TELÉFONO
11	Manuel Martín Díaz Yessones		X	30	46491809	9267591018
12	José Cabrería Vargas		X	28	47024213	966 157 880
13	Sirto Gómez Ochoa		X	49	00112037	995 684 887
14	Walter Fidel Pachecos Ramírez		X	40	40528501	961 523 136
15	Daniel Alexander Júarez Roldán		X	40	40384213	943253308
16	KIRIK PAREDES SACKS		X	30	46670931	913528523
17	Maricón Lagana Quintana		X	36	48620467	9136336 825
18	SUSAN PILAR GARCIA SANGAMA		X	33	44614058	920794253
19	Walter Hugo Pejreto Ramírez		X	35	43639023	937290036
20	Vicente Pau García Sandoval		X	30	46330895	969751000. Activar Ver Conf



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

**Foto 20:** Desarrollo de la 6ta. Etapa, Etapa de diálogo, realizado en la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.



**Foto 21:** Presentación de las propuestas a partir de la evaluación interna, Quita Etapa, de la CC. NN Shambo de Porvenir.



*Juntos por  
el **DESARROLLO!***



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

**Foto 22:** Participación e inquietudes en la determinación de los acuerdos de consulta previa.



**Foto 23:** Firma de la Acta de Consulta entre los participantes de la Etapa de diálogo.



*Juntos por  
el **DESARROLLO!***



## Municipalidad Distrital de **NUEVA REQUENA**

Foto 24: Foto final de la Etapa de Diálogo.





**Municipalidad Distrital de  
NUEVA REQUENA**

**ANEXO 08. ACTA DE CONSULTA**

**(PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE  
CAMINO VECINAL ZAPOTILLO – SHAMBO PORVENIR UBICADO EN LOS  
DISTRITOS DE YARINACOCHA Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI)**

En la Municipalidad Nueva Requena, del distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, el día 22 de enero del año 2021, se llevó a cabo la reunión correspondiente a la “Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa sobre Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambor Porvenir”, con participación de los representantes acreditados de la Municipalidad Nueva Requena como entidad promotora, acompañamiento técnico de la Municipalidad de Yarinacocha y representantes acreditados de la comunidad nativa Shambor Porvenir del pueblo indígena Shipibo – Konibo, conforme se detalla a continuación:

*Tabla 2: Representantes acreditados de la entidad promotora y los pueblos consultados.*

<b>REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRES APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PUEBLO INDIGENA</b>
1	Bruno, Tangoa Inocente	47166519	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
2	Ramonete Noriega Venancino	80217480	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
3	Celia Valera Inocente	42465046	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
4	Fran A. Noriega Vela	70226807	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
5	Antonio Donato Picón	00089187	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
6	Elizabeth Tangoa Inocente	41939807	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
7	Marcelino Ramírez Fernández	40258719	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
8	Maribel Noriega Rodríguez	80337161	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
9	Luis Agustín Ochavano	00096233	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo
10	Milton Gómez Ochavano	43991013	Shambo – Porvenir	Shipibo-Konibo

<b>REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRES APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
1	Kirk Paredes Salas	46620931	OPMI-MDNR	MDNR
2	Walter Fidel Andres Ramírez	40522501	Gerente de Asesoría Jurídica	MDNR
3	Watson Hugo Pajuelo Ramírez	43639085	Gerente Municipal	MDNR
4	Manuel Martín Diaz Terrones	46491809	Gerente de Infraestructura	MDNR

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

			y Desarrollo Urbano y Rural	
5	Víctor Raúl García Sandoval	46350895	Gerente de Planificación y Presupuesto	MDNR

También se contó con la asistencia de los representantes de otras instituciones, organizaciones y actores que se señalan a continuación:

*Tabla 3: Otras entidades, organizaciones y actores que participan de la reunión de diálogo del proceso de consulta previa.*

Nº	NOMBRES APELLIDOS	DNI	CARGO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN
1	Joel Cabrera Vargas	47024213	Sub Gerente de PMI-MDY	MDY
2	Susan Pilar García Sangama	44614058	Coordinadora de PMI - MDY	MDY
3	Daniel Alexander Juárez Ratty	40384213	Especialista Social	MINCUL
4	Marvin Lezama Quintana	42620447	Especialista Social	MINCUL

Los datos de los participantes de la reunión de diálogo referidos en los cuadros precedentes pueden verificarse en la lista de asistencia que se adjunta a la presente Acta de Consulta como Anexo N° 01.

El objetivo de la presente reunión de dialogo es alcanzar acuerdos respecto a la medida consultada, propuesta de Proyecto Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambor Porvenir. Dichos acuerdos están contenidos en el presente documento que constituye el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC.

## I. PROCESO DE CONSULTA PREVIA

### 1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida objeto de consulta

Mediante Oficio N°151-2020-MDNR-ALC la Municipalidad Nueva Requena, envía la solicitud de opinión favorable al Ministerio de cultura. Adjuntando el informe de identificación y afectaciones de los Pueblos indígenas Originarios. El Ministerio de Cultura a través del Oficio N°000243-2020-VMI/MC dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, envía el informe previo Favorable del proyecto de mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambor Porvenir.

#### Breve descripción de la medida a consultar.

La propuesta del proyecto a nivel de inversión-estudio de expediente técnico mejoramiento del camino vecinal Zapotillo - Shambor Porvenir, es un PIP de alcance local que involucra a los distritos de Nueva Requena y Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

La medida administraba objeto de consulta previa es la aprobación del proyecto a nivel de inversión-estudio de exp. Técnico la cual se realizará mediante resolución de alcaldía.

*Juntos por el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Breve descripción de los derechos colectivos que según la identificación de la medida podrían ser afectados por la ejecución de la misma.

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que tienen relación directa con las actividades desarrolladas en las etapas comprendidas para la ejecución del proyecto, son los siguientes:

- Derecho a la tierra y al territorio.
- Derecho a los recursos naturales.
- El derecho a elegir prioridades del desarrollo

Sobre cambios en la situación jurídica y las afectaciones prediales en el territorio de los pueblos indígenas u originarios, el Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar del Estudio Pre Inversión señala que en todo el trazo del proyecto hay un total de 17.59 hectáreas (ha) "afectadas", de los cuales 6.43 ha. corresponden predios de propiedad privada, y 8.01 ha. corresponden a territorio de la comunidad nativa Shambo Porvenir.

## 2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Mediante Oficio N° 151-2020-MDNR-ALC, la Municipalidad Nueva Requena, entidad promotora, identificó las organizaciones representativas del pueblo indígena Shipibo-Konibo que podrían ser afectados con la aprobación de la medida y participan del presente proceso de consulta previa, conforme el detalle siguiente:

*Tabla 4: Identificación de las organizaciones representativas del pueblo indígena Shipibo-Konibo.*

Nº	Localidad / Organización representativa	Pueblo indígena u originarios
1	Comunidad Nativa Shambo - Porvenir	Shipibo-Konibo

*FUENTE: Informe de Identificación Municipalidad Nueva Requena*

## 3. REUNIÓN PREPARATORIA

Conforme a lo previsto en el artículo 15º del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, mediante Oficios, la entidad promotora convocó a los representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, antes señalados, a una reunión preparatoria, realizada el día 15 de diciembre de 2020, con el objetivo de presentar y consensuar el Plan de Consulta del presente proceso de consulta previa.

La reunión preparatoria contó con la participación de los representantes de la entidad promotora y de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados, así como, con representantes del Ministerio de Cultura, en su condición de órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, la Defensoría del Pueblo.

Como resultado de la reunión preparatoria referida, se consensuó el contenido del Plan de Consulta, el cual fue leído al final de la reunión a los participantes. En dicho documento se establecieron las fechas y lugares para las siguientes etapas del proceso de consulta previa, conforme se muestra a continuación:

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
PUBLICIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>Acta de reunión preparatoria.</li><li>Plan de consulta previa.</li><li>Ficha Estándar: Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar</li></ul>	15 de diciembre de 2020	Municipalidad Nueva Requena	Municipalidad Nueva Requena
INFORMATIVA	TALLER INFORMATIVO	15 de enero de 2021	Comunidad Nativa Shambo-Porvenir	Municipalidad Nueva Requena
EVALUACIÓN INTERNA	REUNIÓN DE EVALUACIÓN	17 de enero de 2021	Comunidad Nativa Shambo-Porvenir	Municipalidad Nueva Requena
DIÁLOGO	REUNIÓN	22 de enero de 2021	Municipalidad Nueva Requena	Municipalidad Nueva Requena

#### 4. TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida

Conforme a lo establecido en el Plan de Consulta, se realizó la entrega a la Comunidad Nativa Shambo - Porvenir, los siguientes documentos:

- d) Acta de reunión preparatoria.
- e) Plan de consulta previa.
- f) Ficha Estándar: Anexo B: Contenido socio Ambiental a Nivel de Ficha Estándar

#### 5. CUARTA ETAPA: Información sobre la medida administrativa

En esta etapa la entidad promotora brindó información a los pueblos indígenas y a sus representantes sobre el contenido, los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

*Juntos por el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

La entidad promotora realizó 01 taller informativo en la comunidad consultada, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Taller informativo	15 de enero de 2021	Comunidad Nativa Shambo-Porvenir

En el taller informativo se contó con la facilitación y asistencia técnica del Ministerio de Cultura, así como con espacios de participación para que los pueblos indígenas u originarios consultados realicen preguntas y planteen sus preocupaciones. Para el desarrollo de estas actividades, la Municipalidad Nueva Requena, brindó todas las facilidades logísticas para el desarrollo de los talleres.

## 6. QUINTA ETAPA: Evaluación interna

El día 17 de enero, el pueblo indígena u originario consultado realizó la etapa de evaluación interna. En esta etapa, la Comunidad Nativa Shambo-Porvenir del pueblo indígena u originario Shipibo-Konibo, realizaron su evaluación interna en asamblea comunales, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de Proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo-Shambo Porvenir. Esta etapa se realizó de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ACTIVIDAD	FECHA REALIZADA
Comunidad Nativa Shambo-Porvenir	Asamblea Comunal	17 de enero de 2021

Durante esta etapa el pueblo indígena u originario analizó y evaluó el contenido de la medida como parte de la etapa de evaluación interna, así como sus alcances e incidencia en relación a sus derechos colectivos, sus modos de vida, identidad cultural y calidad de vida y desarrollo.

Producto de la etapa de evaluación interna, los pueblos indígenas u originarios consultados presentaron a la entidad promotora inquietudes, preocupaciones y propuestas respecto del contenido de la medida consultada, las mismas que se detallan a continuación:

*Tabla 5: Matriz de inquietudes, preocupaciones y propuestas presentadas por los pueblos indígenas u originarios consultados*

PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD
1. La empresa deberá destinado a la comunidad dejar el 0.1% del monto del proyecto.
2. La obligación o derecho que la empresa debe cumplir con los propietarios de los predios que ancestralmente han venido ocupando o aprovechándose a través de sus sembríos y en ciertos casos en la actualidad todavía vienen aprovechando de las bondades de estas tierras que están situadas a lo largo del tramo de la carretera. En tal efecto deben ser abonados con cierta cantidad de dinero para compensar por los daños y perjuicios ocasionados por la construcción de la carretera.

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

3. Contratación de personal de parte de la empresa en lo que concierne a la mano de obra que debe requerir la empresa. A través de esta reunión se sugirió que preferentemente debe contratar a personas de la comunidad y de los caseríos aledaños. En muchas oportunidades son traídos por personas foráneas que no conocen nuestra realidad.
4. Haciendo un recuento de las obras que se hizo dentro de la comunidad en gestiones anteriores y el comportamiento que tuvieron las personas que llegaron en condición de obrero y otros con resultados desfavorables en peor de los casos abusaron de las indefensas mujeres tanto de señoras y como también de señoritas aprovechándose de su condición humilde, que trajo como consecuencia familias destruidas y jovencitas con hijos a temprana edad que se han visto perjudicadas en sus estudios.
5. Uno de ellos factores importantes que se tuvo en cuenta ha sido la salud de la población, cabe precisar que con la constante pase de maquinaria de alto tonelaje y de vehículos el resultado será la contaminación ambiental que los más vulnerables son los niños y personas de tercera edad que al inhalar aire contaminado que contienen partículas de polvo afectará la salubridad de la población en general.
6. Considerar la afectación de los derechos colectivos y de los pueblos indígenas en cuanto a las plantas medicinales, a los árboles maderables, a la fauna y flora, la flora y fauna, contaminación de cochas y quebradas naturales, sembrío de plantas con fines comerciales, como es la palma y el camu camu, contaminación al medio ambiente.

## 7. SEXTA ETAPA: Diálogo

De acuerdo con el Plan de Consulta, el 22 de enero de mes de enero de 2021 se realizó la reunión de Diálogo con participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados.

También se contó con la asistencia por parte del Ministerio de Cultura.

Por su parte, en la sesión de diálogo la localidad consultada expuso su interés, opinión y propuesta en relación al proyecto de Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shampo Porvenir; y, los representantes de la entidad promotora dieron respuesta a las diferentes inquietudes, preocupaciones y propuestas presentadas por los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, conforme se detalla a continuación:

PROPUESTAS DE LA ENTIDAD PROMOTORA
1.La entidad promotora precisa que: - En el marco normativo del sistema de inversión pública (INVIERTE.PE) la naturaleza de intervención define las acciones a considerar, ya sea para actividades extractivas, así como para aquellas que están orientadas exclusivamente al cierre de brechas de los principales servicios básicos (proyectos sociales).
2.En relación al uso del territorio de la comunidad para la construcción del proyecto, existen 2 alternativas: - Realizar un acta de donación de parte de la comunidad.

Juntos por  
el DESARROLLO!



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

- Como parte del estudio definitivo del proyecto, y antes del inicio de la obra, la entidad encargada elaborará el Plan de compensación y reasentamiento (PACRI). Se realizará de manera participativa.
- 3. En los TDR del Expediente Técnico del proyecto se recomendará la contratación de mano de obra local (comunidad Shambo Porvenir).
- 4. En los TDR del Expediente Técnico del proyecto se considerará un código de conducta para los trabajadores del proyecto, a fin de evitar posibles afectaciones de impacto social (discriminación) que actué negativamente en la sostenibilidad del proyecto antes, durante y en el funcionamiento de la prestación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular.
- 5. En el Plan de Manejo Ambiental del proyecto se considerarán medidas de manejo ambiental para los impactos relacionados a aire, agua, suelo, entre otros. Se considerará reiterar las acciones inmediatas y correctivas en la disposición y ubicación adecuada de movimientos de tierras, aguas pluviales y residuales de acciones propiamente dicha de la ejecución de obra.
- 6. En el Plan de Manejo Ambiental del instrumento ambiental que se elaborará junto con el expediente técnico del proyecto, se reiterará poner énfasis en que se garantice la conservación en la fauna (mono, majaz, motelo, venado, etc.) y flora (medicinales y maderables) – caoba, quinilla, lopuna, catahua, etc.; en cuanto a la mitigación de los cuerpos de aguas (cochas y quebradas).

Luego del diálogo intercultural correspondiente, el 22 de enero de 2021, como entidad promotora del proceso de consulta, y la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, alcanzaron las siguientes **ACUERDOS** sobre, los cuales se detallan a continuación:

ACUERDOS
La entidad promotora precisa que la naturaleza de intervención del proyecto está orientado a cerrar brechas de los principales servicios básicos y no está configurado en una actividad extractiva o equivalente para acciones de regalías, por lo que la comunidad y la entidad promotora acuerdan que no se destinará un porcentaje del monto de inversión como regalías.
Se acuerda que en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto y para la ejecución de la obra, se considerará elaborar acta de donación de terreno de parte de la comunidad. Sin perjuicio de ello la entidad encargada elaborará el plan de compensación y reasentamiento PACRI, el cual se realizará de manera participativa.
Se acuerda que en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto y para la ejecución de la obra, se incluirá una recomendación para priorizar la contratación de mano de obra local (comunidad Shambo Porvenir). Asimismo, se recomendará tomar en cuenta la mano de obra de las mujeres de la comunidad nativa Shambo Porvenir.
Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se considerará para la ejecución de la obra la inclusión de un código de conducta para los trabajadores del proyecto, a fin de evitar posibles afectaciones de impacto social que actué negativamente en la CC. NN Shambo Porvenir.
Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se considerará rigor técnico de manejo ambiental para los impactos relacionados a aire, agua, suelo, entre otros.
Se acuerda que en el instrumento ambiental y/o expediente técnico, según corresponda, se pondrá énfasis en que el Plan de Manejo Ambiental contemple medidas que garanticen la conservación en la fauna (mono, majaz, motelo, venado, etc.) y flora de especies medicinales y maderables (caoba, quinilla, lopuna, catahua, etc.), y mitigación de contaminación en cuerpos de aguas (cochas y quebradas).

*Juntos por  
el DESARROLLO!*



# Municipalidad Distrital de NUEVA REQUENA

Activ  
Ve a Cr

El Acta de Consulta es un documento de carácter público y obligatorio, será publicado en el portal web de la Municipalidad Nueva Requena luego de su suscripción y será remitido al Ministerio de Cultura.

Siendo las 15:30 pm horas del día 22 de enero del 2021, se procede a cerrar el Acta de Consulta. Los abajo firmantes, representantes acreditados de la localidad de Shampo Porvenir y representantes de la Municipalidad Nueva Requena, han asistido a la Etapa de Diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Representantes acreditados de la localidad consultadas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	LOCALIDAD	DNI	FIRMA
1	Bruno, Tangoa Inocente	Jefe de la comunidad Shampo Porvenir	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	47166519	
2	Ramonete Noriega Venancino	Agente Municipal	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	80217480	
3	Celia Valera Inocente	Teniente Gobernadora	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	42465046	
4	Fran A. Noriega Vela	Líder de la comunidad	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	70226807	
5	Antonio Donato Picón	Director de la IIIE	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	00089187	
6	Elizabeth Tangoa Inocente	Presidenta de APAFA	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	41939807	
7	Marcelino Fernández Ramírez	Alcalde de centro poblado Nueva Esperanza	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	40258719	
8	Maribel Noriega Rodríguez	Presidenta de vaso de leche	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	80337161	
9	Luis Agustín Ochavano	Vice jefe de la comunidad	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	00096233	
10	Milton Gómez Ochavano	Líder de la comunidad	Comunidad Nativa Shampo Porvenir	43991013	

Representantes de la entidad promotora Municipalidad Nueva Requena:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	LOCALIDAD	DNI	FIRMA
1	Kirk Paredes Salas	OPMI-MDNR	Municipalidad Nueva Requena	46620931	
2	Walter Fidel Andres Ramírez	Gerente de Asesoría Jurídica	Municipalidad Nueva Requena	40522501	
3	Watson Hugo Pajuelo Ramírez	Gerente Municipal	Municipalidad Nueva Requena	43639085	
4	Manuel Martín Diaz Terrones	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipalidad Nueva Requena	46491809	
5	Victor Raúl García Sandoval	Gerente de Planificación y Presupuesto	Municipalidad Nueva Requena	46350895	

Daniel Alexander Suárez Ríos - MINU -   
 Jordi Cabrerizo Vargas MDY   
 Magdalena Lazcano Quintana MINU   
 Susan Pilar García Samami MDY

Página 8 de 8

Juntos por  
el DESARROLLO!



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1  
Ampliación Urbana  
www.muninuevarequena.gob.pe